

20
25

Bienvenidos



Globalcaja

PERSONAS PARA PERSONAS

Bienvenidos

COMPROMISO



Informe de **Gobierno Corporativo**



Globalcaja



Índice de contenidos



Introducción

06—21

1

El Sistema de Gobierno Interno



La Asamblea General. Juntas Preparatorias

26—33



El Consejo Rector

34—65

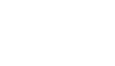
2

Comisión Ejecutiva



Composición de la Comisión Ejecutiva

69



Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva

70



Facultades de la Comisión Ejecutiva

71



Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva

71

3

Comisiones Delegadas del Consejo Rector



Comisión de Auditoría

76—83



Comisión de Riesgos

84—89



Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

90—95



Comisión de Remuneraciones

96—99



Comisión de Obra Social y Sostenibilidad

100—103



Comisión de Transformación e Innovación

104—107



Cuadro de resumen de los Consejeros en las diferentes Comisiones

108—109



Sesiones del Consejo Rector y Comisiones Delegadas

110—113

4

Estructura Interna de Dirección



El Director General

114—117



Organigrama. El Comité de Dirección

118—120



Áreas-Departamentos Internos

121

5 Marco de Control Interno

5.1 →

Las tres líneas de defensa
126–128

5.2 →

Las funciones de Control Interno
127–128

5.2 →

Los Comités Internos de Contro
129–131

5.3 →

Control de la delegación o externalización de funciones o servicios
132

5.4 →

Planes de continuidad
133

5.5 →

Líneas de Responsabilidad de la Entidad
133

6 Sistema de remuneración. Política retributiva

7 Cultura Corporativa y Sostenibilidad

8 Certificaciones Obtenidas y Reconocimientos

9 Enlaces de interés





Introducción

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. “**GLOBALCAJA**” (en adelante también, “La Caja” y/o “La Entidad”) con domicilio social en Albacete, C/ Tesifonte Gallego, nº 18, es una entidad de crédito de **ámbito nacional**. Se constituyó es escritura pública, el 19 de octubre de 2011, fruto de la fusión de las Cajas Rurales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca. Posteriormente, en el año 2014 adquirió la Caja Rural de Mota del Cuervo y en el año 2015, el negocio bancario de BMN en Castilla la Mancha.

La Entidad, con CIF núm. F- 45755220, figura inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al tomo 956, libro 720, folio 155, hoja AB-24797, inscripción 2 y en el Registro de Sociedades Cooperativas, al tomo LVIII, folio 5.732, asiento 26º.

* Datos a 31 de diciembre de 2025.

Introducción

→ Se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito e inscrita en el Registro Especial de Entidades del Banco de España con el número 3190, rigiéndose por la normativa aplicable a las entidades de crédito, las sociedades cooperativas de crédito y por su normativa interna, en particular, sus Estatutos Sociales.

→ Además, la Caja está adherida a un Mecanismo Institucional de Protección (MIP) de los establecidos de conformidad con el artículo 113.7 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (en adelante, el CRR) y por el Real Decreto Ley 11/2017, de 24 de junio, constituido en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante, la AECR), junto con las restantes Cajas Rurales miembros de la AECR.

El **propósito** de Globalcaja es **atender las necesidades financieras de nuestro entorno de manera cercana, profesional, humana, ágil y flexible**, contribuyendo al desarrollo socio-económico.

La actividad propia de la Caja está enfocada fundamentalmente en la red minorista y por su consideración de Cooperativa de crédito, tiene como principal función la de servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cooperativas de Crédito.

En este sentido, su modelo comercial contempla una amplia gama de productos y servicios dirigidos a particulares, empresas y autónomos, sin perjuicio de la financiación del sector agroalimentario, entre otros segmentos, caracterizándose por su cercanía al territorio, conocimiento de los clientes, diversificación de los riesgos y especialización, entre otros aspectos.

El propósito de Globalcaja es **atender las necesidades financieras de nuestro entorno de manera profesional, cercana, humana, flexible y ágil**, contribuyendo al desarrollo socio-económico.

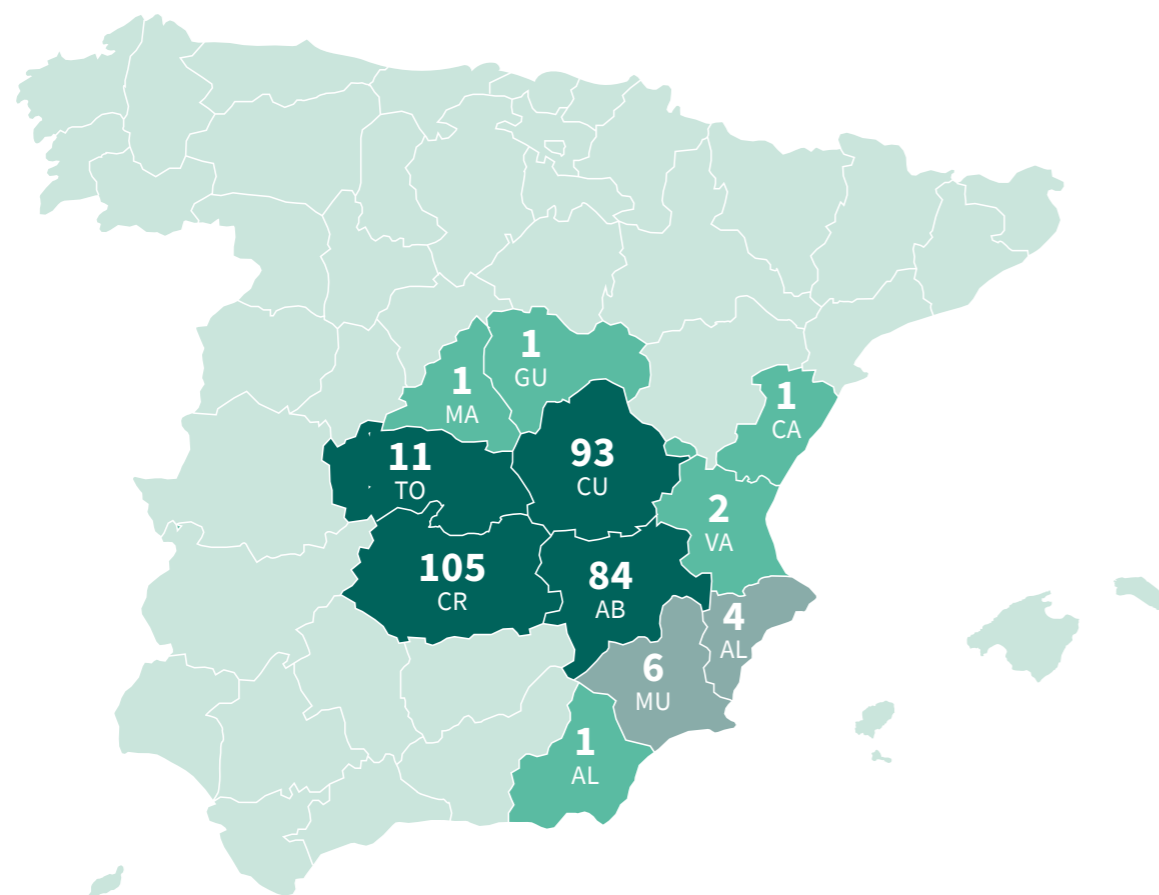
Y, todo ello, **favoreciendo** de forma activa a construir una **sociedad más justa e inclusiva**, apostando por una banca tradicional, con **presencia física a través de sus 309 Oficinas**, ubicadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo; Comunidad de Madrid; Comunidad Valenciana: Castellón, Valencia y Alicante; Región de Murcia; y Comunidad de Andalucía: Almería.

A modo enunciativo, **124** de esas Oficinas están ubicadas **en poblaciones de menos de 1.000 habitantes y en 90 municipios, Globalcaja es la única entidad financiera**, lo que revalida nuestra filosofía basada en las personas, cercanía y compromiso con el territorio, reafirmando nuestra **apuesta por promover el acceso a los servicios básicos**, favorecer el empoderamiento de las personas, **evitar la despoblación rural y la exclusión financiera**.

309
Oficinas

124
Oficinas
En poblaciones de < 1.000 habitantes

90
Oficinas
Son la única entidad financiera en su localidad



Introducción

Lo que se **complementa con la banca digital y multicanalidad** (Ruralvía, Bizum, Apple Pay y/u otras aplicaciones tecnológicas) con gran relevancia en el contexto actual, a través de nuestro proveedor de servicios informáticos Rural Servicios Informáticos, S. A. “RSI”, sociedad participada por la Entidad.

De cara a ejecutar el **Plan Estratégico 2025-2028** (denominado “Esencia”), la Entidad cuenta con una estructura

de áreas especializadas. Además, para una mejor atención de las necesidades de la Red y nuestros clientes, constan designados Responsables y técnicos en los distintos ejes, orientados a la atención profesionalizada y especializada a clientes, junto con la Oficina de Transformación, centrada en el desarrollo de proyectos estratégicos relevantes.

En cuanto a las principales líneas de negocio:

→ Banca Particulares

Dirigida a las personas físicas que no están incluidas en otro segmento representa, junto con la Banca Rural y el negocio de pymes y autónomos, el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan otras propuestas de valor especializadas. Globalcaja es el principal proveedor financiero de particulares en las provincias de origen (Albacete, Ciudad Real y Cuenca), gracias entre otros aspectos, a una estrategia de fidelización continuada en el tiempo, basada en el amplio conocimiento de las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo una propuesta financiera multicanal, sin que ello implique abandonar nuestro modelo de cercanía y trato personalizado, el cual supone el principal componente de diferenciación sobre nuestra competencia.

→ Banca Rural

La Entidad, en su condición de Caja Rural y por su origen cooperativo, mantiene una especial vinculación con el sector agroalimentario, disponiendo de una Banca Rural especializada en prestar servicios y productos al mismo, que fomenta el cooperativismo. Entre los servicios prestados está la tramitación de la PAC, seguros agrarios y licencias, entre otros, ostentando también la condición de “entidad de asesoramiento a explotaciones agrarias” reconocida por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha, además de contar con herramientas tecnológicas novedosas para una gestión 360°.

→ Banca de Empresas

Unidad que ofrece servicio a todo tipo de empresas, a través de Oficinas especializadas y mediante un equipo profesional y multidisciplinar. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación y servicios a empresas, entre otros. Asimismo, se trabaja en colaboración con empresas participadas como Banco Cooperativo Español, S. A. y Rural Grupo Asegurador, que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros.

Acorde al mayor dinamismo mostrado por el comercio internacional, se ha potenciado la presencia de la Entidad en todo el proceso de internacionalización del tejido productivo de Castilla-la Mancha, acompañando a nuestros clientes en todo tipo de actividades inherentes, aspecto reconocido a nivel empresarial.

→ Banca Personal

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas.

La Caja desarrolla las referidas actividades esencialmente en el mercado español, si bien cuenta con mecanismos de colaboración con otras entidades para el desarrollo de los aspectos internacionales de su negocio, y una amplia gama de productos y servicios típicos de las actividades en que se estructura su negocio como entidad de crédito.

Asimismo, para seguir avanzando en la **digitalización, optimización de procesos** e implementación de la **Inteligencia Artificial (IA)**, dispone de un Área de Apoyo a Red, Negocio e Inteligencia del Dato.

Por otro lado, con el objeto de aportar **valor a la sociedad** y en relación con las actividades propias de la Obra social, la Caja también cuenta con las siguientes **Fundaciones**:

- Fundación Globalcaja Albacete.
- Fundación Globalcaja Cuenca.
- Fundación Globalcaja Ciudad Real.
- Fundación Globalcaja Horizonte XXII.
- Fundación Globalcaja La Roda.
- Fundación Globalcaja Mota del Cuervo y,
- Fundación Globalcaja Desarrollos Agroalimentarios.



Para mayor capilaridad y atención personalizada a los clientes, **la estructura de negocio se compone de unas Direcciones Territoriales**, que dependen a su vez de una Dirección de Red.



A través de dichas Fundaciones y de su **Fondo de Educación y Promoción (FEP)**, desde hace años la Entidad contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constanding nuestra adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, en paralelo con el impulso del **“Plan de Sostenibilidad”** de Globalcaja, sustentado sobre cuatro pilares de compromiso: ambiental; social; responsable; y cooperativo.

Conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, tiene aprobado un **Sistema de Gobierno Interno**, cuya implementación y desarrollo es objeto de supervisión por el Consejo Rector, con el apoyo de las distintas **Comisiones Delegadas** (7) constituidas en su seno: **Comisión Ejecutiva; Comisión de Auditoría; Comisión de Riesgos; Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo; Comisión de Remuneraciones; Comisión de Obra Social y Sostenibilidad; y Comisión de Transformación e Innovación.**

Las Comisiones Delegadas, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en la normativa reguladora aplicable, se rigen por lo dispuesto al respecto en los Estatutos Sociales de la Entidad y por sus propios Reglamentos Internos.

El modelo de **control interno** de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa** que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.

Primera línea de defensa

La primera línea de defensa la integran, las **áreas de negocio**, que son las responsables de integrar la gestión de riesgos, identificación y control de estos en su operativa habitual y de la ejecución de las medidas fijadas desde instancias superiores.

Segunda línea de defensa

Denominada Control Global de Riesgos, es independiente de la primera línea de defensa y es la encargada del **control global de los riesgos** de la Entidad. Integra las áreas de control, en particular: control de riesgos tecnológicos; control de modelos y seguimiento de Riesgos; control de riesgos financieros; cumplimiento normativo; prevención de blanqueo de capitales; y protección de datos. Y los riesgos reputacionales, legales o de conducta, registrados a través del Servicio de Atención al Cliente (SAC).

Tercera línea de defensa

La tercera línea la constituye **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente de la operativa de la primera y segunda línea de defensa, verificando el cumplimiento y eficacia de los controles y políticas de la Entidad.

Todo ello, en base a la competencia del Consejo Rector para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad, bajo el **principio de proporcionalidad**, y las Directrices EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2021/05) que le atribuyen, en particular, el establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos (incluidos los riesgos ASG- ambientales, sociales y gobernanza- y reputacionales, entre otros), cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

Desde el punto de vista corporativo, adicionalmente a lo mencionado anteriormente, Globalcaja ostenta:

- Una participación directa del 100% en su “sociedad holding” **Gestión Global de acciones, S. L.** (en adelante, sociedad holding), constituida el 29 de octubre de 2019, al objeto de centralizar la dirección y el control de las actividades empresariales realizadas por las sociedades participadas, actividades que complementan y coadyuvan al mejor cumplimiento de los fines sociales cooperativos.
- Igualmente, la Caja cuenta con una sociedad de gestión de activos, denominada **Gestión de activos de Castilla-la Mancha, S. A.** “SGA I”, participada directamente por la Caja al 100%, constituida por imperativo legal con fecha 21 de diciembre de 2012, al amparo de la Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, aprobado por el RD 1/2010 de 2 de julio y disposiciones complementarias.
- Y en base a la normativa antedicha, el 9 de julio de 2020 se constituyó una nueva sociedad de gestión de activos “SGA II”, denominada **Activos Globales Manchegos, S. A. U.** “SGA II”, participada al 100% por la sociedad holding.



ACTIVIDADES QUE COADYUVAN AL NEGOCIO COOPERATIVO Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

A su vez, la sociedad holding participa de las siguientes sociedades:

→ Participación del 100%

En **Globalagrario, S.L.**, constituida el 14 de junio de 2019, dedicada a la explotación de fincas rústicas a través del cultivo del pistacho u otros leñosos o cultivos agrícolas, así como, el aprovechamiento ganadero, forestal, cinegético, agropecuario y/o de servicios relacionados con dichas fincas rústicas, o cualquier otra actividad derivada de éstas.

→ Participación indirecta del 24,90% (a través de Globalagrario, S. L.)

En **La Mancha Farms Pistachos, S. L.** desde el 22 de julio de 2022. Esta sociedad, cuyo proyecto principal- de gestión conjunta y paritaria entre sus socios- ha sido la construcción y puesta en funcionamiento de una procesadora de pistacho, tiene por objeto la elaboración de productos derivados del cultivo y/o de la explotación de las citadas fincas y, en su caso, fabricación y distribución de los mismos.

→ Participación del 100% en Globalfintech, S.L.

Constituida el 12 de junio de 2018. Su objeto principal es la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de innovaciones tecnológicas, así como la planificación y diseño de los sistemas informáticos, programas informáticos y tecnologías de la comunicación.

→ Participación indirecta del 100% (a través de Globalfintech, S. L.)

En **Globaldiversión, S.L.**, constituida el 5 de febrero de 2019. Esta sociedad ofrece y presta servicios complementarios tanto a los socios cooperativistas como a los ciudadanos del área de influencia de la Entidad, consistentes en la obtención de entradas para espectáculos culturales y de ocio que contribuye a la promoción cultural, social y posicionamiento bajo la marca “Globalentradas”.

Los aspectos más relevantes relativos al gobierno corporativo de la Entidad, junto a este Informe anual de Gobierno Corporativo, pueden consultarse en la página web: www.globalcaja.es

CAPITAL SOCIAL

Las aportaciones confieren el carácter de socio al suscriptor o adquirente, previa solicitud por parte de éste y admisión por parte del Consejo Rector. A esta fecha, las aportaciones son los únicos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de la Entidad y, por lo tanto, no gozan de un trato preferente de distribución en el orden de pago de distribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.h.) i) del CRR, el Reglamento (UE) núm. 575/2013.

La persona que tenga intención de adquirir aportaciones de la Entidad deberá ser socio de la Entidad o adquirir dicha condición en los plazos máximos establecidos en los Estatutos. Pueden ser socios tanto las personas físicas como las jurídicas, públicas o privadas, y las comunidades de bienes, con los límites y requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad y la legislación vigente.

Todos los títulos de aportación son nominativos, de duración indefinida y tienen un valor nominal de 61 euros. Todos los socios, para acceder y mantener dicha condición, deberán suscribir y desembolsar en su totalidad o adquirir, al menos, un título de aportación (61 euros). No obstante, cuando el socio sea una persona jurídica, su aportación mínima al capital social será de, al menos, 10 títulos (610 euros).

El importe total de aportaciones que, directa o indirectamente, posea o controle un socio no podrá exceder del 2% para las personas físicas y del 10% para las personas jurídicas. Asimismo, en ningún caso el conjunto de las aportaciones poseídas por personas jurídicas que carezcan de la condición de sociedad cooperativa podrá representar una cuantía superior al 50% del capital social. La suscripción o adquisición de aportaciones por encima de los límites señalados determinará la suspensión de los derechos políticos del socio con participación excesiva.

Los límites mencionados en este apartado no se tendrán en cuenta en el caso de la participación por cualquier medio en el capital social de la Entidad por parte del fondo de garantía privado constituido ex ante en el marco del MIP.

Asimismo, dichos límites no se tendrán en cuenta cuando se adopten algunas de las medidas previstas en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015").

El plazo mínimo de permanencia del socio en la Entidad desde su alta será de 5 años, salvo causa de baja justificada. El desembolso de las aportaciones debe ser, en todo caso, en efectivo.

Cualquier socio puede darse de baja voluntariamente en la Entidad, en todo momento, mediante preaviso por escrito al Consejo Rector, que deberá enviarse con 3 meses de antelación a la fecha en que haya de surtir efecto.



El capital social, conformado por las aportaciones de los socios, está regulado en los artículos 18 a 23 de los Estatutos Sociales, **tiene carácter variable y se fija como mínimo en seis millones cien mil euros (6.100.000 €)**, íntegramente suscrito y desembolsado.

Introducción

Los acreedores personales de los socios no tendrán derecho alguno sobre los bienes de la Entidad ni sobre las aportaciones de los socios al capital social, las cuales son inembargables.

Anualmente, la Asamblea General aprueba la remuneración de las aportaciones al capital social y el momento a partir del cual entra en vigor. En la **Asamblea General de 2025**, se aprobó una **remuneración del 4%** aplicable a las aportaciones al capital social correspondientes al **ejercicio 2024**.

A cierre del ejercicio de 2025, el capital social, asciende a un total de 334.408.405 euros y 138.690 socios.



EL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD

La solidez de nuestro gobierno corporativo, garantizando el buen funcionamiento de los órganos de administración, cuenta con los mecanismos y procedimientos de control correspondientes, aportando valor, seguridad económica y jurídica para confianza de nuestros socios, clientes, profesionales y otros stakeholders, lo que refuerza nuestro modelo de negocio sostenible y forma de hacer **“banca de personas para personas”**.

Este **Informe anual de Gobierno Corporativo** supone poner en valor una gobernanza responsable que parte del Consejo y de la alta dirección de la Entidad, reflejo de nuestros valores éticos y corporativos.

Tras su aprobación por el Consejo Rector, en su sesión de 3 de marzo de 2026, se encuentra disponible en la página web de la Entidad.

La finalidad de este Informe anual de Gobierno Corporativo, de carácter voluntario para Globalcaja, puesto que solo es obligatorio para las sociedades anónimas cotizadas¹, es fortalecer la gobernanza de la Entidad como pilar fundamental, alineado con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, especialmente con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Nuestro objetivo es continuar creciendo de forma sostenible aportando valor a nuestros stakeholders mediante una adecuada gestión de los riesgos favoreciendo la transparencia, veracidad y el valor reputacional de esta Entidad, impulsando la marca Globalcaja como símbolo de reconocimiento.

	VERACIDAD
	CONFIANZA STAKEHOLDERS
	MARCA GLOBALCAJA
	VALOR REPUTACIONAL
	TRANSPARENCIA

AENOR

BUEN GOBIERNO CORPORATIVO G++

 Globalcaja

En este ejercicio 2025 la Entidad ha obtenido el **“Índice de Buen Gobierno Corporativo” de AENOR, con la máxima calificación G++**, certificado que reconoce la implementación en nuestra Entidad de las mejores prácticas sectoriales en materia de Buen Gobierno.

Igualmente, reforzando el sistema de gobernanza, la Entidad cuenta con la certificación **“Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal” (UNE 19601) de AENOR**, acreditativo del cumplimiento del estándar nacional de mejores prácticas para prevenir delitos, reducir riesgo y fomentar una cultura empresarial ética y de cumplimiento de la ley.



Principales actuaciones 2025

De forma complementaria a la Memoria de Sostenibilidad de la Entidad, a lo largo del presente Informe se desarrollarán las principales actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2025, en materia de Gobierno Corporativo, anunciándose a continuación las más relevantes- a modo enunciativo y no limitativo:

MODIFICACIÓN ESTATUTARIA APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE 20 DE MAYO DE 2025

- Modificación del artículo 57 (Comisión de Auditoría); artículo 57 bis (Comisión de Riesgos); artículo 58 (Comisión de Nombramientos) que pasa a denominarse “Comisión de Nombramientos y Gobierno corporativo”; y artículo 58 bis (Comisión de Remuneraciones).
- Modificación del artículo 53 (el Secretario).
- Eliminación de la Disposición Transitoria Primera “Composición del Consejo Rector” y Disposición Transitoria Segunda “Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos”.

La reforma estatutaria antedicha cursó inscripción en el Registro Mercantil de Albacete, el día 16 de septiembre de 2025, a la Hoja AB 24.797, Inscripción 96 y, en el Registro de Cooperativas de Crédito, el día 15 de octubre de 2025, en el Libro de Inscripción del Registro de Sociedades Cooperativas, al Folio 5.732, Asiento número 72.

¹ Ver artículo 540 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

OTRAS ACTUACIONES DESTACABLES

- Renovación parcial del Consejo Rector: Presidente, Vicepresidente 2º, Vocales impares (1º, 3º, 5º y 7º) y suplentes impares, aprobada en la Asamblea General de 20 de mayo de 2025. Inscripción en Registro de Altos Cargos de Banco de España (RAC), Registro Mercantil y Registro de Cooperativas.
- Modificación de la composición de la Comisión de Remuneraciones. Revisión del resto de las Comisiones Delegadas.
- Nombramiento de Vicesecretaria del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, de conformidad con el artículo 53 de los Estatutos Sociales.
- Modificación de los Reglamentos Internos de las Comisiones Delegadas y otros documentos/ políticas relacionadas con la gobernanza (a modo enunciativo: Sistema de Gobierno Interno; Reglamento de evaluación de idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave; Guía para la evaluación de idoneidad del Consejo en su conjunto; política de selección y diversidad de miembros del Consejo y alta dirección...).
- Cumplimiento, en tiempo y forma, de la formación prevista en la “Escuela del Consejero 2025”.
- Seguimiento continuado de la diversidad y objetivo de representación en el Consejo y alta dirección.
- Evaluación independiente por el experto independiente (PwC) sobre la gobernanza de Globalcaja y el funcionamiento del Consejo Rector y sus Comisiones Delegadas, con una metodología basada en análisis documental, comparando y aplicando normativa específica del sector bancario y adicional de otras sociedades, cuestionarios y entrevistas, entre otra información y documentación analizada: actas, informes, políticas, Reglamentos, herramienta informática de gestión y reporting a Consejeros-habiendo concluido en un cumplimiento normativo íntegro en materia de gobernanza.



OTROS CAMBIOS IMPORTANTES

A fin de avanzar en la transformación y ejecutar el “Plan Estratégico Esencia 2025-2028”, conforme a lo propuesto por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de 9 de diciembre de 2025, el Consejo Rector de 16 de diciembre de 2025 aprobó un cambio de organigrama, que supone:

- En cuanto a la estructura de Negocio, con dependencia del Director de Red, se amplían las direcciones territoriales, para mayor capilaridad local y cercanía a los clientes.
- Se crea el área de “Apoyo a Red y Negocio e Inteligencia del Dato”, que pasa a formar parte del Comité de Dirección.
- Se ha nombrado una nueva Titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC), con dependencia de la Comisión de Riesgos.

NUESTROS OBJETIVOS EN MATERIA DE GOBERNANZA 2026

En este próximo ejercicio la Entidad quiere continuar avanzando en la implementación de las mejores prácticas sectoriales en materia de gobernanza, afianzando las ya implementadas y poniendo el foco en la promoción e impulso de nuevas acciones dirigidas a mantener los estándares que nos avalan:

- Elaboración, aprobación y publicación en la página web del presente primer Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Revisión, aprobación y adaptación normativa, en su caso, de Reglamentos Internos, políticas y documentos relativos a la gobernanza de la Entidad, con especial atención en la sostenibilidad, remuneraciones y prevención de conflictos de interés, entre otros aspectos.
- Proceso de evaluación, auditoría y recertificación, en su caso, del “Índice de Buen Gobierno Corporativo” y “Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal” de AENOR.
- Implementación de un nuevo aplicativo informático a disposición de los miembros del Consejo, en aras de mejorar la herramienta actual.
- Potenciación de la “Escuela del Consejero” y la planificación formativa prevista para 2026, en la que se abordarán asuntos como riesgos geopolíticos, tecnológicos e inteligencia artificial, digitalización y normativa de actualidad, entre otras materias, favoreciendo la formación continuada y actualización constante del Consejo.



**FERNANDO MARIANO LEÓN EGIDO
PRESIDENTE DE GLOBALCAJA**

Por primera vez, me complace presentar este Informe anual de Gobierno Corporativo, un documento que representa, de manera fiel, nuestros valores y reafirma nuestro compromiso con un modelo de banca diferente, una banca de personas para personas, en el que es tan importante el qué, como el cómo.

En el contexto social actual, en el que los riesgos asociados a la geopolítica y nuevas tecnologías van ganando terreno en una sociedad cada vez más cambiante, es primordial reforzar la confianza que nuestros clientes y socios han depositado en Globalcaja a lo largo de los años. Esta confianza, ha hecho de esta Entidad lo que hoy es. El esfuerzo, la dedicación y la especialización de cada uno de los mil profesionales que formamos parte de la gran familia Globalcaja es, sin duda, otro activo intangible que completa el engranaje de esta Entidad.

Por esta razón la publicación de este Informe obedece a nuestro **firme convencimiento de que la transparencia es la razón de ser de una banca verdaderamente responsable**, donde las palabras vienen acompañadas de actos y continuos planes de mejora.

En 2025, hemos destinado el 17,5% de nuestros beneficios al impulso de iniciativas sociales, culturales, deportivas, educativas, apostando por la mejora socio asistencial, la igualdad, la inclusión financiera, la investigación e innovación, la formación, el desarrollo rural y la sostenibilidad, la dinamización económica y el impulso empresarial.

Continuaremos avanzando juntos, con los socios y clientes en el centro de todas nuestras actuaciones, siendo fieles a nuestro modelo de gestión, donde la rentabilidad no se mide únicamente en términos económicos, sino también en términos de impacto social, compromiso con el entorno y con el desarrollo de nuestra tierra.

Quiero aprovechar esta ocasión para agradecer de la forma más sincera y afectuosa a nuestros socios y clientes su contribución y a todo el equipo de profesionales que forman parte de la Entidad por este logro colectivo que con su dedicación convierten nuestros valores en hechos concretos.

**PEDRO JOSÉ PALACIOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GLOBALCAJA**

La publicación de este Informe anual de Gobierno Corporativo supone un paso más en la gobernanza de la Entidad y su adaptación constante a las mejores prácticas sectoriales. Impulsado desde el Consejo Rector y la Dirección de la Entidad es un ejercicio de absoluta transparencia, honestidad y responsabilidad en nuestra forma de hacer banca.

La obtención por Globalcaja, en este ejercicio 2025, del certificado del Índice de Buen Gobierno Corporativo de AENOR con alcance internacional y calificación G++, supone poner en valor nuestro modelo de negocio sostenible.



Asimismo, refrenda la solidez de nuestro gobierno corporativo, el adecuado funcionamiento de nuestros órganos de administración y la garantía de que la Entidad cuenta con los mecanismos y procedimientos de control correspondientes, **aportando seguridad económica y jurídica para confianza de nuestros socios, clientes, profesionales y otros stakeholders.**

Hacer de nuestros valores, una verdadera cultura ética empresarial es y será nuestro objetivo.

Todo ello, creyendo firmemente que el buen gobierno corporativo es el motor generador de valor, en aras de un crecimiento competitivo y responsable, acorde con nuestro propósito de satisfacer las necesidades financieras de nuestro entorno de manera profesional, cercana, humana, flexible y ágil.

1

1.1 →

**La Asamblea General.
Juntas Preparatorias**

26—33

1.2 →

El Consejo Rector

34—65



El Sistema de Gobierno Interno

El sistema de Gobierno de la Entidad tiene por objeto velar por el cumplimiento de los siguientes fines:

- Promoción de una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- Asignación clara de las responsabilidades y competencias en su marco de control interno.
- Constatación de que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y de sus socios, preservando los intereses de los inversores, clientes y empleados y en general de los distintos grupos de interés.

A efectos de cumplir con su objetivo de garantizar una gestión sana y prudente de la Caja, el Sistema de Gobierno, así como las políticas y procedimientos establecidos para su desarrollo, se basa en los siguientes principios:



Eficiencia

en el funcionamiento organizado del Consejo Rector en coordinación con sus distintas Comisiones Delegadas.



Adecuada Estructura

organización y funcionamiento de la Caja garantizando la independencia y las tres líneas de defensa.



Supervisión y control

como objetivo del Sistema a partir de un marco definido de las relaciones entre los órganos de gobierno de la Entidad y la Dirección.



Compromiso

con la transparencia, definiendo un Sistema basado en procesos de toma de decisiones claros, transparentes y documentados.



Cultura Corporativa

basada en una actuación ética y sostenible de los órganos de gobierno, unidades de control, directivos y personal laboral de la Caja.



Cumplimiento normativo

y de los requisitos regulatorios aplicables en el contexto de la prevención de blanqueo y financiación del terrorismo, y adecuación a las prácticas de buen gobierno.

Los principales órganos sociales de la Caja son:

Asamblea General

Es el órgano supremo de expresión de la voluntad social

El Consejo Rector

Es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Caja



La Asamblea General. Juntas Preparatorias

La **Asamblea General** es el órgano supremo de expresión de la voluntad social constituida por los socios delegados elegidos en Juntas Preparatorias. Está regulada en los artículos 35 a 43, ambos inclusive, de los Estatutos Sociales.

Es la encargada de fijar la política general de la Caja, pudiendo debatir sobre cualquier otro asunto de interés, siempre que conste en el orden del día, pero únicamente podrá tomar acuerdos obligatorios que nos sean competencia de otro órgano social, de acuerdo con la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. En todo caso, será preceptivo el acuerdo de la Asamblea para los casos establecidos en la normativa aplicable.

- Examen de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación de los excedentes disponibles o imputación de pérdidas.
- Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Rector, de los auditores de cuentas y de los liquidadores, así como sobre la cuantía de la retribución de los consejeros y los liquidadores.
- Modificación de los Estatutos y aprobación, modificación o derogación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interno de la Caja.
- Aprobación de nuevas aportaciones mínimas al capital social, actualización del valor de las aportaciones de los nuevos socios, establecimiento de cuotas de ingreso o periódicas, así como el tipo de interés a abonar por las aportaciones al capital social.
- Acordar la transformación obligatoria de aportaciones de los socios con derecho a reembolso, en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector. En este

caso, el socio disconforme podrá darse de baja y ésta se calificará como baja justificada.

- Emisión de obligaciones, títulos participativos, participaciones especiales u otras formas de financiación mediante la emisión de valores negociables.
- Fusión, escisión, transformación y disolución de la Caja.
- Toda decisión que suponga una modificación sustancial, según el artículo 40 de los Estatutos, de la estructura económica, social, organizativa o funcional de la Caja.
- Constitución de cooperativas de segundo grado y de grupos cooperativos o incorporación de éstos si ya se encuentran constituidos, participación en otras formas de colaboración económica contemplada en el artículo 79 de la Ley 29/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas, adhesión a entidades de carácter representativo, así como la separación de las mismas.
- El ejercicio de la acción social de responsabilidad contra miembros del Consejo Rector, auditores de cuentas y los liquidares.
- Los derivados de una norma legal o estatutaria.


Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes quedan sometidos a los acuerdos que sean adoptados en la Asamblea General. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente a efectos de impugnación de los acuerdos de la Asamblea General.

Habida cuenta de su ámbito supra- autonómico, de su elevado número de socios y de la consiguiente dificultad de presencia simultánea de los mismos, la Asamblea General se celebrará siempre bajo el sistema de Juntas Preparatorias.

Durante el año 2025 **se ha realizado una (1) Asamblea General de carácter Ordinario**, el día 20 de mayo de 2025.


Las Juntas Preparatorias están integradas por los socios de la Caja. Los socios personas físicas como jurídicas, asisten a las Asambleas por medio de sus delegados, designados en las Juntas Preparatorias y no pueden reservarse el derecho de asistir personalmente a la Asamblea General.

Las Juntas Preparatorias han de celebrarse en un número no inferior a tres ni superior a cincuenta, según acuerdo del Consejo Rector adoptado al convocar la Asamblea General. Asimismo, el Consejo Rector determinará el número mínimo de Juntas Preparatorias por cada una de las siguientes zonas detalladas:



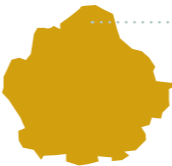
Albacete

Está constituida por todas las oficinas que tenía Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito a 31 de diciembre de 2010 y, las demás que se aperturen y/o consten ubicadas en las provincias de Albacete, Murcia y Comunidad Valenciana y, que se constituirán las Juntas Preparatorias de las mencionadas provincias.



Ciudad Real

Está constituida por todas las oficinas que tenía Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito a 31 de diciembre de 2010 y, las demás que se aperturen y/o consten ubicadas en las provincias de Ciudad Real, Madrid y Toledo y, que se constituirán las Juntas Preparatorias de las mencionadas provincias.



Cuenca

Está constituida por todas las oficinas que tenía Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito a 31 de diciembre de 2010 y, las demás que se aperturen y/o consten ubicadas en las provincias de Cuenca y Guadalajara y, que constituirán las Juntas Preparatorias de las mencionadas provincias.

Igualmente, el Consejo Rector determinará el lugar, día y hora de celebración de cada una de las Juntas Preparatorias, así como, proveerá en orden a la adscripción de Oficinas no incluidas en las demarcaciones anteriores.

→ En 2025 se han realizado un total de tres (3) Juntas Preparatorias: el 12 de mayo en Albacete; el 14 de mayo en Ciudad Real; y el 13 de mayo en Cuenca.

1.1.1 CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS

La convocatoria de la Asamblea General que incluirá la de las Juntas Preparatorias se hará por escrito, mediante anuncio publicado en el domicilio social de la Caja y en cada uno de los centros en los que desarrolle su actividad. Asimismo, se publicará en dos de los diarios de mayor circulación en el ámbito de actuación de la Caja, así como, de la página web la Entidad², con una antelación de, al menos quince días hábiles respecto de la celebración de la primera Junta Preparatoria.

El Consejo Rector en la convocatoria, determinará las oficinas que componen cada una de las Juntas Preparatorias, teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica entre ellas y cada una de las zonas definidas³.

La Convocatoria expresará el carácter ordinario o extraordinario de la Asamblea, la fecha y hora de la primera y segunda convocatoria, entre las que mediara, el menos, treinta minutos, el lugar de la reunión y los asuntos que componen el orden del día, en el que figurará, como último punto, la aprobación del acta de la sesión.

Entre la convocatoria de la Asamblea y, en su caso, publicación, y la celebración de la primera Junta Preparatoria habrán de mediar, al menos quince días hábiles, plazo en el que se pone a disposición del socio los documentos sobre los que la Asamblea haya de decidir.

La fecha de celebración de la Asamblea de Delegados será al menos, tres días posterior a la fecha para la que estuviera convocada la última Junta Preparatoria y antes del transcurso de dos meses desde la fecha para la que estuviera convocada la última Junta Preparatoria y antes el transcurso de dos meses desde la fecha del escrito convocador.

Las Juntas Preparatorias estarán integradas por los socios de la Caja. Los socios tanto personas físicas como jurídicas, asistirán a las Asambleas por medio de sus delegados, designados en las Juntas Preparatorias y no podrán reservarse el derecho de asistir personalmente a la Asamblea General.

Los socios tanto personas físicas como jurídicas, **asistirán a las Asambleas por medio de sus delegados.**

² La convocatoria de la Asamblea General de 20 de mayo de 2025 fue publicada en la página web www.globalcaja.es, en el tablón de anuncios de las Oficinas y en los diarios La Tribuna, La Razón y ABC.

³ Ver artículos 33 y 38 de los Estatutos Sociales por lo que respecta a su funcionamiento, celebración y derecho a voto.



1.1.2 SOBRE LAS JUNTAS PREPARATORIAS

Las Juntas Preparatorias se celebrarán en un número no inferior a tres ni superior a cincuenta, según acuerdo del Consejo Rector adoptado al convocar la Asamblea General. Asimismo, el Consejo Rector determinará el número mínimo de Juntas Preparatorias por cada una de las zonas detalladas en el artículo 33 de estos Estatutos⁴.

Las Juntas Preparatorias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando cuenten con la asistencia del seis por ciento del total de los socios adscritos a cada Junta Preparatoria, entre presentes y representados, y en segunda convocatoria, habrá de alcanzar, como mínimo, el cinco por ciento.

No obstante, cuando los socios adscritos a una Junta Preparatoria sean menos de cien o más de quinientos, quedará válidamente constituida, en segunda convocatoria, cuando concurren, en presencia, como mínimo, cinco socios adscritos a la misma, para el primer caso, y para el segundo supuesto el número de socios deberá ser al menos de veinticinco.

A efectos de constitución se computarán hasta un máximo de dos socios representados por cada asistente directo, dando prioridad a las dos primeras representaciones otorgadas atendiendo a su fecha.

El número de socios clientes de la Entidad presentes o representados, habrá de ser superior al de socios empleados.

Debatidos los asuntos que componen el orden del día, los socios, que no podrán reservarse el derecho de asistir personalmente a la Asamblea General, procederán, en votación secreta, a la elección de entre ellos de Delegados. En esta elección, aunque sean socios adscritos a la Junta, no intervendrán ni como electores ni como elegibles los que ostenten cargos sociales, por cuanto tendrán el derecho y la obligación de asistir a la Asamblea General con voz y voto.

Serán proclamados Delegados⁵ los socios adscritos a la Junta presentes que no desempeñen cargos sociales, y hubieren obtenido al menos cuarenta votos válidamente emitidos. Los socios que no alcancen dicho mínimo podrán cederse entre sí, en el mismo acto, los votos obtenidos o a otro socio que tuviera las suficientes delegaciones de voto para su proclamación como Delegado, si no los cediesen se consideran perdidos los votos que les hubiesen sido delegados.

⁴ El Consejo Rector, asimismo, en la convocatoria, determinará las oficinas que componen cada una de las Juntas Preparatorias, teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica entre ellas y cada una de las zonas definidas en los presentes estatutos. La adscripción de los socios a cada una de las Juntas Preparatorias vendrá determinada, en función de la localidad en que radique la oficina de la Caja en la que figurarán, a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, de alta como socios, salvo que hubieran sido suspendidos en el ejercicio de tal derecho. Cada Junta Preparatoria deberá contar como mínimo con un número de setenta y cinco socios adscritos a la misma, teniendo en cuenta los criterios antes reseñados.

⁵ Los Delegados no podrán ostentar delegaciones de voto, que sumados a los que le correspondan, superen los límites de voto señalados en el artículo 9.2 de la Ley 13/1989, de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito, y su mandato, que no tendrá carácter imperativo será válido para todas las Asambleas que se celebren hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, para la cual serán elegidos nuevos Delegados. Los Delegados serán convocados a las sucesivas reuniones asamblearias por carta certificada con acuse de recibo, debiendo informar después de cada sesión asamblearia del contenido de las mismas a los socios de base, mediante escritos con su contenido expuestos en los tablones de anuncios de las oficinas de la Caja.

1.1.3 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2025

El 20 de mayo de 2025 se celebró, de forma presencial, en Albacete a las 11:40 horas, en el Palacio de Congresos de la ciudad albaceteña, en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Delegados de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. previo los trámites legales y estatutarios aplicables.



→ Derecho de voto

En la Junta Preparatoria cada socio, con plenitud de derechos, tiene un voto. Asimismo, ejercita los votos de su representado, de acuerdo con los límites y requisitos obligatorios establecidos en los Estatutos Sociales.

Además de dicho voto, los socios no morosos, a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, tienen voto plural en proporción a su aportación al capital social, a 31 de diciembre precedente, a razón de un voto por cada 610 euros que excedan de la aportación mínima obligatoria exigible a cada socio, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, el número de votos por cada socio no puede superar del diez por ciento del total cuando se trate de una persona jurídica, y del dos por ciento cuando se trate de una persona física.

Para conocimiento general de los socios el Consejo Rector publica en el momento de la convocatoria la lista de los socios con derecho a voto plural y el número que les corresponda en el tablón de anuncios del domicilio social. A cada socio se le comunica junto con la convocatoria los votos asignados para que si no estuviera de acuerdo pueda por medio de escrito dirigido al Consejo Rector solicitar rectificación, el cual deberá resolver con anterioridad a la misma.

Por lo que respecta a la adopción de acuerdos por la Asamblea General de Delegados, excepto en los

supuestos expresamente previstos en la normativa vigente, la Asamblea General de Delegados adopta los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados por los asistentes, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Es necesaria la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados, válidamente emitidos, para adoptar acuerdos de modificación de estatutos, fusión, escisión, disolución, o cesiones globales del activo y pasivo de la Entidad, aun cuando éstas no comprendan las aportaciones a capital social ni los socios de la entidad cedente adquieran tal condición en la entidad adquirente por el hecho de la cesión, así como en los demás supuestos establecidos por la Ley y en especial para emitir obligaciones u otros valores. También se precisa dicha mayoría reforzada para acordar el cese o revocación de los miembros del Consejo Rector o para adoptar cualquier decisión sobre modificaciones patrimoniales, financieras, organizativas o funcionales de la Caja, siempre que las mismas tuvieran carácter esencial.

Se entiende que tienen carácter esencial aquellas modificaciones que afecten al veinticinco por ciento de los activos totales de la Caja.

En ningún caso puede existir voto dirimente o de calidad.

→ Asistencia y quórum de participación en la Asamblea de 20 de mayo de 2025

Los Delegados elegidos en las Juntas Preparatorias fueron 390, representando 98.722 votos. Los socios presentes que ostentaban cargos sociales y, que estatutariamente accedieron a la Asamblea, representaron 606 votos. Se computaron un total de 403 Delegados y cargos sociales asistentes, con un total de 99.328 votos. No asistieron 36 Delegados elegidos en las Juntas Preparatorias previas.

Todo ello, representó la asistencia del 91,55% de los Delegados proclamados en las Juntas Preparatorias y el 93,85% de los votos, así como el 100% de los cargos sociales con el 100% de los votos que ostentaban más del 40% de los Delegados elegidos en las Juntas Preparatorias y cargos sociales conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Se computaron un total de **403 Delegados y cargos sociales asistentes**, con un total de **99.328 votos**.



→ **Asuntos tratados y votación**

Cabe destacar que los puntos incluidos en el Orden del día, sometidos a la deliberación de la Asamblea General, sin perjuicio de las particularidades que se indicarán y a excepción del punto primero y el apartado primero del punto segundo- al ser meramente informativos- fueron aprobados por unanimidad:

1. Informe del Presidente del Consejo Rector.
2. Cuentas anuales, aplicación de resultados y gestión social.
 - 2.1. Informe de la Presidenta de la Comisión de Auditoría.
 - 2.2. Examen y aprobación de la gestión social, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
 - 2.3. Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. e Información sobre Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
 - 2.4. Propuesta de distribución del excedente neto disponible del ejercicio 2024.
3. Remuneración de las aportaciones al capital social correspondiente al ejercicio 2024 y autorización al Consejo Rector, hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria que se celebre, para acordar, en su caso, pagos a cuenta de la remuneración al capital social.
4. Examen y aprobación de las líneas básicas sobre destino y aplicación del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2025.
5. Nombramiento del verificador de la Información sobre Sostenibilidad de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2025, en su caso y conforme a la normativa legal aplicable.
6. Autorización para que Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito pueda proceder a la adquisición derivativa de sus propias aportaciones al capital social, directamente o a través de sociedades de su Grupo, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y artículo 10 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, en relación con el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, en lo que resulte aplicable, delegando en el Consejo Rector las facultades necesarias para su ejecución, en su caso.
7. Autorización al Consejo Rector para la emisión de valores, bonos y obligaciones, simples o subordinadas, con o sin garantía, cédulas y participaciones hipotecarias y/o cualesquiera instrumentos financieros que reconozcan o generen deuda, u otras formas de financiación no incorporadas al capital social, de cualquier clase o naturaleza, bajo cualquier modalidad jurídica, hasta el 31 de diciembre de 2029 y hasta un importe nominal máximo de dos mil millones de euros (2.000.000.000 €), en una o varias emisiones, por la cuantía global, condiciones, plazo de suscripción y en los términos que, en su caso, acuerde el Consejo Rector en cada una de ellas y/o conforme a la legislación vigente aplicable. En su caso, dejar sin efecto la parte no utilizada de las delegaciones conferidas en este punto.
8. Aprobación de la dotación de una reserva de capitalización de carácter indisponible por el plazo de 3 años, a los efectos de poder aplicar en el Impuesto de Sociedades del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, el beneficio fiscal que se contiene en el artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
9. Propuesta de modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, sometida a condición suspensiva consistente en la obtención, en su caso, de la/s correspondiente/s autorización/es administrativa/s e inscripciones necesarias:
 - A) Modificación del artículo 57 (Comisión de Auditoría); artículo 57 bis (Comisión de Riesgos); artículo 58 (Comisión de Nombramientos) que pasa a denominarse “Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo”; y artículo 58 bis (Comisión de Remuneraciones).
 - B) Modificación del artículo 53 (el Secretario).
10. Renovación parcial del Consejo Rector: Presidente, Vicepresidente 2º, Vocales impares (1º, 3º, 5º y 7º) y Suplentes impares, atendido lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de los Estatutos Sociales y el acuerdo adoptado por la Asamblea General de 3 de mayo de 2023.*
11. Política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector. Informe de la Comisión de Remuneraciones.
12. Aprobación del límite máximo aplicable a la retribución variable para miembros del colectivo identificado perteneciente a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.**
13. Asuntos varios propuestos por el Consejo Rector, en su caso.***
14. Delegación de facultades en el Consejo Rector, en favor indistinta, solidaria y expresamente del Presidente y Secretario del mismo, con facultad de sustitución, para la ejecución, formalización, subsanación y/o elevación a público de cualquiera de los acuerdos, así como, para promover su inscripción, en los más amplios términos, incluyendo una habilitación para completar, adecuar, ejecutar y/o subsanar el texto de cualquiera de los acuerdos adoptados y de los artículos de la modificación estatutaria, en la medida necesaria para adaptarlos legalmente, si procediera, cumplir las indicaciones de los organismos reguladores y supervisores correspondientes y/o de los registros competentes, para solicitar las autorizaciones necesarias, en su caso, e inscripción de cualquiera de los acuerdos adoptados.

(*) El punto relativo a la candidatura para la renovación de la mitad de los miembros del Consejo Rector fue aprobado por el 99,3% de la totalidad de los votos, de conformidad con las previsiones estatutarias (Art.38.6).

(**) Abstención por conflicto de interés (498 votos de un total de 99.328 votos).

(***) Sin asuntos varios por no concurrir ningún asunto normativo entre la publicación de la convocatoria de Asamblea General y la celebración de la misma.

1.2 El Consejo Rector

El **Consejo Rector** de la Caja es el máximo órgano de decisión, excepto en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General de la Caja, actuando de forma colegiada y con el apoyo de sus distintas Comisiones⁶, centrandose esencialmente su actividad en el establecimiento de las directrices estratégicas y de gestión así como en la supervisión y control de la dirección ordinaria y permanente encomendada a la alta dirección en orden a garantizar una gestión eficaz y prudente de la Entidad.

Sus funciones principales, son:



Aprobar las políticas generales de la Caja, a través de las que se definen las directrices de actuación en los distintos ámbitos de la gestión.



Supervisar la aplicación de las políticas generales.



Establecer los mecanismos de comunicación e intercambio de información necesarios.



Definir y revisar el marco de gobierno interno de la Caja y su Grupo.



No obstante, las funciones, composición y la estructura del Consejo Rector de la Caja, así como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comisiones se establece en los textos corporativos de la Entidad, esencialmente en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo Rector y en el Reglamento Interno de las Comisiones Delegadas.

En particular, el **Reglamento del Consejo Rector**, actualizado por última vez el 25 de noviembre de 2025, define los principios de actuación del Consejo Rector junto con las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros y el de sus Comisiones.

Dicho Reglamento desarrolla a su vez los deberes de diligencia y lealtad de los Consejeros, y ligados a ellos los de no competencia, información y abstención en los casos de conflicto de interés y prohibición de hacer uso de los activos sociales o aprovechar en beneficio propio las oportunidades de negocio surgidas en el ámbito de la Caja y su Grupo, entre otros.

Adicionalmente al Reglamento del Consejo Rector, los criterios de selección de los consejeros y personas clave se detallan en el **Reglamento Interno sobre la evaluación de idoneidad** de altos cargos y otros puestos clave y la **política de selección y diversidad** de los miembros del Consejo y alta dirección⁷.

El Consejo Rector, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, tiene delegadas una parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, de la que forman parte, el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º, el Secretario y dos vocales.

Al igual que sucede con las actas de las sesiones del Consejo Rector, existe un Libro de Actas de dicha Comisión Ejecutiva y de las Comisiones Delegadas, informándose puntualmente de sus reuniones al Consejo Rector, con reporting de asuntos tratados en las mismas.

⁶ Ver epígrafe 3. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO RECTOR del presente documento.

⁷ Actualizados por última vez por acuerdo adoptado en el Consejo Rector el 16 de diciembre de 2025, figuran publicados en la página web www.globalcaja.es, entre otros Reglamentos Internos y documentos de gobierno corporativo.

1.2.1 SISTEMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO RECTOR

La Asamblea General es el órgano encargado de elegir a 12 de los 13 miembros que integran el Consejo Rector, designando directamente a las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, ocho Vocales correlativos (y seis suplentes).

El miembro restante, el Consejero laboral es un trabajador de la Entidad con contrato indefinido nombrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas de Crédito⁸, elegido en el Comité de Empresa de la Entidad, formando parte del Consejo Rector.

La Asamblea General, elige a los doce (12) miembros del Consejo Rector, a excepción del Consejero Laboral, en orden a los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE ADSCRIPCIÓN

→ Generales: Condición de Socio

- Ostentar la condición de socio con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de celebración de la Asamblea General.
- Tener domicilio sito en cualquiera de las Juntas Preparatorias en los últimos 6 meses.

→ Excepción aplicable a tres miembros del Consejo

- Podrán ser no socios designados en base a su cualificación profesional y experiencia ostentando necesariamente la condición de Vocal 1º, Vocal 2º y Vocal 3º.

→ Generales: Adscripción Territorial

- (3) Tres de ellos adscritos a las Juntas Preparatorias de las provincias de Albacete.
- Otros tres (3) adscritos a las Juntas Preparatorias de las provincias de Ciudad Real y Madrid.
- Tres (3) de los socios adscritos a las Juntas Preparatorias de la provincia de Cuenca.

Los socios que desempeñan los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, deberán pertenecer a distinta zona geográfica.

La Asamblea General también elegirá seis (6) miembros suplentes que sustituirán a los miembros titulares elegidos en su demarcación geográfica, en el caso de producirse vacantes definitivas en la forma y causas contempladas en los Estatutos Sociales.

⁸ El artículo 33 de la Ley de Cooperativas establece que cuando una sociedad cooperativa tenga más de cincuenta trabajadores con contratos por tiempo indefinido y esté constituido el Comité de Empresa, uno de dichos trabajadores formará parte del Consejo Rector de la sociedad como miembro vocal.

El sistema de Gobierno Interno

- Dos (2) socios elegidos en las Juntas Preparatorias de Albacete.
- Dos (2) socios elegidos en las Juntas Preparatorias de Ciudad Real y Madrid.
- Dos (2) socios elegidos en las Juntas Preparatorias de la provincia de Cuenca.

Todo ello, además de que los miembros del Consejo deben cumplir los correspondientes requisitos relativos a honorabilidad, conocimientos, experiencia, dedicación de tiempo suficiente y buen gobierno, en relación con el artículo 45 bis de los Estatutos Sociales, que determinen su **idoneidad, a título individual y del Consejo Rector en su conjunto**.

En este sentido, las propuestas de nombramiento y/o de reelección de Consejeros que se eleven, en su caso, a la deliberación de la Asamblea General deberán a su vez estar precedidas de la recomendación e **informe de idoneidad favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, sin perjuicio de la evaluación a realizar por el organismo supervisor de la materia, con carácter previo a su inscripción en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

En la selección de los miembros del Consejo Rector, se tienen en consideración las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2021/06) y demás normativa reguladora aplicable.

De forma complementaria, la Caja realiza periódicamente, al menos una vez al año, la reevaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector a título individual, y también del Consejo Rector en su conjunto, de acuerdo con las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad y las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la Entidad.

El Consejo Rector, en su conjunto, posee cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias, así como, para promover opiniones independientes, que garanticen el debate crítico y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo Rector.

La entidad ha configurado un **Consejo Rector de carácter multidisciplinar y diverso**, en términos de conocimientos, competencias, experiencia, edad e independencia, **promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres**, apostando por el talento y la profesionalidad.

CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL CONSEJERO LABORAL



Requisitos subjetivos: El Consejero Laboral debe ser un trabajador fijo de la sociedad y no podrá ser empleado en activo, por cualquier título de otra empresa.



Elección: El Consejero Laboral debe ser elegido para el desempeño de su cargo de consejero por el Comité de Empresa y, si existiesen varios Comités de Empresa, por los trabajadores fijos.



Plazo de ejercicio del cargo: cuatro años (4), de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de los Estatutos sociales.



Paridad con los restantes Consejeros: el mandato y régimen del Consejero Laboral es igual que el establecido en los Estatutos Sociales y demás normas internas de la sociedad para los restantes Consejeros.

La regulación interna de Globalcaja recoge en lo sustancial la regulación legal antes expuesta sobre el representante de los trabajadores, complementándolo con:



Requisitos Subjetivos: Adicionalmente a los requisitos subjetivos aplicables legalmente, el Consejero Laboral de Globalcaja ha de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo, en los términos previstos en el artículo 45 bis de los Estatutos Sociales y, no podrá ejercer ningún tipo de actividad fuera de Globalcaja que suponga, por cualquier causa conflicto de interés o competencia, directa o indirecta, con cualquiera de las actividades desarrolladas por la sociedad o cualquiera de las entidades de su grupo.



Pertenencia a la Comisión de Remuneraciones



Deberes: Se especifica que el Consejero Laboral está sujeto a las obligaciones y deberes del resto de consejeros, incluyendo obligaciones específicas en materia de diligencia, lealtad, confidencialidad, no competencia y evitación de situaciones de conflicto de interés.



Cese: El Consejero Laboral sólo podrá ser revocado por su representados, sin perjuicio de la posible acción de responsabilidad que pueda ejercitarse contra él mismo. En todo caso, el Consejero Laboral, al igual que el resto de consejeros, deberá poner su cargo a disposición del Consejo Rector y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente renuncia cuando estuviese incurso en cualquiera de los de los supuestos previstos (supuestos de incompatibilidad, incumplimiento de normas, delitos y asuntos disciplinarios o riesgos reputacionales para la sociedad).



El A 31 de diciembre de 2025, se expone un cuadro- resumen con la fecha de nombramiento, duración y categorización como Consejero de cada uno de los miembros del Consejo Rector.

1.2.2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector de la Caja, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales y como se ha apuntado en epígrafes previos, está formado por trece (13) miembros titulares: El Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 8 Vocales, más el Consejero Laboral.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	FECHA EXPIRACIÓN	CATEGORIZACIÓN
Presidente	Fernando Mariano León Egido	20/05/2025	20/05/2029	No ejecutivo
Vicepresidente 1º	Herminio Molina Abellán	03/05/2023	03/05/2027	No ejecutivo
Vicepresidente 2º	Luís García Romero	20/05/2025	20/05/2029	No ejecutivo
Secretario	Rafael Torres Ugena	03/05/2023	03/05/2027	No ejecutivo
Vocal 1º	Maria Del Mar Ramírez Méndez	20/05/2025	20/05/2029	Independiente
Vocal 2º	Rafael Costero Fernández	03/05/2023	03/05/2027	Independiente
Vocal 3º	Ana María García-Mochales Ávila	20/05/2025	20/05/2029	Independiente
Vocal 4º	Juan Galiano Puertas*	02/04/2024	03/05/2027	No ejecutivo
Vocal 5º (Vicesecretaria)	Elena Pacheco Martínez	20/05/2025	20/05/2029	Independiente
Vocal 6º	Clara Isabel Fernández-Cabrera Marín	03/05/2023	03/05/2027	Independiente
Vocal 7º	Carlos David Bonilla Merchante	20/05/2025	20/05/2029	No ejecutivo
Vocal 8º	Felicia Plata Álvarez	03/05/2023	03/05/2027	Independiente
Consejero laboral	Juan Carlos Sequí Martínez**	16/02/2024	16/02/2028	No ejecutivo

* D. Juan Galiano Puertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, letra a) de los Estatutos Sociales, cubrió la vacante de D. Juan Aparicio Sáez-Vocal 4º (q.e.p.d) adscrito a la zona de Albacete, categorizado como Consejero No Ejecutivo, teniendo vigencia su cargo hasta 2027.

** Elegido en las elecciones a Consejero Laboral de esa fecha, caducado el cargo de D. Rafael Mendoza Ballesteros, según los requisitos contemplados en el artículo 33 de la Ley de Cooperativas y Estatutos sociales, toma posesión del cargo D. Juan Carlos Sequí Martínez, el 17 de octubre de 2024.

SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	FECHA EXPIRACIÓN
Impar (AB)	José Temprado López	20/05/2025	20/05/2029
Par (AB)	Gabriel Agustín Lodaes Romano	03/05/2023	03/05/2027
Impar (CR)	Jesús Julián Casanova Fernández-Bravo	20/05/2025	20/05/2029
Par (CR)	Felipe Rodríguez Callejas	03/05/2023	03/05/2027
Impar (CU)	Francisco Javier Lillo Gismero	20/05/2025	20/05/2029
Par (CUE)	Santiago Cortés Martínez	03/05/2023	03/05/2027

AB: Albacete CR: Ciudad Real CUE: Cuenca

Es importante reseñar que, por acuerdo adoptado en el Consejo Rector de 25 de noviembre de 2025, como consecuencia de la reforma estatutaria aprobada en la Asamblea General de 20 de mayo de 2025 respecto del artículo 53 “El Secretario”, resultó nombrada Elena Pacheco Martínez como **Vicesecretaria del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva**, la cual, ejercerá las funciones del Secretario en caso de concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas (fallecimiento, ausencia, enfermedad, vacante y/o imposibilidad del Secretario, por cualquier causa o en el supuesto de concurrir conflicto de interés) u otra extraordinaria.

La modificación introducida en el mentado artículo obedece entre otras causas, al hecho de garantizar un régimen de sustitución y mayor operatividad de la función del Secretario, en caso de concurrencia de cualquier circunstancia extraordinaria que afectara al cargo, que supone en definitiva, el acomodo de la normativa interna a la recomendación del Código de Buen Gobierno de que el Secretario del Consejo lo sea también, de la Comisión Ejecutiva, si existiera ésta, con la particularidad positiva además de que se trata de una Consejera Independiente.

De conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo la Caja cuenta con un número adecuado de **Consejeros Independientes**, que desempeñan un papel clave en el aumento de la eficacia de los controles y contrapesos en la Caja, mejorando la supervisión de la toma de decisiones de gestión, velando por que los intereses de todas las partes se tengan debidamente en cuenta y por qué los conflictos de interés se gestionen de forma adecuada.

De tal forma, atendida dicha clasificación, son **Consejeros no Ejecutivos, el 100 % de sus miembros, ostentando la categoría de Consejeros Independientes (5)** cinco de sus miembros, concretamente, son Consejeros Independientes el **42%** de sus miembros (38% incluido el Consejero laboral): María del Mar Ramírez Méndez (Vocal 1º); Rafael Costero Fernández (Vocal 2º); Ana María García- Mochales Ávila (Vocal 3º); Elena Pacheco Martínez (Vocal 5ª); Clara Isabel Fernández – Cabrera Marín (Vocal 6ª), contribuyendo al **debate estratégico**, más allá del tradicional *box ticking* regulatorio, sirviendo de **contrapeso** y *challenge* de la parte ejecutiva.

1.2.3 DURACIÓN DEL MANDATO

Los miembros del Consejo Rector, así como los suplentes, son elegidos por un período de 4 años, renovándose por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, que se complementa con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo Rector

y los acuerdos adoptados por la Asamblea General correspondiente, en su caso.

Con carácter excepcional, en el caso de elección de la totalidad de los miembros del Consejo Rector por cualquier causa, se establece que:

→ Transcurridos dos años desde la elección de la totalidad de los miembros

Se procederá a una primera renovación del Presidente, el Vicepresidente 2º, los vocales de numeración impar y sus suplentes, con el objeto de acomodar la renovación parcial a la previsión estatutaria.

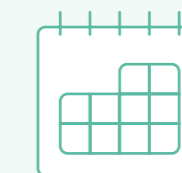
→ Transcurridos dos años desde la primera renovación

Se procederá a la segunda renovación del Vicepresidente 1º, el Secretario y los Vocales de numeración par, así como sus suplentes.

Por lo que respecta a la duración del mandato, de los 12 Consejeros/as actuales elegidos/as por la Asamblea General: sólo (4) cuatro de ellos, son miembros desde el inicio de la fusión de la Entidad en el año 2011; (3) tres de ellas, llevan como Consejeras seis años; (4) cuatro de ellos, tiene experiencia de dos años; y (1) uno de ellos, es miembro del Consejo desde hace un año.

Cabe destacar que, del total de los miembros del Consejo de Administración, un **41 %** de los miembros son Consejeros/as con una antigüedad inferior a los 3 años en el desempeño del cargo.

Por tanto, la **media de permanencia** de los miembros del Consejo Rector, incluyendo en el cómputo al Consejero Laboral- que también lleva en el Consejo un año-, asciende a **6,4 años**, lo que representa un **equilibrio** en la composición del Consejo en **términos de experiencia y conocimiento de la Entidad vs renovación escalonada y constante**, en línea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, garantizando una adecuada gobernanza.



La media de permanencia es **6,4 años**

Los miembros del Consejo cesarán por las causas previstas en la Ley y en los Estatutos, y podrán ser destituidos por acuerdo de la Asamblea General, por la mayoría favorable no inferior a los 2/3 de los votos presentes o representados. El Consejero representante de los trabajadores asalariados sólo podrá ser revocado por sus representados, sin perjuicio de la posible acción de responsabilidad que pueda ejercitarse contra el mismo.

Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo Rector- incluido el Consejero representante de los trabajadores- y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos previstos en el Reglamento del Consejo.

1.2.4 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector, tal y como se recoge en los Estatutos sociales, y su Reglamento interno, **se reúne al menos una vez al mes en sesión ordinaria**, a excepción del mes de agosto en que podrá no celebrarse, y siempre que lo convoque su Presidente, o quien haga sus veces, a iniciativa propia o a petición de al menos dos Consejeros o de alguno de sus Directores Generales y, **en sesión extraordinaria, cuantas veces sea convocado**.

En el ejercicio 2025 se han celebrado un total de 12 reuniones seguido el cronograma previsto, previamente, aprobado al inicio del ejercicio.

El Consejo Rector queda válidamente constituido, cuando concurren personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hay sido convocados. Los Consejeros no pueden hacerse representar.

Podrá convocarse a las reuniones del Consejo Rector, sin derecho a voto, al Director General, a empleados de la Entidad y, a otras personas, cuya presencia se entienda necesaria, así como a determinados puntos del orden del día a las personas que puedan contribuir a la mejor información de los Consejeros, en función de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo Rector.

Los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los votos válidamente expresados, excepto en los supuestos expresamente establecidos por la ley y en los Estatutos sociales que requieran mayoría reforzada. Cada Consejero tiene un voto, dirimiendo los empates el Presidente, en su caso.



Las vacantes definitivas que, en su caso, se produzcan en los distintos cargos del Consejo Rector elegidos por los socios **se cubrirán en la forma prevista estatutariamente**.



1.2.5 DIVERSIDAD DEL CONSEJO RECTOR

→ Edad

La **edad media** del Consejo Rector se sitúa en **60 años**, lo cual, implica la existencia de un Consejo Rector renovado constantemente y rejuvenecido, **por debajo de la media de edad de los Consejeros de otras sociedades** que, en 2024 se situaba en

61,2 años de conformidad con la publicación de la CNMV de los *Informes sobre Gobierno Corporativo y Remuneraciones de los Consejeros de las Cotizadas en 2024*.

Consejo Rector renovado constantemente y rejuvenecido, por debajo de la media de edad de los Consejeros de otras sociedades.

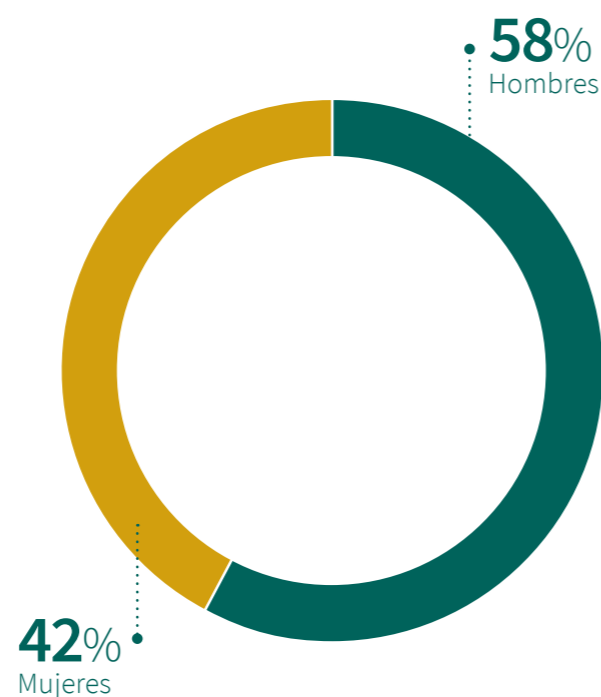
→ Género

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de Globalcaja tiene atribuida la función de considerar los objetivos de la política de diversidad, asunto que revisa, al menos, con carácter anual.

En el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha tratado este asunto en cinco de las seis sesiones mantenidas.

En primer lugar, se recuerda que el Consejo Rector de Globalcaja está integrado por **cinco (5) mujeres**, que representan un 42% (38% incluido en Consejero laboral que es elegido por los representantes de los trabajadores y no en la Asamblea General).

→ *Cómputo realizado teniendo en cuenta a los Consejeros/as elegidos por la Asamblea General.*



Este ratio se sitúa por encima de la presencia femenina en los Consejos de administración de las entidades financieras y sociedades cotizadas en España- en torno al 29%- y **cumple la normativa** reguladora aplicable, concretamente la “Ley de representación paritaria”, publicada el 2 de agosto de 2024.

En cualquier caso, Globalcaja lleva años trabajando este asunto desde la **creencia real de la igualdad** de oportunidades, más allá del cumplimiento normativo, apostando por la diversidad de géneros y experiencia para enriquecer constructivamente el Consejo Rector, fomentando el talento y la **profesionalidad, sin sesgos ni discriminación de ningún tipo**.

En este contexto normativo, el informe emitido/publicado el día 2 de octubre de 2025 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), clarifica la aplicación de la Ley 2/2024 de representación paritaria de hombres y mujeres, que busca el equilibrio 40/60% en Consejos y alta dirección, considerando cumplido el objetivo con el porcentaje más cercano al 40% del sexo menos representado.

Dice literalmente el referido informe de la CNMV: *A título ilustrativo, en un consejo de administración de 5 o 6 miembros, el porcentaje se cumpliría con 2 personas del sexo menos representado. En un consejo de administración de 9, 10 u 11 miembros, este porcentaje se considera cumplido si 4 de sus asientos son ocupados por personas del sexo menos representado. En un consejo de 12 o 13 miembros, el porcentaje se cumpliría con 5 personas del sexo menos representado. Y en un consejo de 14 o 15 miembros, el porcentaje se cumpliría con 6 personas del sexo menos representado.*

Por tanto, **Globalcaja** estaría ahora mismo en el **40%** de cumplimiento:

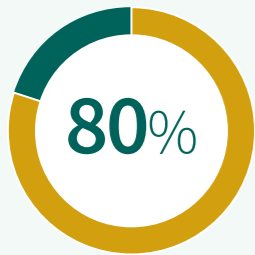
→ **Consejo Rector. Computando el total de miembros (13) con la nueva interpretación de la CNMV, se ostenta un 40%* (5 mujeres).**

(* en cuanto a la Dirección, incluida la primera línea de defensa (por intervenir en las decisiones de negocio), con ese escenario, Globalcaja contaría con 6 mujeres (38%). Por analogía con el antedicho informe de la CNMV, se cumpliría el porcentaje referido.

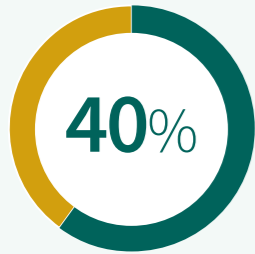
→ **Con carácter adicional, incluyendo en dicho cómputo los puestos que representan la segunda línea de defensa (Control Global de Riesgos, Titular del SAC y Responsable de Cumplimiento Normativo, cuyos cargos son ocupados por 3 mujeres), Globalcaja contaría con 9 mujeres (representarían el 47,3%).**

DIVERSIDAD EN COMISIONES DELEGADAS

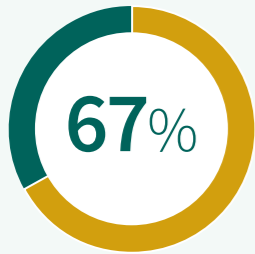
Realizado un desglose pormenorizado de las principales **Comisiones Delegadas** obtenemos los siguientes porcentajes.



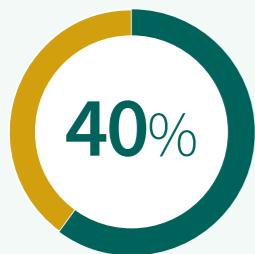
En la Comisión de Auditoría, el total de miembros es de cinco, de los cuales: cuatro son mujeres, que representan el 80% frente al 20% de género masculino. De forma individualizada en esta Comisión existe una supra representación femenina.



En la Comisión de Riesgos, el total de miembros es de cinco, de los cuales: dos son mujeres, que representan el 40% frente al 60% de género masculino. En esta Comisión existe el equilibrio exigido por la normativa.



En la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el total de miembros es de tres, de los cuales: dos son mujeres, que representan el 67% frente al 33% de género masculino. De forma individualizada en esta Comisión existe una supra representación femenina.



En la Comisión de Remuneraciones, el total de miembros es de cinco, de los cuales: dos son mujeres, que representan el 40% frente al 60% de género masculino. En esta Comisión también existe el equilibrio exigido por la normativa.

Todas las **Comisiones Delegadas** antedichas están **presididas por mujeres**, con el carácter de **Independientes**.



Interesa poner de manifiesto que, Globalcaja, en el nombramiento y/o reelección de los consejeros/as **veta por favorecer la diversidad de conocimientos y de experiencia**, de manera que su composición sea equilibrada, refleje un colectivo plural en materias como el perfil académico y profesional, el género, la edad y la procedencia geográfica.

La Entidad respeta en todo caso el **principio de no discriminación e igualdad de trato** de forma que en el proceso de selección de consejeros/as y alta dirección se evita la concurrencia de circunstancias que puedan suponer cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, procedencia, discapacidad o cualquier otra índole.

Todo ello, como esquema central o base del proceso de selección, complementado con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Reglamentos Internos, Política de selección y diversidad de los miembros del Consejo y alta dirección, los criterios específicamente adoptados por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y normativa reguladora relativa a idoneidad, vigente en cada momento.

→ Formación académica y trayectoria profesional. Matriz de competencias

El **Consejo Rector** de Globalcaja es **multidisciplinar**, contemplando la presencia de **perfiles complementarios** en términos de conocimientos, experiencia, edad, independencia y diversidad, teniendo en su conjunto la capacidad necesaria para comprender los riesgos y las actividades sobre las que debe tomar sus decisiones, a fin de adoptarlas de forma independiente y autónoma.

Entre sus 12 miembros están: un licenciado en Económicas y también licenciado en Derecho (Presidente); un licenciado en Medicina (Presidente de la mayor cooperativa de Europa- Secretario del Consejo); un Ingeniero Agrícola (que ha sido hasta ahora Presidente de la Junta Central de Regantes y actual Vicepresidente 1º); un director de Oficina jubilado (antiguo Presidente de Cooperativa y actual Vicepresidente 2º); otra licenciada en Derecho (Gerente de un grupo de acción local, actual Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Consejera Independiente); una Ingeniera Informática (Gerente de una cooperativa y profesora); una empresaria con dilatada experiencia (Secretaria de la Comisión Auditoría y Consejera Independiente); dos Presidentes de cooperativas agroalimentarias relevantes; más la incorporación de los **tres últimos Independientes: auditores con formación, experiencia práctica en big four y especialización concreta:**

- **María del Mar Ramírez Méndez:** cuenta con 33 años de experiencia, fundamentalmente como auditora de “big four” en sector financiero, industrial, fundaciones y administraciones públicas, con una especialidad adicional en el ámbito de recursos humanos/riesgos laborales.
- **Rafael Costero Fernández:** tiene 25 años de experiencia como auditor de “big four” principalmente en el sector financiero, especializado en el diseño e implementación de sistemas de gestión de riesgos y control interno, proyectos digitales, análisis de datos y transformación tecnológica.
- **Ana María García Mochales-Ávila:** cuenta con 23 años de experiencia, principalmente como auditora, en consultoría de empresas, reestructuración de grupos y como administradora concursal, además de perito judicial y mediadora en el ámbito civil y mercantil.

Y el Consejero laboral, recogido en la normativa de Cooperativas, que es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Licenciado en Derecho.

Las conclusiones obtenidas en la **última reevaluación del Consejo Rector en su conjunto** son las siguientes:



Su **dimensión es equilibrada** y precisa. No es inferior a 5 ni superior a 15 miembros, hecho que posibilita un funcionamiento eficaz y participativo, en línea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno. Propicia la correcta toma de decisiones y el ejercicio de las funciones de supervisión y control que le corresponden.



El órgano de administración en su conjunto refleja un conocimiento e implicación suficientes en relación con los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. De hecho, en nuestra Entidad consta nombrada María del Mar Ramírez Méndez como **Consejera Responsable de la implementación de las normas y regulación**, para garantizar la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, conforme con lo preceptuado en la Directiva 2015/849 del Parlamento y del Consejo de 20 de mayo de 2015, en relación con las Directrices EBA/GL/2021/05 sobre Gobierno Interno.



Cuenta con una **Política de selección y diversidad de Consejeros y de la Alta Dirección**, ajustada a los estándares legales, que promueve la diversidad.



Constan designadas las siguientes personas dentro del Consejo, atendido lo dispuesto en la “Guía EBA/GL/2021/06 sobre evaluación de idoneidad de los miembros del Órgano de Administración y los titulares de funciones clave” y “Directrices EBA/GL/2021/05 sobre Gobierno Interno”, como Consejeros con conocimientos en materia de **sostenibilidad**: Presidente; Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º; Secretario; Vocal 3ª y, Vocal 6ª.



Presencia equilibrada entre hombres y mujeres. Actualmente el Consejo Rector incluye 5 mujeres cumpliendo el porcentaje mínimo del 40% del sexo menos representado, establecidos por Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, y de acuerdo al Informe de la CNMV de 2 de octubre de 2025, como se ha expuesto anteriormente.



La Entidad cuenta con un número suficiente de Consejeros Independientes (5) y el Consejo Rector tiene constituidas una serie de **Comisiones Delegadas (7)** para desempeñar su función de forma óptima y especializada: Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría, Comisión de Riesgos, Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, Comisión de Remuneraciones, Comisión de Obra Social y Sostenibilidad y Comisión de Transformación e Innovación.



Se realiza un seguimiento continuo de la representación del sexo menos representado.



Composición equilibrada por tipología de Consejeros, puesto que la totalidad de Consejeros son **no ejecutivos (100%)** siendo un **42% Independientes** (excluido Consejero laboral, que es elegido por los trabajadores y no en Asamblea General); y en cuanto a edad, la edad de los Consejeros: asciende a una media de 60 años (antes de 2023, era de 65 años). También es equilibrada en cuanto al **tiempo de permanencia** en la Entidad: media 6,4 años.

La comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo mantiene actualizada una **“Matriz de competencias del Consejo Rector”**, complementaria a una Guía específica sobre evaluación de idoneidad del Consejo en su conjunto.

Para su elaboración se tienen en cuenta las recomendaciones de las directrices conjuntas de la EBA y la ESMA sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo y los titulares de funciones clave.

En cuanto a la última reevaluación de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, realizada en noviembre de 2025 partiendo de la “matriz de competencias”, se extrae la siguiente información agregada respecto a su formación profesional/experiencia y/o académica:



→ De la reevaluación de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto se concluye que existe un equilibrio en términos de edad, diversidad, experiencia, independencia y conocimientos, en línea con las recomendaciones regulatorias y mejores prácticas sectoriales.

No obstante, en los próximos ejercicios habrán de seguir potenciándose determinadas materias como riesgos tecnológicos, geopolíticos, sostenibilidad, digitalización e innovación.

Por todo ello, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo concluyó en la última reevaluación de idoneidad (18 de noviembre 2025) que, atendida la naturaleza, escala y la complejidad de la actividad de la Entidad, el Consejo Rector de Globalcaja, en su conjunto, bajo la Presidencia de D. Fernando Mariano León Egido: sigue teniendo una estructura, composición y tamaño adecuados; es equilibrado en cuanto a edad y diversidad (en una apuesta por el talento y la profesionalidad, más allá de cumplir con la normativa aplicable); sigue reuniendo la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras; acredita una formación continuada en distintas materias, destacando sus competencias en conocimiento del modelo de negocio, análisis y gestión de riesgos, entre otras; y sigue teniendo capacidad para comprender adecuadamente las actividades sobre las que debe tomar sus decisiones y para tomarlas de forma independiente y autónoma, considerando el **Consejo Rector idóneo en su conjunto.**

Por tanto, se considera que existe un **equilibrio** dentro del Consejo, **en términos de edad, diversidad, independencia, experiencia en el cargo y conocimiento de la Entidad, garantizando una adecuada gobernanza.**

1.2.6 PRINCIPALES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y OTROS CAMBIOS RELEVANTES

La Entidad, plenamente comprometida con las mejores prácticas sectoriales y recomendaciones de organismos supervisores, en los últimos años ha acometido importantes reformas en sus textos normativos y Estatutos Sociales con la finalidad de adaptar su sistema interno de gobernanza a los estándares más exigentes a nivel nacional e internacional en las diferentes materias y conforme al principio de proporcionalidad. A continuación, se desglosan de forma cronológica las principales modificaciones estatutarias operadas en los últimos 10 años.

AÑO	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DESDE 2015 HASTA 2025
2015	Traslado Domicilio social. Nueva redacción: Art. 7: "Domicilio social" Art. 33: "Distribución territorial a efectos de órganos de representación"
2016	Modificación de: Art. 3: "Objeto social" Art.15: "Baja por inactividad" Art. 45: "Composición del Consejo Rector" <i>Inclusión del Art. 45 bis "Idoneidad, buen gobierno y registro de Altos Cargos"</i> Art. 53: "El Secretario" Art. 57: La Comisión de Auditoría que pasa a denominarse "Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos" Art. 58: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones pasa a denominarse "Comisión de Nombramientos", con <i>inclusión de un nuevo Artículo 58 bis (Comisión de Remuneraciones)</i> . Nueva redacción de la Disposición Final segunda.
2017	Modificación de: Art. 46: "Forma de elección por la Asamblea General" Art. 47: "Duración y cese de los cargos del Consejo Rector" Eliminación de la Disposición transitoria única.
2019	Modificación de: Art. 5: "Ámbito territorial" Art. 7: "Domicilio social" con inclusión de un nuevo Artículo 7 bis (Página web corporativa) Art. 13 "Derecho de información" Art. 27: "Fondo de Educación y Promoción" Art. 38: "Convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General y de las Juntas Preparatorias" Art. 48: "Funcionamiento del Consejo Rector" con <i>inclusión de un nuevo Artículo 48 bis "Retribución del Consejo Rector. Política de remuneraciones"</i> Art. 50: "La Comisión Ejecutiva"

AÑO	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DESDE 2015 HASTA 2025
2020	Modificación de: Art. 24: "Emisión de obligaciones y otras fórmulas de financiación" Art. 26: "Fondo de Reserva Obligatorio" Art. 38: "Convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General y de las Juntas Preparatorias" con <i>inclusión de un nuevo Artículo 38 bis "Celebración y Asistencia a Juntas Telemáticas"</i> Art. 48: "Funcionamiento del Consejo Rector"
2022	Modificación de: Art. 26: "Fondo de Reserva Obligatorio" Art. 27: "Fondo de Educación y Promoción" Art. 45: "Composición del Consejo Rector" (se reduce el número de miembros de 15 a 12, más el Consejero Laboral). Art. 45 bis "Idoneidad, buen gobierno y Registro de Altos cargos" Art. 46: "Forma de elección por la Asamblea General" Art. 47: "Duración y cese de cargos del Consejo Rector" Art. 48 Bis "Retribución del Consejo Rector. Política de Remuneraciones" e <i>inclusión del Artículo 48 ter "Creación de valor. Sostenibilidad"</i> Art. 57: "Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos que pasa a denominarse "Comisión de Auditoría" con inclusión del Art. 57 bis: "Comisión de Riesgos" Art. 58 "Comisión de Nombramientos" Art. 58 bis: "Comisión de Remuneraciones" Inclusión de la Disposición transitoria primera "Composición del Consejo Rector" y Disposición transitoria Segunda "Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos"
2025	Modificación de: Art.53: "El Secretario" (introduce la figura del Vicesecretario) Art. 57: "Comisión de Auditoría" Art. 57 bis: "Comisión de Riesgos" Art. 58: "Comisión de Nombramientos" que pasa a denominarse Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo Art. 58 Bis: "Comisión de Remuneraciones" Eliminación de la Disposición transitoria Primera "Composición del Consejo Rector" y "Composición Mixta de Auditoría y Riesgos"

En este año 2025, la reforma estatutaria con afección a los artículos señalados ha incidido en los siguientes aspectos:

- Se incluye con extensión a todas las Comisiones Delegadas que estarán compuestas por los Consejeros independientes que, en cada momento, exija la normativa.
- Se refuerza la importancia del Reglamento Interno y normativa de las Comisiones Delegadas.
- Nueva denominación de la Comisión de Nombres, ahora denominada Comisión de Nombres y Gobierno Corporativo.
- Se refuerzan las funciones y conocimientos de los componentes de las Comisiones.
- Se prevé normativamente la figura de un Vicesecretario nombrado por el Consejo que, en su caso, sustituya al Secretario, en determinadas circunstancias sobrevenidas y/o de fuerza mayor.

En el año 2025 la Entidad ha procedido a la actualización y/o modificación de los siguientes documentos de carácter interno, a título enunciativo y no limitativo:

- Reglamento del Consejo Rector.
- Sistema de Gobierno Interno.
- La Guía para la evaluación de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto.
- Política de Selección de Diversidad de Consejeros y de Alta Dirección.
- Reglamento Evaluación de Idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave.
- Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- Reglamento de la Comisión de Riesgos.
- Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.
- Reglamento de la Comisión de Remuneraciones.

Durante este año 2025 también han sido objeto de actualización otros documentos, manuales y políticas corporativas relativas a cumplimiento normativo, CSRD, riesgo financiero, composición y funcionamiento de Comités...

En el año 2025 la Entidad ha procedido a la **actualización y/o modificación de documentos** de carácter interno.



1.2.7 EL PRESIDENTE



PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

D. Fernando Mariano León Egido



Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Pontificia Comillas-ICADE Madrid. Licenciado en Derecho. Universidad de Castilla-la Mancha.

Jornadas formativas para Consejeros (2012-actualidad).

2024. **Medalla de Oro de la Orden de la Cámara de Comercio de España** y la Encomienda de la Orden de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

→ **Experiencia:**

- 2007-2011. Consejero de Caja Rural Ciudad Real.
- 2011- 2013. Consejero de Globalcaja.
- 2013-2023. Secretario del Consejo Rector y Comisión Ejecutiva de Globalcaja.
 - 2017-2021. Presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
 - 2021-2023. Presidente Comisión Remuneraciones.
 - Secretario de la Comisión Mixta.
 - Consejero responsable implementación normas y regulación prevención blanqueo.
- 2023- Actualidad. Presidente del Consejo Rector de Globalcaja.

→ **Trayectoria:**

- 1999-2011. Presidente Asociación Provincial Empresarios Construcción Ciudad Real (APEC).
- 2002-2004. Presidente y miembro fundador de la Federación de Empresas Constructoras Castilla-la Mancha (FERECO).

- 2006-2011. Miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación de Promotores y Constructores de España (APCE).
- 2010-2023. Presidente de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.
 - Miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de España.
 - Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Comercio de Castilla-la Mancha (2021-2023).
 - Presidente de la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Ciudad Real.
- Desde 1980: Administrador de sociedades relacionadas con hostelería, automoción y otros sectores.

→ **Comisiones Delegadas de las que forma parte actualmente:**

- Presidente de la Comisión Ejecutiva.
- Presidente de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad
- Secretario de la Comisión de Transformación e Innovación.

→ **Cargos institucionales actuales:**

- Representante Pers. Física del Consejero Globalcaja en la Asociación Española Cajas Rurales
- Presidente no ejecutivo de la Fundación Globalcaja Ciudad Real.
- Presidente no ejecutivo de la Fundación Globalcaja Desarrollos Agroalimentarios.
- Presidente no ejecutivo de la Fundación Globalcaja Mota del Cuervo.

→ **Funciones:**

Regulación: Art.51 de los Estatutos Sociales y Art. 8 del Reglamento del Consejo Rector. Entre sus funciones se encuentran:

- Representar a la Caja, judicial y extrajudicialmente, en toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos y en el ejercicio de todo tipo de acciones y excepciones.
- Convocar y presidir las sesiones y reuniones de los órganos sociales de los que forme parte, dirigiendo la discusión y cuidando, de que no se produzcan desviaciones o se sometan a la decisión de la Asamblea cuestiones no incluidas en el orden del día.
- Vigilar y procurar el cumplimiento de los acuerdos de los órganos sociales.
- La firma social, y en particular firmar con el Secretario las actas de las sesiones y las certificaciones que se expidan con referencia a los documentos sociales.
- Ejecutar los acuerdos que pudieran adoptar los órganos sociales de la Caja, salvo decisión en contrario.

- Adoptar en casos de gravedad las medidas urgentes que razonablemente estime precisas, dando cuenta inmediatamente de las mismas al Consejo Rector, quien resolverá sobre la procedencia de su ratificación, salvo que el tema afectase a la competencia de la Asamblea, en cuyo caso sólo podrá adoptar las mismas medidas provisionales y deberá convocar inmediatamente a la Asamblea General para que ésta resuelva definitivamente sobre las mismas.
- Cualquier otra derivada de la representación que ostenta.

→ **Habilidades y competencias:**

Su capacitación profesional conjugada con su doble licenciatura y múltiples cursos de especialización en el ámbito bancario aportan una visión profunda del mundo empresarial y financiero. La experiencia atesorada en Globalcaja, implica un conocimiento exhaustivo de Entidad, impulsando su sistema de gobernanza y savoir-faire estratégico, contribuyendo a la visión transformadora a la Entidad.

1.2.8 LOS VICEPRESIDENTES

→ Funciones

Regulación: **Art.52** de los Estatutos Sociales y Art. 9 del Reglamento del Consejo Rector.

Elegidos por la Asamblea General, corresponde al Vicesecretario 1º y, en su defecto, Vicesecretario 2º sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de este, al igual que en los supuestos recogidos estatutariamente, y asumir las demás funciones que les encomiende el Consejo Rector y/o Presidente.



1.2.9 EL SECRETARIO



SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR

D. Rafael Torres Ugena



Licenciado en Cirugía y Medicina. Universidad Complutense de Madrid.
Jornadas formativas para Consejeros (2012-actualidad).



2017. Distinguido por la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha como "Hijo Predilecto de Castilla- la Mancha".
2025. Consejero de Honor del Instituto de Estudios Manchegos (C.S.I.C).

→ Etxperiencia:

- 2005-2011. Consejero de Caja Rural Ciudad Real.
- 2011- 2013. Secretario del Consejo Rector de Globalcaja.
- 2013-2017. Vicepresidente 2º del Consejo Rector de Globalcaja.
- 2017-2023. Vicepresidente 1º del Consejo Rector de Globalcaja.
 - Vicepresidente 1º de la Comisión Ejecutiva de Globalcaja.
 - Secretario de la Comisión de Nombramientos.
 - Secretario de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad.
- 2023- Actualidad. Secretario del Consejo Rector de Globalcaja.

→ Trayectoria:

- 2001-Actualidad. Presidente no ejecutivo de la Cooperativa Virgen de las Viñas de Tomelloso (Ciudad Real).
 - 2007-Actualidad. Vocal no ejecutivo del Consejo Regulador DO La Mancha.
 - 2015- Actualidad. Vocal de la Asociación para el progreso de la Directivo (APD).
- Desde 2006: Administrador de distintas sociedades relacionadas con sectores varios.
- Creador del prestigioso Certamen Cultural Virgen de las Viñas, de pintura y periodismo a nivel internacional, es el principal impulsor del Museo de Arte Contemporáneo Infanta Elena.

→ Comisiones Delegadas de las que forma parte actualmente:

- Secretario de la Comisión Ejecutiva.
- Secretario de la Comisión Riesgos.
- Vocal de la Comisión de Remuneraciones.
- Secretario de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad.
- Vocal de la Comisión de Transformación e Innovación.

→ Cargos institucionales actuales:

- Presidente de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.
- Vicepresidente de la Fundación Globalcaja Ciudad Real.
- Patrono no ejecutivo de la Fundación Globalcaja Desarrollos Agroalimentarios.
- Patrono no ejecutivo de la Fundación Globalcaja Mota del Cuervo.

→ Funciones:

- Regulación: Art.53 de los Estatutos Sociales y Art. 10 del Reglamento del Consejo Rector. Entre sus funciones se encuentran:
- Auxiliar al Presidente en sus cometidos.
 - Conservación documentación del Consejo Rector.
 - Llevar y custodiar los siguientes libros:
 - Libro Registro de Socios.
 - Libro Registro de aportaciones sociales.
 - Libro actas Asamblea General.
 - Libro Actas Consejo Rector.
 - Libro Actas Comisión Ejecutiva.
 - Libro de Actas, de los órganos deliberantes de los que forme parte.
 - Redactar el acta de cada sesión.

- Librar certificaciones autorizadas por la firma del Presidente con referencia, en su caso, a los libros y documentos sociales.
- Ejecutar los acuerdos que pudieran adoptar los órganos sociales de la Caja, salvo decisión en contrario.
- Cualquier otra derivada de la representación que ostenta, prevista normativa y /o que le sea encomendada expresamente por el Consejo Rector.

→ Habilidades y competencias:

Su dilatada y reconocida experiencia profesional en el desempeño de todo tipo de cargos de gran relevancia social y particularmente dentro de diferentes Consejos de administración, así como su importante trayectoria en la región como Presidente de la mayor cooperativa europea, en paralelo con su bagaje en el sector empresarial, y su conocimiento profundo de la Entidad, contribuyen a la mejora e impulso del gobierno corporativo, de forma conjunta con el letrado-asesor, aportando una reflexión crítica y un razonamiento jurídico-multidisciplinar en todos los ámbitos.

1.2.10 EL VICESECRETARIO

→ Funciones

El Vicesecretario, conforme al artículo 53 de los Estatutos Sociales, ejercerá las funciones del Secretario en caso de concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas (*fallecimiento, ausencia, enfermedad, vacante y/o imposibilidad del Secretario, por cualquier causa o en el supuesto de concurrir conflicto de interés*) u otra extraordinaria.

Con ello, se posibilita un **régimen de sucesión y sustitución** en el cargo del Secretario, llegado el caso, de forma similar al regulado en la Entidad para el cargo de Presidente (existiendo la figura del Vicepresidente 1º y en su defecto, de Vicepresidente 2º).

1.2.11 FORMACIÓN “ESCUELA DEL CONSEJERO”

Sin perjuicio de las titulaciones y cursos específicos que ostentan los miembros del Consejo Rector a título individual y la experiencia profesional y personal de cada uno de ellos, para un mejor cumplimiento de las directrices recogidas en la Norma 30 y 32 de la Circular de Banco de España 2/2016 (modificadas por la Circular 3/2022 de Banco de España) y en la Guía EBA/GL/2021/06 sobre Gobierno Interno, a lo largo de estos años se ha procedido a realizar un plan de acción formativo para todos los miembros del Consejo Rector, para elevar la cualificación técnica de los mismos

en materias específicas como estados financieros, riesgos y control interno de la Entidad, contando en la Entidad con un programa continuo de mantenimiento y formación en el que están inmersos todos los miembros del Consejo.

En el año 2021 se creó formalmente la “Escuela del Consejero Globalcaja” para seguir promoviendo la formación continuada que viene impartiendo la Entidad a los miembros del Consejo Rector con la finalidad de elevar y actualizar la cualificación técnica de los mismos en materias específicas como estados financieros, gestión de riesgos, control interno, cumplimiento normativo, sostenibilidad, estrategia y ciberseguridad entre otras materias.

Además, existe un “Programa on Boarding” para los nuevos miembros del Consejo Rector que debe cursarse con carácter previo a su incorporación al Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, antes del cierre de cada ejercicio, planifica la formación incluida dentro de la “Escuela del Consejero” del ejercicio siguiente entre Jornadas de formación y píldoras formativas, adicionalmente a los cursos específicos dirigidos a los miembros de las Comisiones Delegadas, en su caso, y las novedades normativas o regulatorias aplicables más relevantes que son expuestas de forma continuada por los miembros del equipo directivo en las distintas sesiones del Consejo y/o Comisiones Delegadas.



El Vicesecretario **ejercerá las funciones del Secretario** en caso de concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas.



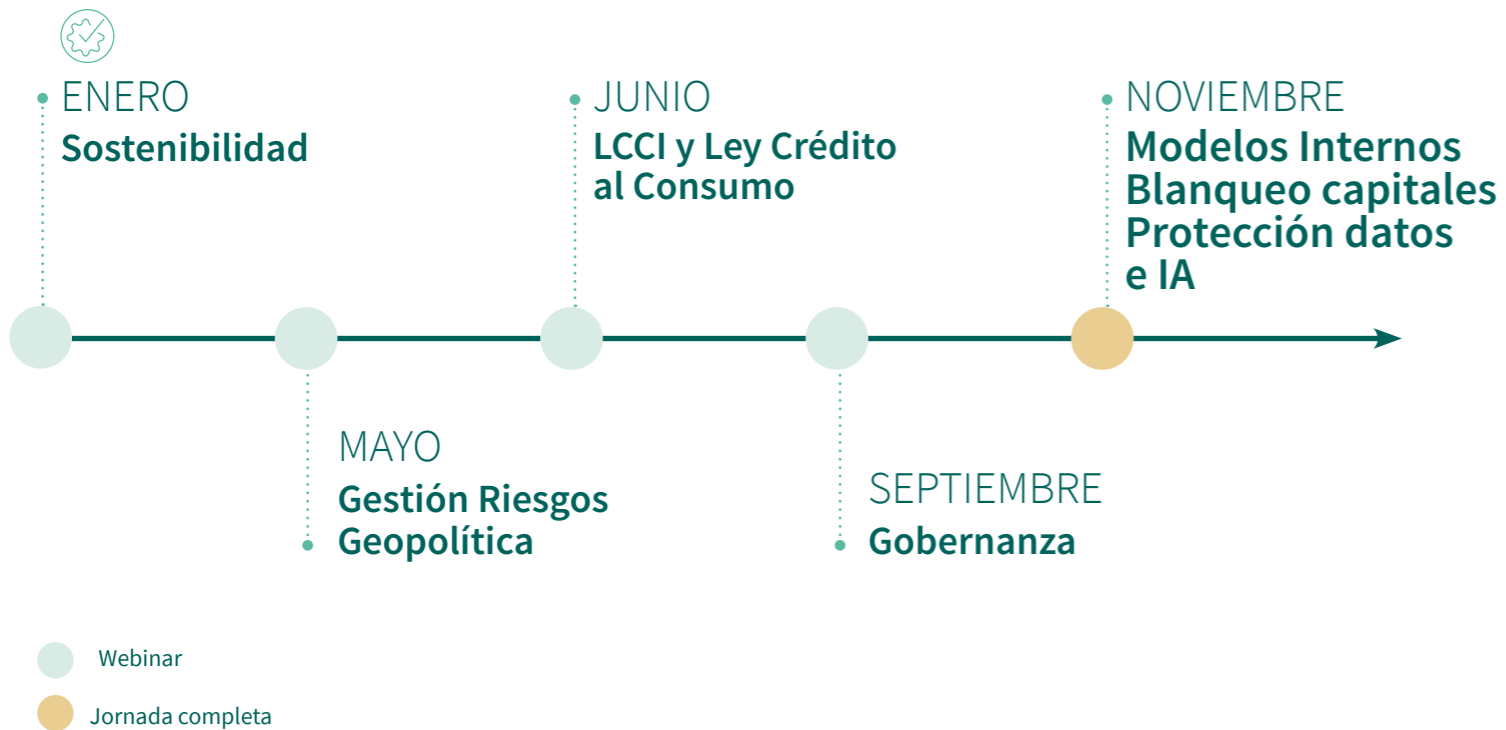
En el año 2021 **se creó formalmente la Escuela del Consejero de Globalcaja.**

→ En 2024 y 2025, las sesiones de formación fueron las siguientes:

AÑO	FECHAS	FORMACIÓN	PONENTE
2024	16/01/2024	Riesgos climáticos ASG. Integración de la Gestión	Socio de True Norh Partners
	16/01/2024	Actualización Ley de Crédito Inmobiliario (LCCI)	Socio de Auren
	02/04/2024	Píldora sobre protección de datos personales	DPO de RSI
	25/06/2024	Píldora sobre ciberseguridad	Responsable Riesgos Tecnológicos RSI
	24/09/2024	Píldora sobre Inteligencia Artificial (IA)	Socios de Deloitte
	12/11/2024	Gobernanza Servicio de Atención al Cliente	Responsable SAC Banco Cooperativo Español
	12/11/2024	Gobernanza Diligencia debida y protección informante	Socio de Auren
2025	14/01/2025	Marco de Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación	Socia de la consultora Mansolivar
	01/04/2025	Píldora actualización Sistema Gestión Cumplimiento Penal	Banco Cooperativo Español - Cumplimiento Normativo
	08/04/2025	Modelos Internos IRB	Banco Cooperativo Español - Modelos Internos
	27/05/2025	Píldora Sostenibilidad Normativa y Estrategia Globalcaja	Director Gobernanza Consultora Valora
	04/11/2025	Actualización de MIFID y RIC	Banco Cooperativo Español - Responsable Cumplimiento Normativo
	04/11/2025	Actualización Modelos Internos IRB	AECR - Responsable Modelos Internos
	25/11/2025	Píldora sobre Inteligencia Artificial (AI)	Baker Mckenzie - Asociados IT

Además, los Presidentes/as de la Comisión de Riesgos, Comisión de Auditoría y Comisión de Transformación e Innovación han cursado el Programa de formación y actualización, dirigido a las Comisiones de Auditoría y Comisiones de Riesgos impartido por KPMG.

→ Durante el ejercicio 2026 ya se ha planificado la siguiente formación:



Adicionalmente, en las sesiones de Consejo/Comisiones Delegadas seguirán exponiéndose las novedades normativas/regulatorias aplicables más importantes.

Además, los consejeros de las Comisiones Delegadas de Auditoría, Riesgos y Nombramientos podrán cursar durante el ejercicio formaciones especializadas en materias propias de las funciones de dichas comisiones.

El modelo formativo de la Entidad combina diversidad de contenidos **adaptados a las nuevas tendencias y necesidades** del entorno.



2

2.1 →

**Composición de
la Comisión Ejecutiva**

69

2.2 →

**Elección de los miembros
de la Comisión Ejecutiva**

70

2.3 →

**Facultades de
la Comisión Ejecutiva**

71

2.4 →

**Funcionamiento de
la Comisión Ejecutiva**

71



Comisión Ejecutiva

En el ejercicio de sus funciones el Consejo Rector tiene delegadas una parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, cuya regulación interna se desprende del artículo 50 de los Estatutos Sociales y artículo 12 del Reglamento de Consejo Rector.



2.1 Composición de la Comisión Ejecutiva

La **Comisión Ejecutiva** está compuesta por (6) seis miembros: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 2 Vocales, debiendo mantenerse proporcionalmente el requisito de la territorialidad, esto es, 2 miembros por cada Zona de adscripción.

Teniendo en cuenta el **criterio de territorialidad** y la zona de procedencia del Presidente, los Vicepresidentes (1º y 2º) y el Secretario, el Consejo Rector designará de entre sus miembros a los dos vocales.

A 31 diciembre de 2025, la composición de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidente	Fernando Mariano León Egido	No Ejecutivo	29/08/2023
Vicepresidente 1º	Herminio Molina Abellán	No ejecutivo	29/08/2023
Vicepresidente 2º	Luis García Romero	No ejecutivo	29/08/2023
Secretario	Rafael Torres Ugena	No Ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Elena Pacheco Martínez	Independiente	02/04/2024*
Vocal	Carlos David Bonilla Marchante	No Ejecutivo	29/08/2023

(*) Miembro de la Comisión Ejecutiva, en sustitución de D. Juan Aparicio Sáez (q.e.p.d).

Ningún Consejero ni miembro de la Comisión Ejecutiva tiene el carácter de ejecutivo, por no concurrir los requisitos previstos en el artículo 529 duodécimo, punto 1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, no consta ninguna facultad de gestión delegada expresamente en algún miembro de la Comisión Ejecutiva.

Además de contar con una Consejera Independiente, cabe destacar que: todos los miembros de la Comisión Ejecutiva son **Consejeros no ejecutivos**; el Secretario de la Comisión Ejecutiva es el mismo que el Secretario del Consejo Rector; existe una amplia representación del Consejo en la Comisión Ejecutiva (inclusive los Secretarios de las distintas Comisiones

Delegadas son miembros de la misma); se reporta e informa pormenorizadamente al Consejo de todas las actas y decisiones tomadas en el seno de la Comisión Ejecutiva; y, al menos, un miembro tiene el carácter de Independiente (Dña. Elena Pacheco- que, además es Vicesecretaria), siguiendo los criterios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Además de contar con una Consejera Independiente, cabe destacar que: **todos los miembros de la Comisión Ejecutiva son Consejeros no ejecutivos.**

2.2 Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva

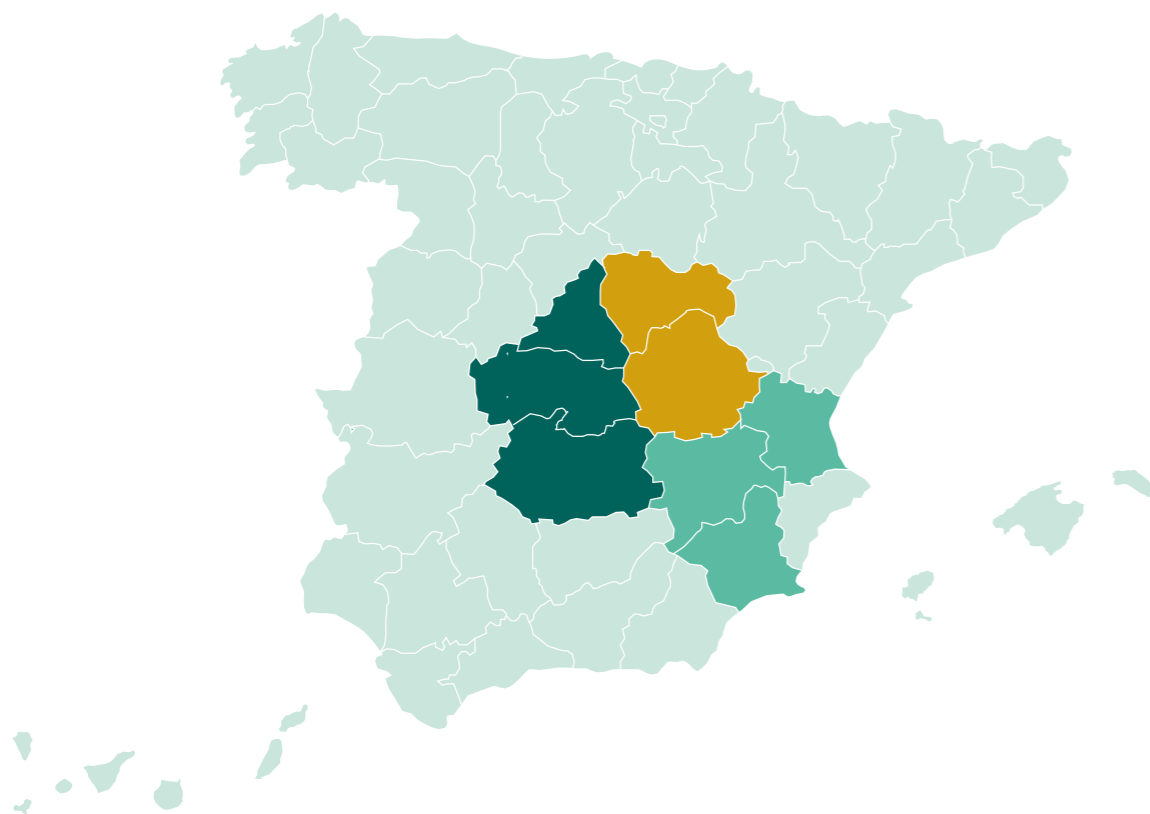
Además de mantenerse proporcionalmente el requisito de territorialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos, la honorabilidad comercial y profesional de todos los Consejeros, dos (2) de los miembros de la Comisión Ejecutiva, deberán reunir los requisitos de conocimiento y experiencia adecuados para el ejercicio de las funciones, en los términos establecidos en la Ley 13/1989, de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito y Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la indicada Ley.

De los seis (6) componentes de la Comisión Ejecutiva:

→ (2) serán designados de entre los socios adscritos a las Juntas Preparatorias de las Provincias de Albacete, Murcia y Comunidad Valenciana.

→ (2) de entre los socios adscritos a las Juntas Preparatorias de las provincias de Ciudad Real, Madrid y Toledo.

→ (2) de los socios adscritos a las Juntas Preparatorias de la provincia de Cuenca y Guadalajara.



2.3 Facultades de la Comisión Ejecutiva

Las facultades delegadas por el Consejo Rector en la Comisión Ejecutiva comprenden el tráfico empresarial ordinario de la Caja, conservando en todo caso el Consejo Rector, el carácter exclusivo de las siguientes facultades:

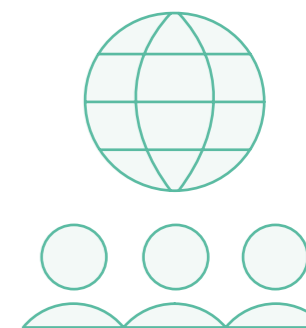
- Fijar las directrices generales de gestión.
- Controlar permanentemente el ejercicio de las facultades delegadas.
- Presentar a la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales del ejercicio, el informe de gestión y la propuesta de distribución de excedentes, o imputación de pérdidas.

2.4 Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva deberá reunirse, al menos, **una vez al mes**, excepto en el mes de agosto en que podrá no celebrarse y, siempre que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier miembro.

Es obligatoria salvo causa justificada, la asistencia de los miembros de la Comisión Ejecutiva a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los miembros de la Comisión Ejecutiva no podrán hacerse representar.

Los acuerdos se adoptarán por más de la mitad de los votos válidamente expresados. Cada miembro de la Comisión Ejecutiva tiene un voto.



La Comisión Ejecutiva ha celebrado en el ejercicio 2025 **un total de 44 sesiones**.

→ En el caso de la Entidad, de forma discrecional, se ha potenciado la importancia orgánica de la Comisión Ejecutiva promoviendo las reuniones de carácter semanal de este órgano que sirven de base para estructurar el Consejo Rector.

3

3.1 →

Comisión de Auditoría

76—83

3.2 →

Comisión de Riesgos

84—89

3.3 →

**Comisión de Nombramientos
y Gobierno Corporativo**

90—95

3.4 →

**Comisión de
Remuneraciones**

96—99

3.5 →

**Comisión de Obra Social y
Sostenibilidad**

100—103

3.6 →

**Comisión de Transformación
e Innovación**

104—107

3.7 →

**Cuadro resumen de los Consejeros en
las diferentes Comisiones**

108—109

3.8 →

**Sesiones del Consejo Rector
y Comisiones Delegadas**

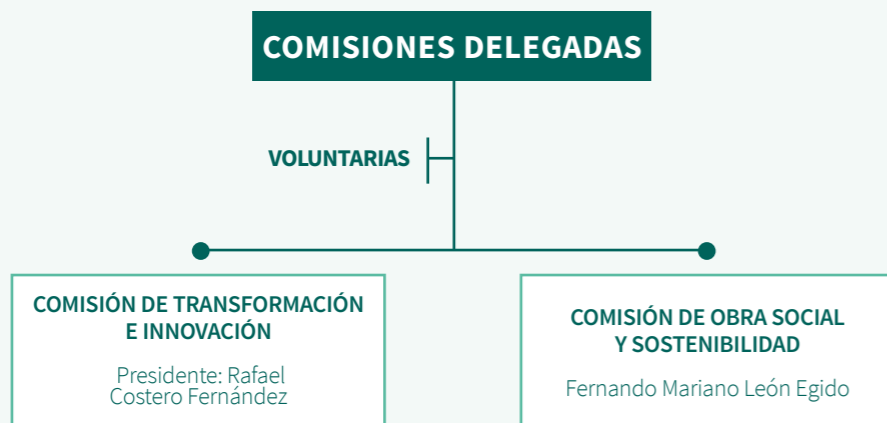
110—113

Comisiones Delegadas del Consejo Rector



Al margen de la potestad del Consejo Rector para realizar delegaciones de facultades a título individual y de la existencia de una Comisión Ejecutiva, con las formalidades previstas estatutariamente y normativamente, el Consejo Rector cuenta, para el mejor ejercicio de sus competencias, con Comisiones Delegadas de ámbito interno y sin funciones ejecutivas, en los que sus miembros debaten de forma objetiva y, en su caso crítica sobre los diferentes asuntos de interés, abordando de manera constructiva el diálogo generado en el seno de las mismas.

El Consejo Rector tiene constituidas, además de la **Comisión Ejecutiva** referenciada en el epígrafe anterior, **otras (6) seis Comisiones Delegadas** para desempeñar su función de forma óptima y especializada: **Comisión de Auditoría; Comisión de Riesgos; Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo; Comisión de Remuneraciones; Comisión de Obra Social y Sostenibilidad; y la Comisión de Transformación e Innovación.**



CARACTERÍSTICAS COMUNES

- Asistir al Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones de supervisión en áreas específicas, asesorando, preparando y, en su caso, proponiendo las decisiones que aquél ha de tomar, contribuyendo así al desarrollo e implantación de un marco de gobierno interno sólido, completo y eficaz.
- Cada Comisión establece un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar en el diligente desempeño de las funciones que le son atribuidas. Asimismo, los/as Presidentes/as de las Comisiones mantienen reuniones periódicas previas para preparación de las mismas.
- Flujo e intercambio de información. Las Comisiones, a través de sus Presidentes/as, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, dándose lectura a las actas de sus reuniones y reportándose los correspondientes asuntos tratados en las mismas.
- En todas las Comisiones se fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros promoviendo la libre expresión y la actitud supervisora y análisis de estos, asegurándose el Presidente/a de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.
- Además de lo dispuesto estatutariamente, las Comisiones Delegadas están reguladas por sus propios Reglamentos Internos, disponibles en la página web de la Entidad: www.globalcaja.es.
- En todo caso, a la asistencia a las reuniones de la Comisión en cuestión por personas diferentes a sus propios miembros, tiene lugar únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados y sin participar en la parte decisoria de las reuniones de la Comisión, debiendo ausentarse en todo caso de las reuniones cuando la Comisión trate algún asunto que le afecte directa o indirectamente.
- La composición de estas Comisiones es aprobada por el Consejo Rector, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros, los cometidos de cada Comisión y la normativa reguladora aplicable, previa valoración de idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.
- De las reuniones celebradas por cada Comisión se levanta la correspondiente acta que, una vez aprobada, es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente y la asistencia del letrado-asesor.
- Las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, a juicio, de su Presidente/a para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, y como mínimo la cantidad de sesiones que se establezcan en su Reglamento Interno.
- Siguiendo las mejores prácticas sectoriales y Código de Buen Gobierno los Presidentes/as de cada una de las Comisiones Delegadas obligatorias (Comisión de Auditoría; Comisión de Riesgos; Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y Comisión de Remuneraciones), entre otras, son Independientes⁹. Además, en una apuesta de esta Entidad por la igualdad trato y de oportunidades, la presidencia de estas cuatro Comisiones la ostentan mujeres, potenciándose el liderazgo femenino y compromiso de esta Entidad.
- Las Comisiones establecen anualmente un Plan de trabajo que contempla las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones, así como los planes estratégicos/acciones adicionales que correspondieran.

→ En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento de cada una de las Comisiones Delegadas, éstas han elaborado y presentado al Consejo Rector una Memoria detallada sobre la actividad llevada a cabo por cada una de ellas durante el ejercicio 2025.

⁹ Montserrat Martínez Parera, Vicepresidenta de la CNMV, "LA RELEVANCIA DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE" "de 26 de enero de 2023. "Los beneficios de ello no solo son individuales a nivel de empresa, sino también para el conjunto del mercado español, en la medida que contribuye a una mayor credibilidad y, por lo tanto, a la confianza entre los inversores, algo que como saben bien, es la materia prima que alimenta los mercados financieros".

3.1

Comisión de Auditoría



PRESIDENTA COMISIÓN DE AUDITORÍA
Consejera Independiente

**María del Mar
Ramírez Méndez**



→ **Idiomas:** Inglés.

→ **Experiencia:**

- 1990-1998. Auditora Senior en Deloitte Touche.
- 1998-2013. Socio auditor en Ernest & Young (EY).
- 2013-2015. Socia responsable de la Oficina de Madrid en Faura Auditores.
- 2015- Actualidad. Socia fundadora de Global & Local Audit, S.L.

Dentro de su trayectoria profesional en el sector de la auditoría de cuentas y entorno “big four” cabe destacar su papel fundamental como Directora, en proyectos muy relevantes en el sector financiero, industrial y servicios, de nivel nacional e internacional. En el sector público ha prestado servicios profesionales en diferentes entes y organismos locales, provinciales y nacionales.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, en las especialidades de Auditoría y Comercialización.

Auditora de Calidad ISO 9001:2008 por Bureau Veritas y Censor Jurado de Cuentas.

Técnico Superior en prevención de Riesgos Laborales especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada.

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialista en Higiene Industrial.

Técnico Superior en prevención de Riesgos Laborales. Especialista en Seguridad en el Trabajo.

Jornadas formativas para Consejeros (desde 2023) y específicas relativas a Comisiones de control.

→ *“Mi experiencia profesional de 35 años dedicada al ámbito de la auditoría de cuentas de entidades financieras y sector industrial (público y privado) me ha posibilitado una visión profunda de la auditoría en diferentes escenarios, liderando equipos multidisciplinares, con alta exigencia regulatoria.*

Como Presidenta de la Comisión, mi prioridad es garantizar un marco de control y entorno de cumplimiento robusto”

→ **Cargos dentro del Consejo:**

- Vocal 1ª.
- Consejera Responsable de la implementación de las normas y regulación para garantizar la prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo.

→ **Comisiones de las que forma parte actualmente:**

- Presidenta de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Remuneraciones.
- Vocal de la Comisión de Riesgos.

→ **Ponencias y publicaciones:**

- Presupuesto y gasto público: “El auditor externo ante el control interno de las entidades locales”.
- “Del control permanente masivo al control financiero singularizado”.

- Manual de Auditoría de las entidades públicas administrativas: “Presupuesto y liquidación del presupuesto”.
- El Consultor: “Auditor privado y subvenciones públicas”.
- “La auditoría del sector público: más allá del enfoque puramente fiscalizador”.

→ **Habilidades y competencias:**

- Aporta al Consejo amplia experiencia profesional como socia de “big four” en la auditoría de cuentas de entidades financieras y sector industrial (distintos negocios), gestión y proyectos de control interno en grupos societarios, conocimiento profundo del ámbito de las administraciones públicas, Fundaciones/entidades sin ánimo de lucro y su especialidad en remuneraciones/riesgos laborales.

El Consejo Rector de la Entidad cuenta con una **Comisión de Auditoría**, de conformidad con lo preceptuado en artículo 57 de los Estatutos Sociales.

Se trata de una Comisión independiente, surgida del desdoblamiento en dos de la anterior Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, por acuerdo adoptado en el Consejo Rector 29 de agosto de 2023, constituyéndose al efecto, desde esa fecha, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos- de forma separada- con sus respectivos Reglamentos Internos.

La Entidad, a esa fecha, optó por desligar ambas Comisiones de forma potestativa, en aras de seguir las mejores prácticas sectoriales, Directrices EBA y Guía Técnica de la CNMV, en lo que resultaba aplicable y sobre todo, por una cuestión de especialización y eficiencia en el desarrollo de las funciones atribuidas a las citadas Comisiones en materia de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos, separando efectivamente la segunda y la tercera línea de defensa.

La Comisión de Auditoría se encuentra compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Consejo Rector de la Entidad que, sin perjuicio, y con sujeción a lo que establezca la normativa aplicable en cada momento, han sido designados teniendo en cuenta, en su conjunto, los conocimientos y experiencias de los cometidos propios de la citada Comisión.

A, 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidenta	María del Mar Ramírez Méndez	Independiente	29/08/2023 hasta 29/08/2027**
Secretaria	Elena Pacheco Martínez*	Independiente	29/08/2023
Vocal	Rafael Costero Fernández	Independiente	29/08/2023
Vocal	Ana María García-Mochales Ávila	Independiente	29/08/2023
Vocal	Felicia Plata Álvarez***	No Ejecutiva	29/08/2023

*Dña. Elena Pacheco Martínez, desde 2021 hasta 2023 fue Presidenta de la "Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos".

**Tal y como establece el Artículo 10.2 del Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, la Presidenta de la Comisión de deberá ser sustituida cada cuatro años, pudiendo ser reelegida una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

*** Dña. Felicia Plata Álvarez desde 2021 hasta 2023 ostentó el cargo de Vocal en dicha Comisión. Especialista en tecnologías de la información junto a D. Rafael Costero Fernández.

¹⁰ Se acordó la modificación del Artículo 57 (Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos que pasa a denominarse "Comisión de Auditoría"), con la inclusión del Artículo 57 bis (Comisión de Riesgos).

La Comisión de Auditoría está compuesta exclusivamente por **Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales son independientes.**

El artículo 11 de su Reglamento establece que la Comisión estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, que serán designados por el Consejo Rector de entre los Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales deberán ser Consejeros Independientes, incluido el Presidente.

La regulación de la Comisión de Auditoría sigue además los principios y recomendaciones establecidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de febrero de 2015 ; las Directrices sobre gobierno interno EBA/GL/2021/05; así como la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, junto con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aplicables a la Comisión.

Además, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Guía Técnica CNMV sobre Comisiones de Auditoría y Entidades de Interés Público, se realizan reuniones periódicas entre la Presidenta de la Comisión y el Director de Auditoría. Es preceptiva, al menos, una reunión de manera previa a la celebración de cada sesión de la Comisión de Auditoría al objeto de preparar la misma.

Conforme al artículo 57 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría se rige por las normas contenidas en la Ley, los Estatutos Sociales y su propio reglamento de funcionamiento interno, que figura publicado en la página web de la Entidad.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría ha sido modificado por última vez, por acuerdo adoptado en el Consejo Rector de 16 de diciembre de 2025.



Se recuerda que este desdoblamiento es fruto de la modificación estatutaria, previamente, **aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de 4 de noviembre de 2022¹⁰.**



Las principales funciones de la Comisión de Auditoría son, además de las que le sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, las siguientes (a modo enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

- La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de esta Comisión.
- La supervisión de la Auditoría Interna.
- La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
- La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas, y del verificador de la información de sostenibilidad, en su caso.
- La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera y no financiera, incluida la información sobre sostenibilidad, en su caso, de la Caja, y la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los de sostenibilidad.
- Funciones relativas a la supervisión del sistema de control interno y la auditoría interna. Así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna. Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría.
- Velar por el correcto cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), en especial supervisar la actuación del órgano de cumplimiento penal.
- Funciones relativas a la supervisión de la gestión y del control de los riesgos
- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja: riesgos financieros, riesgos no financieros (incluyendo los riesgos de sostenibilidad: supervisión del reporte de sostenibilidad y la eficacia de los sistemas de control y de gestión de los riesgos vinculados.
- Funciones relativas al cumplimiento normativo
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, la normativa interna, el Código de Conducta y las disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.
- Velar por la Ética de la Caja, investigar casos de conductas irregulares o anómalas, los conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros contra la Entidad
- Funciones relativas al Auditor de Cuentas
- Elevar al Consejo Rector de la Caja las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de cuentas y el verificador de la información de sostenibilidad.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

Funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información económica-financiera y no financiera

- La Comisión en 2025 ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo Rector y su difusión al mercado y a los organismos supervisores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera (estados financieros individuales y consolidados y principales magnitudes de negocio) y no financiera, para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente, contando con el apoyo necesario de la Intervención General, Auditor externo y miembros del equipo directivo.
- Específicamente, y en relación con las obligaciones de información establecidas en la Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración de la información no financiera y su presentación en el Estado de información no financiera (EINF). En concreto, la información que incorpora en relación con cuestiones del análisis de doble materialidad ha sido realizada con el apoyo externo de la firma Valora, siendo sometida a un proceso de verificación independiente. Igualmente, se ha elaborado el informe de recomendaciones en materia de información no financiera Directiva CSRD.
- Propuesta al Consejo Rector de formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, e Informe de Gestión de Globalcaja, correspondientes al ejercicio 2024, para su elevación a la Asamblea General de socios de la Entidad celebrada el 20 de mayo de 2025.
- Realización de una evaluación detallada de la información de relevancia prudencial elaborada y publicada por la Entidad, atendiendo a las normas de divulgación del Pilar III.
- Revisión del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL).

Funciones relativas la supervisión de la gestión y del control de los riesgos

- La Comisión ha revisado la correcta aplicación de las buenas prácticas bancarias y contables en los distintos niveles de la organización, asegurando, a través de los informes de los responsables de control de la entidad y de la auditoría externa, que la Dirección General y en las restantes direcciones correspondientes se tomen las medidas oportunas para que los principales riesgos de la Entidad y su grupo consolidado se encuentren razonablemente identificados, medidos y controlados.
- En el contexto de la evaluación del ILAAP e ICAAP, ha supervisado los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos implementados por el grupo, ya que los mismos aportan una visión holística y continua de todos los riesgos y su cuantificación bajo criterios internos para asegurar la adecuación de la solvencia y liquidez de la entidad.
- La Comisión ha mantenido reuniones con los Responsables de la segunda línea de defensa (Control Global de Riesgos, Control de Riesgos Tecnológicos, Control de Modelos y Seguimiento de Riesgos, Cumplimiento Normativo), entre otros.

Funciones relativas la supervisión del sistema de control interno y la auditoría interna

- Aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna del ejercicio 2025 y presupuesto anual, para su elevación al Consejo Rector.
- Actualización de la Política de Auditoría Interna, para su elevación al Consejo Rector.
- Aprobación y seguimiento de los objetivos de la Auditoría Interna en 2025.
- En el marco de supervisión de la eficacia del área de Auditoría Interna, la Comisión ha tenido conocimiento de los resultados de sus trabajos más relevantes, de las debilidades y posibilidades de mejora, así como de los informes emitidos por dicha área al finalizar sus actuaciones.

Evaluación de la función de auditoría interna

- La Dirección de Auditoría Interna presentó a la Comisión la Memoria Anual de Actividades del ejercicio 2024, con el detalle de todas las actividades e informes realizados en el ejercicio y un inventario de las recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes. La Comisión aprobó el cumplimiento de objetivos y proyectos de la Dirección de Auditoría Interna durante el citado ejercicio.
- Supervisión de que la función de auditoría interna cuente con independencia y objetividad en el desarrollo de su actividad, con los recursos adecuados y el acceso a la información para poder cumplir su cometido a fin de estar preparada para actuar de conformidad con las normas profesionales que aplican a los auditores internos. A través del seguimiento periódico sobre la actividad de auditoría, la Comisión ha podido constatar que la actividad de auditoría interna se encuentra bien posicionada y dimensionada para hacer frente a las necesidades de la función en la Entidad.

Funciones relativas al Auditor de Cuentas Anuales

- En atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los auditores externos EY.
- La Comisión ha velado por que el auditor de cuentas mantenga, al menos, una reunión anual con el Consejo Rector para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la entidad, previamente a la sesión de formulación de cuentas.
- Ha revisado el Informe adicional presentado por los auditores a la Comisión en relación con la auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
- La Presidenta de la Comisión de Auditoría informó en la Asamblea General de Socios celebrada el 20 de mayo de 2025, sobre el resultado de la auditoría de cuentas, individuales y consolidadas, del ejercicio 2024, explicando cómo había contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión había desempeñado en el proceso de auditoría.
- Elevación a la Asamblea General de la designación como auditores legales de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Globalcaja, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, a la firma EY.

Funciones relativas al Cumplimiento Normativo

- La Comisión, en la sesión de fecha 4 de marzo, revisó la Memoria anual en materia de cumplimiento normativo del año 2024 para su posterior elevación al Consejo Rector, donde se recogen las acciones más relevantes llevadas a cabo en esta materia en dicho ejercicio 2024.
- Revisión el Plan Anual de Cumplimiento normativo para el ejercicio 2025, que es aprobado por el Consejo Rector, donde se recogen las principales líneas de actuación en esta materia para el año 2025.
- Ha llevado a cabo un seguimiento periódico del grado de ejecución del plan de cumplimiento normativo 2025, atendiendo al reporte trimestral que ha recibido directamente la Comisión por parte de la Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Ha analizado los principales documentos de cumplimiento normativo, para su elevación al Consejo Rector: actualización de la documentación completa del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, del Manual de Cumplimiento Normativo y Metodología de Análisis de Riesgos, entre otros.
- Ha sido informada de los principales elementos que componen el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Globalcaja, así como de su evolución y de las principales líneas de trabajo existentes al respecto a la recertificación AENOR sobre Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal¹¹.
- En materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBC/FT), ha analizado los informes que sobre esta materia se han presentado a la Comisión¹².
- En materia de Protección de Datos, ha sido informada de los resultados del análisis de riesgos en dicha materia y, en general, sobre aquellas cuestiones que han podido surgir en materia de protección de datos derivadas de la actividad de la Caja.
- Ha realizado un seguimiento continuo de las cuestiones relacionadas con la normativa MiFID y con la transparencia bancaria, entre otra normativa relevante.

Otras Funciones de la Comisión

- Información a la Asamblea General de Socios de 20 de mayo de 2025.
- Aprobación de la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2024.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2025.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2025.
- Revisión de los informes del Comité de Ética y de Conducta. Canal ético.
- Comunicaciones con organismos supervisores.
- Revisión de la publicación de información financiera y no financiera.

¹¹ En abril de 2025, se renueva la certificación UNE 19601 Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, acreditativa de que Globalcaja cumple con el estándar nacional de mejores prácticas para prevenir delitos, reducir riesgo y fomentar una cultura empresarial ética y de cumplimiento de la ley, línea en la que se seguirá trabajando en los próximos ejercicios.

¹² Memoria de actividades 2024 vinculadas a la PBC/FT y el informe anual de autoevaluación del riesgo en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, contando con la colaboración de un experto independiente (Deloitte) para su elaboración. Igualmente se presentó a la Comisión el Informe Anual del Experto Externo sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

3.2

Comisión de Riesgos



PRESIDENTA COMISIÓN DE RIESGOS
Consejera Independiente

Ana María García - Mochales Ávila



→ **Idiomas:** Inglés y francés.

→ **Experiencia:**

Cuenta con 25 años de experiencia, principalmente como auditora de sociedades cotizadas y grupos consolidados, en consultoría estratégica de empresas, reestructuración de grupos y como administradora concursal, además de perito judicial y mediadora en el ámbito civil y mercantil.

- 2001-2005. KPMG Auditores, S.A. (Madrid). Auditorías de las empresas Red Eléctrica de España y del grupo Total España, S.A. así como de empresas del grupo General Electric, Sanitas, Bandai... Proyectos de auditoría in situ en empresas matrices implantadas en EEUU; Brasil, China, Japón, Alemania e Italia.
- 2005. Deloitte, S.A. (Madrid). Auditorías de empresas de grupos consolidados.
- 2006-2015. Ábaco Auditores Consultores, S. L. Gerente y posteriormente socia del departamento de auditoría, gestionando un equipo de 50 personas, desarrollando trabajo de Auditoría, Consultoría Estratégica, Reestructuración de Empresas y Administración Concursal.
- 2015-Actualidad. Univer Audit, S. L. Socia.

Licenciada en Ciencias de la Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Castilla- La Mancha.

Postgrado Business, Accounting and Economics en Muskingum University, New Concord (Ohio-EEUU).

Máster de Auditoría con la obtención del título de Técnico Especialista de Auditoría en la Universidad de Alcalá de Henares y el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas.

MBA Executive en la Cámara de Comercio de Toledo.

Postgrado Experto en Derecho Concursal impartido en la Universidad Europea de Madrid IEDE Business School y homologado por el Registro de Economistas Forenses (REFOR).

Jornadas formativas para Consejeros (desde 2023) y específicas relativas a Comisiones de control.

Figura Inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC); miembro del Registro de Economistas Forenses; miembro del Registro de Economistas Auditores; miembro del Registro de Economistas expertos en Contabilidad e Información financiera; miembro del Registro de Expertos contables; miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España; y Mediador Civil y Mercantil y Concursal, inscrita en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación.

→ “La identificación de señales tempranas, evaluación de escenarios y adopción de estrategias que fortalezcan la resiliencia de la Entidad son fundamentales para desarrollar una adecuada gestión del riesgo, con anticipación y prevención, máxime en unos tiempos en los que la irrupción de nuevos escenarios como los riesgos geopolíticos y tecnológicos se han convertido en una realidad tangible en el mundo empresarial y financiero”

→ **Cargos dentro del Consejo:**

- Vocal 3ª.

→ **Comisiones de las que forma parte actualmente:**

- Presidenta de la Comisión de Riesgos.
- Vocal de la Comisión de Auditoría.

→ **Habilidades y competencias:**

- Aporta al Consejo, además de su edad, su independencia que contribuye a mejorar el ámbito de control de los riesgos y cumplimiento normativo, sumada a la gestión empresarial y consultoría estratégica, complementada con esa visión de resolución de asuntos extrajudicial y/o judicial.

El Consejo Rector de la Entidad, cuenta con una **Comisión de Riesgos**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 bis de los Estatutos Sociales.

La Comisión de Riesgos está compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Consejo Rector de la Entidad que, sin perjuicios, y con sujeción a lo que

establezca la normativa aplicable en cada momento, han sido designados teniendo en cuenta, en su conjunto, los conocimientos y experiencias de los cometidos propios de la Comisión.

A, 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidenta	Ana María García-Mochales Ávila	Independiente	29/08/2023
Secretario	Rafael Torres Ugena	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	María del Mar Ramírez Méndez	Independiente	29/08/2023
Vocal	Rafael Costero Fernández	Independiente	29/08/2023
Vocal	Juan Galiano Puertas	No ejecutivo	17/10/2024

La Comisión de Riesgos está compuesta exclusivamente por **Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales son independientes.**

El artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión de Riesgos, establece que, la Comisión quedará compuesta por un mínimo de (3) tres y un máximo de (5) cinco miembros, que serán designados por el Consejo Rector de entre los Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales deberán ser Consejeros Independientes, incluido el Presidente.

Conforme al artículo 57 bis de los Estatutos Sociales de la Entidad, la Comisión de Riesgos se rige por las normas contenidas en la Ley, los Estatutos Sociales

y su propio Reglamento de funcionamiento interno que figura publicado en la página web de la Entidad.

Además, teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de Buen Gobierno se realizan reuniones periódicas entre la Presidenta de la Comisión de Riesgos y la Directora de Control Global de Riesgos, además de otros profesionales del entorno de control, siendo preceptiva, al menos, una reunión de manera previa a la celebración de cada Comisión.

El Reglamento de la Comisión de Riesgos ha sido modificado por última vez, por acuerdo adoptado en el Consejo Rector de 16 de diciembre de 2025.

Las principales funciones de la Comisión de Riesgos son, además de las que sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, las siguientes (a modo enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RIESGOS

→ Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.

→ Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.

→ Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.

→ Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.

→ Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, el Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

→ Evaluar los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tener en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.

→ Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.

→ Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.

→ Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

→ Apoyar y asesorar al Consejo en sus relaciones con las autoridades reguladoras/supervisoras y en materia de cumplimiento y valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material y reputacional que la Caja pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando riesgos de incumplimiento, con el correspondiente seguimiento y examen de deficiencias.

→ A través del Servicio de Atención al cliente (SAC) analizar de forma continua los datos sobre la gestión de quejas y reclamaciones con el objeto de identificar y abordar los problemas recurrentes o sistémicos, y los posibles riesgos jurídicos, operacionales y de conducta, entre otros, dando cuenta de los resultados de tal análisis al Consejo Rector.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

Gobernanza de riesgos

→ Actualización de las políticas de gestión y control de los Riesgos, mediante la actualización de los siguientes documentos de la Entidad, entre otros: Política de externalización de funciones; Reglamento del Comité de Ética y Conducta; Manual de políticas y procedimiento de protección de datos; Cuerpo Normativo de Ciberseguridad.

→ Actualización del Manual de Seguimiento de Riesgos con motivo de la adecuación al marco normativo y gobernanza del proyecto de modelos IRB a nivel del grupo Caja Rural.

→ En materia de Protección de Datos: Informe Anual de Actividad de Protección de Datos del ejercicio 2024 y de supervisión del Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos y demás documentos relacionados.

→ En materia de gobernanza de productos y servicios: Informe de revisión anual sobre gobernanza de productos y servicios correspondiente al ejercicio 2024 e Informe de actividad de gobernanza, entre otros documentos inherentes.

→ Incorporación de nuevas funciones al Reglamento del Comité de Externalización con motivo de la entrada en vigor de la normativa DORA (revisión y aprobación de la periodicidad anual el reporte de Riesgos Tecnológicos acerca del riesgo y seguimiento de los proveedores TIC a los organismos reguladores).

→ Recertificación AENOR sobre el Sistema de Cumplimiento Penal de la Entidad de conformidad con la norma UNE 19601: 2017.

Supervisión de la gestión del riesgo

→ Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha efectuado un seguimiento de la evolución de los diferentes riesgos a los que está expuesta la Entidad.

→ Revisión anual de la Política del Marco Global de Riesgos de la Entidad y su grupo consolidado, la cual determina las bases comunes sobre la actividad de gestión y control de riesgos, y de la Política de Apetito al Riesgo, que establece la estructura y los mecanismos asociados al gobierno, la definición, la comunicación, la gestión, la medición, el seguimiento y el control del Apetito al Riesgo de la Entidad.

→ Actualizaciones del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), velando por su completitud y adecuación a los requisitos regulatorios y mejores prácticas de mercado, así como por su alineación con la planificación financiera, el ICAAP, ILAAP y Plan de Recuperación.

→ Control de los aspectos más relevantes relacionados con los diferentes riesgos que afectan o pueden afectar a la Entidad, los cambios en el entorno económico y regulatorio, su potencial impacto en la Entidad, así como su gestión y marco de control realizado con el objeto de mitigar el riesgo: riesgo de crédito minorista; riesgo financiero; riesgo de conducta y reputacional; riesgos geopolíticos; riesgos ASG; riesgos tecnológicos; riesgo operacional; y riesgos legales/reputacionales, entre otros.

→ Informe sobre planificación financiera, autoevaluación del Capital (ICAAP) y Liquidez (ILAAP) y Plan de recuperación (PR).

→ Seguimiento de la rentabilidad de carteras y negocios, así como de la evolución de los indicadores de rentabilidad incorporados en el Marco de Apetito de Riesgo de la Entidad.

→ Actividades relacionadas con la adecuación de los precios de los activos y pasivos al modelo empresarial y la estrategia de riesgos.

Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Actividades relacionadas con la colaboración en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales

→ La Comisión de Riesgos ha informado a la Comisión de Remuneraciones sobre la adecuación de la composición del Colectivo Identificado y de la alineación de sus objetivos con el perfil de riesgo y con los niveles de capital y liquidez de la Entidad.

ción de sus objetivos con el perfil de riesgo y con los niveles de capital y liquidez de la Entidad.

Funciones relativas al Cumplimiento Normativo

→ Labor supervisora sobre todas aquellas materias relacionadas con el Cumplimiento Normativo.

Cumplimiento Penal, del Manual de Cumplimiento Normativo y Metodología de Análisis de Riesgos, entre otros documentos.

→ Revisión del informe anual en materia de Cumplimiento Normativo del año 2024 y del Plan Anual de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2025, para su posterior elevación al Consejo Rector.

→ Informe Anual del Experto Externo sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el estado de situación del Proyecto del nuevo modelo de gestión del riesgo de PBC/FT.

→ Seguimiento periódico del grado de ejecución del plan de cumplimiento normativo del ejercicio 2025.

→ En materia de Protección de Datos: Informe Anual de Actividad de Protección de Datos del ejercicio 2024 e informe de supervisión del Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos correspondiente al ejercicio 2024; otras cuestiones suscitadas en relación a esta materia y la actividad de la Caja.

→ Revisión de los principales documentos del marco documental normativo, actualización de la documentación completa del Sistema de Gestión de

Otras Funciones de la Comisión

→ Aprobación de la Memoria de Actividades de la Comisión de Riesgos del ejercicio 2024.

→ Revisión de los informes del Comité de Ética y de Conducta. Seguimiento Canal ético.

→ Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2025.

→ Comunicaciones con organismos supervisores¹³.

→ Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2025.

¹³ La Comisión ha sido informada periódicamente durante el ejercicio de las comunicaciones, inspecciones y requerimientos de reguladores y supervisores, entre otros, Banco de España, CNMV, SEPBLAC y Conducta de Entidades, en las materias de su competencia.

3.3

Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo



PRESIDENTA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

Consejera Independiente

Clara Isabel Fernández -Cabrera Marín



→ **Idiomas:** Francés.

→ **Experiencia:**

- 1997- Actualidad: Gerente de acción de Grupo Local (GAL)- CEDER.
- 2019-Actualidad: Vocal del Consejo de Globalcaja.
- 2019-2021: Vocal de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Globalcaja.

Anteriormente desempeñó las funciones de Secretaria de Ayuntamiento y Agente de Desarrollo Local en diversas poblaciones de la provincia de Cuenca.

→ **Cargos dentro del Consejo:**

- Vocal 6ª.

Licenciada en Derecho. Universidad Autónoma de Madrid.

Máster de Desarrollo local. Fundación Infodal (Instituto Internacional para la Formación-Desarrollo de los Agentes Locales) y el Instituto de Economía y Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IEG-CSIC).

Certificado de aptitud pedagógica (CAP).

Cursos relacionados con distintas materias: estrategias de desarrollo local; gestión de proyectos europeos; habilidades directivas; nombramientos; contratos del sector público; prevención de riesgos laborales; informática; medio ambiente y patrimonio...

Jornadas formativas para Consejeros (desde 2018).

→ *“La ética en la gestión, integridad institucional y una toma de decisiones basada en la prudencia, independencia y rigor, junto con unos procesos reforzados de control y separación de las tres líneas de defensa, son claves para una gobernanza sólida, prioridad esencial de esta Comisión”.*

→ **Comisiones de las que forma parte actualmente:**

- Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

→ **Otros cargos:**

- Vicesecretaria de la Fundación Globalcaja Cuenca.
- Patrona de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

→ **Habilidades y competencias:**

- Aporta al Consejo sus profundos conocimientos jurídicos, focalizados en gobierno corporativo y en el ámbito administrativo-contencioso, con un valor añadido de contenido medioambiental y sostenible, financiación de fondos públicos, economía rural y política comunitaria, entre otras materias legales.

El Consejo Rector de la Entidad, cuenta con una **Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos Sociales.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo está **compuesta por (3) tres miembros nombrados por el Consejo Rector** que, sin perjuicio y con sujeción a lo que establezca la ley aplicable en

cada momento, han sido designados por el Consejo Rector teniendo en cuenta, en su conjunto, los conocimientos y experiencias de los cometidos propios de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidenta	Clara Isabel Fernández- Cabrera Marín	Independiente	28/09/2021
Secretario	Luis García Romero	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Elena Pacheco Martínez	Independiente	28/09/2021

La Comisión de Nombramiento y Gobierno Corporativo está compuesta exclusivamente por **Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales son independientes.**

El artículo 4 y 5 del Reglamento Interno de esta Comisión, preceptúa que la misma estará formada por Consejeros que no tengan asignadas funciones ejecutivas. Adicionalmente a su condición de Consejero no ejecutivo, el Presidente de la Comisión deberá revestir la condición de Consejero Independiente. Estará compuesta por un mínimo de (3) tres y un máximo de (5) cinco miembros que serán designados de entre los Consejeros no ejecutivos. Al menos, un tercio de sus miembros deberán ser Consejeros Independientes.

Conforme al artículo 58 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo se rige por las normas contenidas en la ley, en los Estatutos Sociales y su propio Reglamento de funcionamiento interno, que se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha sido modificado por última vez, a propuesta de la Comisión, por acuerdo adoptado en el Consejo Rector de 25 de noviembre de 2025.

Las principales funciones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo son además de las que le sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, las siguientes (a modo enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector.
 - Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector.
 - Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con la normativa aplicable.
 - Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, así como del Director General y puestos clave, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
 - Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la normativa vigente aplicable.
 - Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban recibir los miembros del Consejo Rector. Asimismo, la Comisión elaborará un "Programa de integración" que se
- facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo.
 - Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del "Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad.
 - Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
 - Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de los miembros del Consejo, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
 - Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
 - Informar las propuestas de nombramiento o separación, en su caso, del Director General y puestos clave.
 - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo, de acuerdo con la normativa aplicable vigente en cada momento.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

- Considerar los objetivos de la política de diversidad, revisando periódicamente la misma.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad y seguimiento/planificación de la gobernanza.
- Supervisar y controlar el buen funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Entidad, elevando al Consejo Rector, en su caso, los informes y/o propuestas que se considere para su mejora.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

Programas de formación de Consejeros

- Planificación de los cursos y/o formación a desarrollar en el marco de la “Escuela del Consejero” para el ejercicio 2025 y 2026.

Evaluación de idoneidad de los miembros del Consejo Rector, Director General, responsable de funciones de control interno y otros puestos de la Caja

- Con ocasión de la primera renovación de la mitad de los miembros del Consejo Rector (Presidente, Vicepresidente 2º, Vocales de numeración impar y suplentes de numeración impar), en cumplimiento del artículo 45 y siguientes de los Estatutos Sociales y, acuerdo de la Asamblea General de 3 de mayo de 2023: proceso de elección, análisis de la candidatura y evaluación de idoneidad, entre otros aspectos inherentes.
- Reevaluación periódica de idoneidad de los miembros del Consejo Rector, a título individual y del Consejo Rector en su conjunto.
- Reevaluación periódica de idoneidad del Director General y de “los puestos clave” de la Entidad.

Nombramientos y nueva estructura organizativa

- Nombramiento del nuevo Director de Personas.
- Nombramiento de la Vicesecretaria del Consejo Rector y Comisión Ejecutiva, en los términos y condiciones que se dependen del nuevo redactado del artículo 53 de los Estatutos Sociales.
- Nombramiento del Director de una nueva área denominada “Apoyo a Red y Negocio e Inteligencia del Dato”.
- Nombramiento de nueva Titular del Servicio de Atención al Cliente.
- Nueva estructura y organigrama de Entidad.

Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Propuestas sobre modificaciones reglamentarias

- Propuesta de modificación del Reglamento interno de la Comisión de Nombramiento y Gobierno Corporativo.
- Propuesta de modificación del Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave de la Entidad.
- Modificación de la Guía para la evaluación de idoneidad del Consejo en su conjunto Entidad.
- Modificación de la Política de Selección de Diversidad de Consejeros y de la Alta Dirección.

Seguimiento de la política de diversidad

- Objetivo de representación. Análisis del porcentaje de hombres y mujeres que integran cada uno de los órganos de la Entidad de conformidad con la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Gobierno Interno

- Planificación de la gobernanza del ejercicio y planes de acción a llevar a cabo.
- Revisión de la composición de las diferentes Comisiones Delegadas, propuesta de modificaciones y categorización de los miembros.
- Reconfiguración de la Comisión de Remuneraciones.
- Implantación del “Motor de gobernanza 360º”.
- Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2025.
- Seguimiento de la nueva normativa relativa a gobierno corporativo y materias relacionadas.

Otras Funciones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

- Memoria Anual de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024. Plan anual de la Comisión del ejercicio 2025.
- Comunicaciones con organismos supervisores relativos a gobierno corporativo (idoneidad, RAC, modificaciones estatutarias...).

Comisión de Remuneraciones



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REMUNERACIONES
Consejera Independiente

María del Mar Ramírez Méndez

→ *“Los principios de buen gobierno y sostenibilidad son el pilar básico de la política retributiva, velando por la proporcionalidad, transparencia y coherencia con la estructura y modelo de negocio, desde una visión independiente alineada con las prácticas sectoriales”.*

El Consejo Rector de la Entidad, cuenta con una **Comisión de Remuneraciones**, de conformidad con lo preceptuado artículo 58 Bis de los Estatutos Sociales.

La Presidenta de la Comisión de Remuneraciones es María del Mar Ramírez Méndez, la cual es además la Presidenta de la Comisión de Auditoría de la Entidad, como se ha comentado en epígrafes previos.

El artículo 4 y 5 del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones preceptúa que **la Comisión estará formada por consejeros que no tengan asignadas funciones ejecutivas**. Adicionalmente a su condición de Consejero no ejecutivo, el Presidente de la Comisión deberá de revestir la condición de Consejero Independiente. El número mínimo de miembros será de (3) tres y un máximo de (5) cinco miembros. Al menos, un tercio de sus miembros deberán ser Consejeros Independientes, incluido el Presidente.



La experiencia curricular de María del Mar Ramírez Méndez **acredita su experiencia contrastada en relaciones laborales y sistemas retributivos.**

Comisiones Delegadas del Consejo Rector

La composición de la Comisión de Remuneraciones de la Entidad se encuentra conformada por (5) cinco miembros- incluido el Consejero Laboral- que, nombrados por el Consejo Rector (excepto el Consejero Laboral), han sido designados teniendo en cuenta en su conjunto los conocimientos y experiencias de los cometidos propios

de la Comisión, sin perjuicio y con sujeción a lo que establezca la ley aplicable en cada momento.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Remuneraciones es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidenta	María del Mar Ramírez Méndez	Independiente	29/08/2023
Secretario	Herminio Molina Abellán	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Rafael Torres Ugena	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Elena Pacheco Martínez	Independiente	25/11/2025
Consejero Laboral	Juan Carlos Sequí Martínez	No ejecutivo	17/10/2024



La Comisión de Remuneraciones **incluye al Consejero Laboral conforme a la normativa reguladora aplicable***.

Además, por imperativo legal queda incluido el Consejero Laboral de la Caja dentro de la Comisión de Remuneraciones.

La Comisión de Remuneraciones está formada exclusivamente por **Consejeros no ejecutivos**, de los cuales, el porcentaje de consejeros independientes representa el 40% del total, cifra 7 puntos por encima del mínimo legalmente establecido del 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de

Crédito y, artículo 39 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley*

Conforme artículo 58 bis de los Estatutos Sociales, la Comisión de Remuneraciones es un órgano designado por el Consejo Rector, que se rige por las normas contenidas en la Ley, los Estatutos Sociales y su propio Reglamento de funcionamiento interno publicado en la página web de la Entidad.

El Reglamento de la Comisión de Remuneraciones ha sido actualizado por última vez por acuerdo adoptado en el Consejo Rector de 16 de diciembre de 2025.

Las principales funciones de la Comisión de Remuneraciones son, además de las que le sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, las siguientes (a modo enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE REMUNERACIONES

- Emitir anualmente un informe de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas. El referido informe será elevado al Consejo Rector, dando cuenta el mismo, en su caso, a la Asamblea General.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Riesgos, Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, así como, la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad, atendiendo al principio de proporcionalidad con ocasión de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividades de la Entidad
- Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras interesadas en la Caja, así como el interés público.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia por dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes. Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

Toma de posesión de nuevos miembros en la Comisión de Remuneraciones

- Toma de posesión como nuevo miembro de la Comisión de Remuneraciones del Consejero laboral el 25 de febrero de 2025.
- Toma de posesión del nuevo miembro Independiente de la Comisión de Remuneraciones el 16 de diciembre de 2025.

Otros cambios en el seno de la Comisión de Remuneraciones

- Nueva composición de la Comisión de Remuneraciones, aprobada en el Consejo Rector de 25 de noviembre de 2025, incorporando otro miembro de carácter Independiente en la Comisión (pasa de tener 4 a 5 miembros).

Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Política retributiva de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados

- Asesoramiento externo para el diseño y elaboración de la política de remuneraciones del Consejo Rector correspondiente a los ejercicios 2025-2027 así como la elaboración del informe preceptivo de la evaluación de la política de remuneraciones y su efectiva aplicación correspondiente al ejercicio 2024, con el objetivo de establecer su grado de adecuación a los requerimientos normativos vigentes en materia prudencial de remuneraciones.
- Resultado de la evaluación anual independiente de la política retributiva y su efectiva aplicación para el ejercicio 2024, realizada por la firma independiente.
- Revisión anual completa de las políticas de remuneraciones de la Entidad, compuestas por la política retributiva de la entidad, alta Dirección y colectivo identificado. Principios del modelo retributivo.
- Aprobación de la propuesta de pago de la remuneración variable anual del ejercicio 2024.
- Informe sobre aplicabilidad del modelo de reducción y/o devolución de retribuciones del colectivo identificado.
- Identificación anual y aprobación del Colectivo Identificado para el ejercicio 2025. Altas y bajas de dicho colectivo y ajustes derivados.
- Elevación a la aprobación, en su caso, de la Asamblea General de 20 de mayo de 2025, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector para el período 2025-2028.

Supervisión de la remuneración de los responsables de las funciones de Riesgos, Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo

- Valoración del cumplimiento de objetivos para el Director General, funciones de Control (Control Global de Riesgos, Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna) y resto de los miembros del Colectivo Identificado del ejercicio 2024.

Otras Funciones de la Comisión de Remuneraciones

- Presentación de la Memoria Anual de la Comisión de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2024 y Plan anual de dicha Comisión del ejercicio 2025.
- Comunicaciones con organismos supervisores en relación a la materia de remuneraciones.

Funciones en materia de Gobernanza de la Comisión de Remuneraciones

- Aprobación de medidas y acuerdos adoptados para fortalecer la gobernanza en materia de remuneraciones.
- Actualización del Reglamento Interno de la Comisión de Remuneraciones.

3.4

Comisión de Obra Social y Sostenibilidad



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRA SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

Consejero no ejecutivo

Fernando Mariano León Egido

→ “En Globalcaja, la rentabilidad no se mide únicamente en términos económicos sino de impacto social, comprometidos con el entorno y el desarrollo de nuestra tierra. La integración de los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en la toma de decisiones y actuaciones de la Entidad son nuestra hoja de ruta, para un crecimiento equilibrado y sostenible”.

La Comisión de Obra Social y Sostenibilidad, cuyo funcionamiento se recoge en su propio Reglamento Interno, tiene por finalidad- entre otras- realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por el Fondo de Educación y Promoción Institucional y la Obra Social de la Caja. Adicionalmente, se encarga de definir la estrategia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa desde un punto de vista 360°, impulsando los planes de actuación en esta materia, con carácter previo a su elevación al Consejo Rector, en aras a lo previsto en el artículo 48 ter de los Estatutos sociales (creación de valor y sostenibilidad).

Complementariamente, el Consejo Rector tiene definida una estructura de gobernanza en materia de

sostenibilidad, mediante la creación de un **Comité de Sostenibilidad**, del que depende la **Oficina Técnica de Sostenibilidad**, encargada de ejecutar el “Plan de Gestión Sostenible” de Globalcaja y reportar, tanto a la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad, como a la Comisión de Riesgos. El Comité de Sostenibilidad goza de su propio Reglamento Interno.

Es importante reseñar que Globalcaja está adherida al Pacto Nacional de Naciones Unidas en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el 14 de marzo de 2022, como denominamos internamente “nuestros objetivos de siempre” por haber acompañado a la Entidad desde sus orígenes en su condición de Cooperativa de Crédito.

Todo ello, sin perjuicio de las funciones específicas en materia de gestión de riesgos y/o cumplimiento normativo relativas a sostenibilidad abordadas por la Comisión de Riesgos, entre otros Comités/Comisiones que, en su caso, son competentes en la materia.

A, 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidente	Fernando Mariano León Egido	No ejecutivo	29/08/2023
Vicepresidente 1º	Herminio Molina Abellán	No ejecutivo	29/08/2023
Vicepresidente 2º	Luis García Romero	No ejecutivo	29/08/2023
Secretario	Rafael Torres Ugena	No ejecutivo	29/08/2023



Las funciones de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad se encuentran desarrolladas en su Reglamento de funcionamiento interno, siendo las siguientes (a modo enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE OBRA SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

- Examen de las líneas básicas sobre el destino y aplicación del Fondo de Educación y Promoción (FEP) y presupuesto anual, para su elevación al Consejo Rector y Asamblea General.
- Seguimiento de las actividades desarrolladas por el Fondo de Educación y Promoción y la Obra Social de la Caja.
- Valoración de nuevas ayudas, en su caso.
- Coordinación de las Fundaciones de la Caja y aprobación de las aportaciones a realizar a las mismas, en su caso, así como, de la Dirección de Compromiso.
- Definición y seguimiento de la estrategia global de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, impulsando los planes de actuación en esta materia, con carácter previo a su elevación al Consejo Rector.
- Elaboración de la Memoria de Sostenibilidad a cierre de cada ejercicio para su elevación al Consejo Rector.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

- Examen y aprobación de las líneas básicas sobre destino y aplicación del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2025. Elevación al Consejo Rector para su propuesta a la Asamblea General.
- Seguimiento del Fondo de Educación y Promoción y seguimiento presupuestario.
- Memoria anual de actividades de la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad para el ejercicio 2024 y Plan anual de la Comisión del 2025.
- Valoración de nuevas ayudas.
- Presentación de la Memoria de Sostenibilidad del ejercicio 2024.
- Sostenibilidad. Seguimiento de actividades y Plan de Actuación. Propuesta respecto del nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025 y siguientes, a presentar a la Asamblea General de 2025.
- Actualización del análisis de la doble materialidad y elaboración del Estado Sostenibilidad 2025. Huella de carbono y Plan de descarbonización.
- “Política de gestión de capital humano de Globalcaja”, entre otras políticas relacionadas.
- Mesa de coordinación de Fundaciones. Ejercicio 2024 y planificación 2025.
- Cátedra Globalcaja-UCLM sobre “Desarrollo regional y sostenibilidad”.



3.6 Comisión de Transformación e Innovación



PRESIDENTE COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN
Consejero Independiente

Rafael Costero Fernández



→ **Idiomas:** Inglés.

→ **Experiencia:**

- 1998-1999. Consultor Junior. Maninvest, Desarrollo y gestión de productos de información. Madrid.
- 1999-2011. Senior Manager. Ernst & Young (ahora EY), Gestión de Riesgos y Auditoría Interna de Procesos. Madrid.
- Clientes: 50 Cajas Rurales, Criteria CaixaCorp, Catalunya Caixa, Banco Popular, Barclays Bank, La Caixa, Banco de España, Barceló Hoteles, Suraval y Grupo Telefónica, entre otros.
- 2014- actualidad: Consultor de Auditoría Interna, gestión de riesgos y proyectos digitales.

→ **Cargos dentro del Consejo:**

- Vocal 3º.

Licenciado en Ciencias Empresariales (ICADE, E-2). Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

Certificado Internacional de Auditor Interno, CIA. Instituto de Auditores Internos (IAI), Madrid.

Máster en Internet Business (MIB). Instituto Superior para el Desarrollo de Internet (ISDI), Madrid.

Técnico de Evaluación en Auditoría Interna, TEAI. Instituto de Auditores Internos (IAI), Madrid.

Máster en Big Data (Título Oficial de la UCAM). Big Data International Campus, Madrid.

Programación Avanzada en Python (220 horas). ITTI High Tech Institute, Madrid.

Jornadas formativas para Consejeros (desde 2023), incluyendo específicas para las Comisiones de Control.

Programa Tecnológico para Consejeros Next RSI (en curso actualmente).

→ “Mi bagaje centrado en el sector financiero me ha proporcionado una visión transversal de su marco regulatorio y sistemas de control, comprendiendo las necesidades de transformación y los retos asociados a la digitalización, la gestión del riesgo y el control interno.

Mi enfoque como Presidente de la Comisión de Transformación e Innovación se basa en tres principios fundamentales: anticipación en la identificación de tendencias, riesgos y oportunidades; colaboración entre áreas; e impulso de la tecnología (IA) a través de las personas”.

→ **Comisiones de las que forma parte actualmente:**

- Presidente de la Comisión de Transformación e Innovación.
- Vocal de la Comisión de Auditoría.
- Vocal de la Comisión de Riesgos.

→ **Proyectos fundados:**

- 2011-2014. Socio Fundador y Desarrollo de Negocio. Fidelitar.com, Plataforma de gestión de programas fidelización y descuentos.
- 2015-2020. Cloud Risk Management, Plataforma análisis y medición de riesgos financieros.
- 2013- Actualidad. Socio Fundador y Consejero. Making Ideas Business, Fondo de inversión en proyectos digitales.

→ **Libros, artículos y ponencias:**

- Libro “La gestión del riesgo operacional”, Ediciones

2010, año 2007: Capítulo 18: “Visión y experiencia del consultor en la implementación de un sistema de gestión de riesgo operacional.

- Coautor artículo. “Implicaciones empresariales de Basilea II”, revista “Estrategia Financiera” nº 240, junio de 2007.

- Participación en el libro “Buen gobierno corporativo”, Expansión, año 2000.

- Profesor y ponente en cursos y ponencias de Digitalización de Empresas, Riesgo Operacional, Sistemas de Auditoría Interna y Control Interno, Excel y Access.

→ **Habilidades y competencias:**

- Por su cualificación técnica e independencia, aporta al Consejo “expertise” de más de 25 años en tecnologías de la información, ciberseguridad y banca digital, así como en gestión de riesgos asociados al negocio bancario (incluidos los mercados financieros, capitales, solvencia y modelos) y evaluación de los sistemas de control interno y seguimiento.

La Comisión de Transformación e Innovación tiene por objeto asesorar y apoyar al Consejo en el impulso del proceso de transformación de la Entidad y en particular, de aquellos proyectos estratégicos, digitales e innovadores, siguiendo las últimas tendencias del sector bancario. Sus principales funciones constan desarrolladas en su Reglamento Interno.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Transformación e Innovación es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Presidente	Rafael Costero Fernández	Independiente	29/08/2023
Secretario	Fernando Mariano León Egido	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Herminio Molina Abellán	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Rafael Torres Ugena	No ejecutivo	29/08/2023
Vocal	Luis García Romero	No ejecutivo	02/04/2024



Las funciones de la Comisión de Transformación e Innovación se encuentran desarrolladas en su Reglamento de funcionamiento interno, siendo las siguientes (a título enunciativo y no limitativo):

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN

- Asistir al Consejo en la aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad y, en su caso, a nivel de Grupo.
- Favorecer un marco de reflexión que facilite al Consejo la identificación de nuevas oportunidades de negocio.
- Apoyar al Consejo en la identificación, seguimiento y análisis de nuevos entrantes y modelos de negocio (procesos, productos y servicios, entre otros).
- Apoyar al Consejo en el análisis del impacto de las innovaciones tecnológicas en la estructura de mercado, la prestación de servicios financieros y el comportamiento de la clientela.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

PRINCIPALES ACCIONES 2025

- Plan Estratégico. Principales proyectos estratégicos, seguimiento y medición evolución.
- Actualización Plan de Expansión.
- Estrategia relativa al compromiso y Fundaciones.
- Posicionamiento y estrategia digital.
- Actualidad sector financiero: retos y oportunidades.
- Memoria de la Comisión de Transformación e Innovación del ejercicio 2024.
- Plan anual de la Comisión de Transformación e Innovación del ejercicio 2025.

3.7 Cuadro resumen de los Consejeros en las diferentes Comisiones

En este cuadro se extrae la presencia de los diferentes miembros del Consejo Rector en el resto de Comisiones Delegadas de la Entidad.

ÓRGANOS Y COMISIONES DELEGADAS									
CONSEJEROS/AS	CONSEJO RECTOR	EJECUTIVA	RIESGOS		AUDITORÍA	NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	REMUNERACIONES	OBRA SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN
Fernando Mariano León Egido	Presidente	Presidente						Presidente	Secretario
Herminio Molina Abellán	Vicepresidente 1º	Vicepresidente 1º					Secretario	Vicepresidente 1º	Vocal
Luis García Romero	Vicepresidente 2º	Vicepresidente 2º				Secretario		Vicepresidente 2º	Vocal
Rafael Torres Ugena	Secretario	Secretario	Secretario				Vocal	Secretario	Vocal
María del Mar Ramírez Méndez	Vocal 1º		Vocal		Presidenta		Presidenta		
Rafael Costero Fernández	Vocal 2º		Vocal		Vocal				Presidente
Ana María García-Mochales Ávila	Vocal 3º		Presidenta		Vocal				
Juan Galiano Puertas	Vocal 4º		Vocal						
Elena Pacheco Martínez	Vocal 5º	Vocal			Secretaria	Vocal	Vocal		
Clara Isabel Fernández-Cabrera Marín	Vocal 6º					Presidenta			
Carlos David Bonilla Merchante	Vocal 7º	Vocal							
Felicia Plata Álvarez	Vocal 8º				Vocal				
Juan Carlos Sequí Martínez	Consejero Laboral						Consejero laboral		
Total número de miembros	13	6	5		5	3	5	4	5

3.8 Sesiones del Consejo Rector y Comisiones Delegadas

Durante el año 2025 se han celebrado un total de 86 reuniones por los órganos de gobierno: 12 de Consejo Rector; 44 de Comisión Ejecutiva; 6 de Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo; 4 de Comisión de Auditoría; 5 de Comisión de Riesgos;

5 de Comisión de Remuneraciones; 4 de Comisión de Obra Social y Sostenibilidad; y 4 de Comisión de Transformación e Innovación.

El desglose es el siguiente:

COMISIONES DELEGADAS								
CONSEJO RECTOR		COMISIÓN EJECUTIVA	NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	OBRA SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	RIESGOS	REMUNERACIONES	AUDITORÍA	TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN
MES	SESIONES	SESIONES	SESIONES	SESIONES	SESIONES	SESIONES	SESIONES	SESIONES
Enero	28	7,14,21,28	14	14	28	x	x	x
Febrero	x	4,11,18,25	x	x	x	25	25	x
Marzo	4	4,11,18,24	24	24	x	x	24	4
Abril	1,29	1,8,22,29	29	29	8	22	29	22
Mayo	27	6,13,27	x	x	x	x	x	x
Junio	17	3,10,17	17	17	x	17	3	x
Julio	22	1,8,22,14,31	x	x	22	x	x	x
Agosto	x	26	x	x	x	x	x	x
Septiembre	2, 30	2,12,23,30	x	x	x	23	x	23
Octubre	16	8,16,28	x	x	x	x	x	x
Noviembre	25	4,11,18,25	18	18	25	x	x	x
Diciembre	16	2,9,16,23,30	9	9	x	9	16	9
Total	12	44	6	6	4	5	5	4

(*) Las sesiones se corresponden con el día de celebración correspondiente.

Además, no incluidas en el cómputo se han mantenido más de doce (12) reuniones del entorno de control, Jornadas formativas varias y se ha celebrado (1) Asamblea General Ordinaria.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha concluido- en la reevaluación anual periódica de idoneidad- en la **dedicación de tiempo suficiente** de los miembros del Consejo, en cuanto a las funciones atribuidas por su pertenencia al Consejo y distintas Comisiones Delegadas.

Cabe destacar la intensa actividad, tanto del Consejo Rector, como de sus Comisiones Delegadas, lo que favorece una adecuada gobernanza.

Sobre la asistencia telemática a las sesiones de Consejo y Comisiones Delegadas, se trata de una realidad que forma parte de la praxis de esta Entidad, aunque se aboga por la presencialidad en el desarrollo de las sesiones, como forma de interactuar.

Todas las Comisiones se reúnen con la periodicidad establecida en sus propios Reglamentos internos y, en todo caso, de conformidad con sus respectivos calendarios anuales, las veces que sean necesario a juicio del Presidente de cada una de ellas.

- El Consejo Rector suele reunirse, con carácter mensual, y la Comisión Ejecutiva, con carácter general de forma semanal.
- La Comisión de Auditoría, Comisión de Riesgos y Comisión de Obra Social y Sostenibilidad, tienen, como mínimo, periodicidad trimestral.
- La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión de Remuneraciones y la Comisión de Transformación e Innovación, tienen fijado un mínimo de dos veces al año, si bien este 2025- y en otros años anteriores- se han reunido un mínimo de cuatro veces al año.

Las Comisiones quedan válidamente constituidas con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros. Si el número de Consejeros fuera impar, se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.

↙ Cabe destacar la intensa actividad, tanto del Consejo Rector, como de sus Comisiones Delegadas, **lo que favorece una adecuada gobernanza.**



Los miembros del Consejo Rector y Comisiones Delegadas no se pueden hacer representar por un tercero. **Todos los/as Consejeros/as han asistido a la totalidad de las reuniones celebradas.**

Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros presentes en la reunión.

A requerimiento de la Comisión correspondiente, asisten a las reuniones, con voz y sin voto, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Entidad. Normalmente, las Comisiones están asistidas por un **letrado-asesor**.

En todo caso la asistencia a las reuniones de cada una de las Comisiones distintas de sus propios miembros tendrá lugar únicamente por invitación del Presidente de la Comisión, única y exclusivamente, para tratar aquellos puntos del orden del día para los que sean citados y la Comisión considere conveniente su presencia en aras a ser debidamente informados o asesorados.



4

4.1 →

El Director General

114–117

4.2 →

**Organigrama.
El Comité de Dirección**

118–120

4.3 →

**Áreas-Departamentos
Internos**

121



Globalcaja

Estructura interna de dirección

4.1 El Director General



D. Pedro José Palacios Gómez



- Licenciado en Economía. Máster en Dirección de Entidades Financieras en ESMA.
- PDD Ejecutivo en IESE Business School.
- **Jornadas formativas para Consejeros (desde 2012-actualidad)**
- **Programa tecnológico para Consejeros. Next RSI (en curso).**

→ Experiencia:

- 1999-2001. Gestor en oficina bancaria y miembro del Departamento de Auditoría en Caja Rural de Granada.
- 2001. Consultor en KPMG.
- 2001- 2004. Gerente en EY Entidades Financieras.
- 2004-2006. Director de Auditoría en Caja Rural de Ciudad Real.

- 2006-2007. Director de Auditoría, Intervención y Control en Caja Rural de Ciudad Real.
- 2007-2010. Director de Medios y Control en Caja Rural de Ciudad Real.
- 2010-2011. Director de la Oficina Técnica de Fusión de las Cajas Rurales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.
- 2011. Director General en Caja Rural de Ciudad Real.
- 2011- 2012. Ocupa una de las tres direcciones generales existentes en la Entidad, correspondiendo cada una de ellas a las cajas fusionadas.
- 2012-2014. Subdirector General.
- 2014- Actualidad. Director General.

Estructura interna de dirección

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el **primer nivel de la organización de la línea ejecutiva**, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja se sitúa el **Director General**, Pedro José Palacios Gómez¹⁵, con el apoyo del Comité de Dirección de la Entidad, y de los distintos responsables de las áreas/

departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas áreas/ departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.

→ Reconocimientos y distinciones:

- 2015: Vocal de la Asociación para el Progreso de la Dirección.
- 2016: “Colegiado de Honor” del Colegio de Economistas de Albacete.
- 2017: “Padrino de honor” de la promoción de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Albacete (UCLM).
- 2019: “Padrino de la Promoción de alumnos de ADE y relaciones laborales de la Facultad de Ciencias Económicas de Ciudad Real”.
- 2025: Vocal representante de Globalcaja en el Consejo Social de la UCLM.

→ Otros cargos relevantes:

- Presidente de RGA Seguros Generales Rural S.A de Seguros y Reaseguros.
- Presidente de RGA Ruralvida de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Representante Persona Física de Globalcaja en RSI.
- Consejero de Banco Cooperativo Español.
- Representante persona física de Globalcaja en UNACC.
- Consejero Social de la Universidad de Castilla la Mancha.

En la actualidad desempeña un papel relevante en el seno del Grupo Caja Rural y de la Asociación Española de Cajas Rurales. Impulsor del MIP institucional.

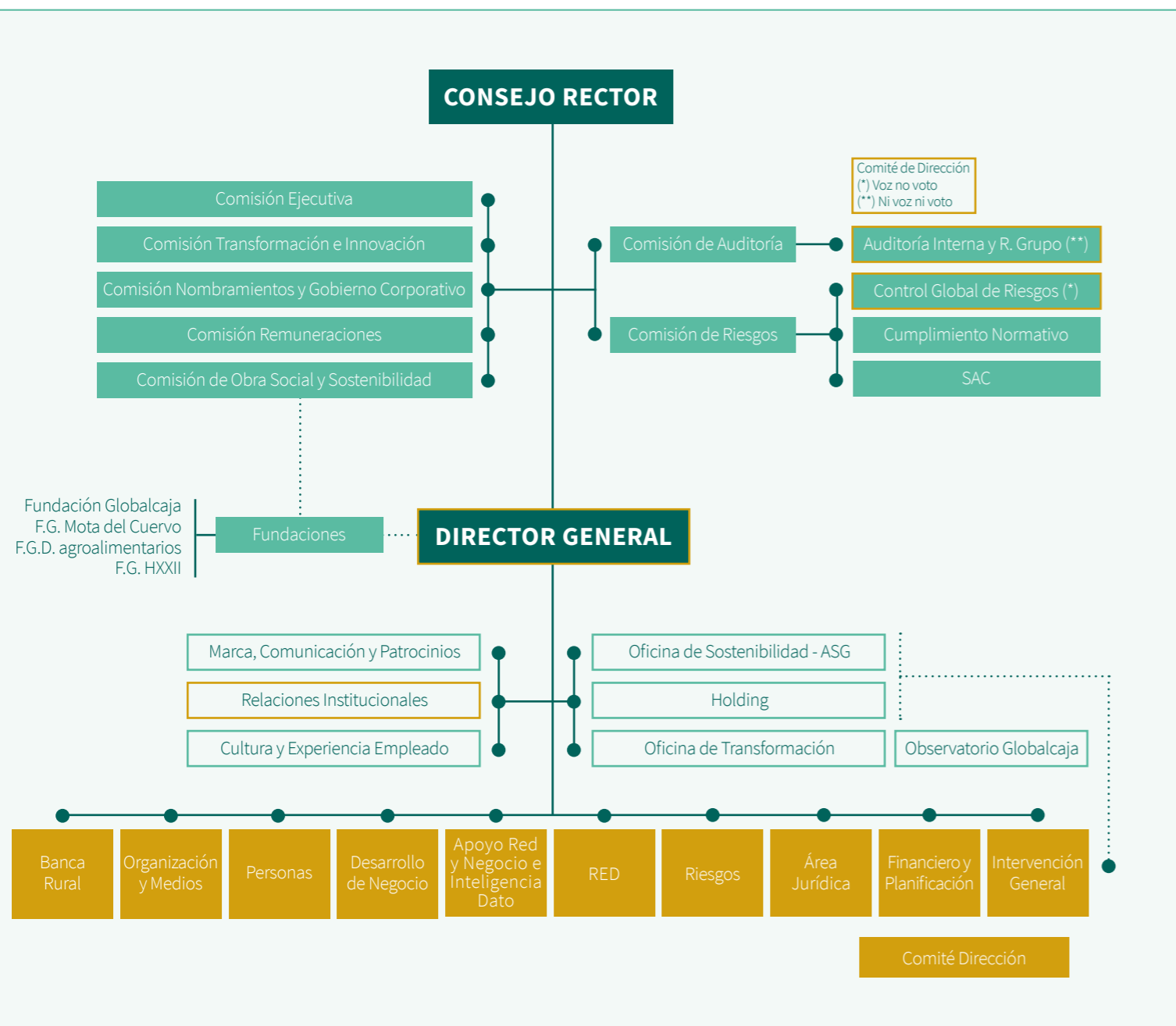
→ Fundaciones de Globalcaja:

- Secretario de la Fundación Caja Rural de Mota del Cuervo.
- Secretario de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.
- Vicepresidente de la Fundación Globalcaja Desarrollo Agroalimentarios.

¹⁵ El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento o, en su caso, cese del Director General. Éste depende directa y exclusiva del Consejo Rector, debiendo concurrir en el Director General la experiencia y requisitos establecidos en la normativa aplicable, además de cumplir con las previsiones recogidas en el “Reglamento Interno sobre la evaluación de la Idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave” de la Caja.

4.2 Organigrama. El Comité de Dirección

El organigrama de la Entidad, a la fecha del presente documento, es la siguiente:



Estructura interna de dirección

→ El Comité de Dirección

- Es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, está integrado por once (11) miembros.
- Es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento al Director General, entre otras funciones.
- Se reúne con carácter mensual, levantando actas de sus sesiones.
- Sus principios de actuación, régimen de composición y funcionamiento, entre otros aspectos, constan recogidos en su Reglamento Interno.

El Comité tiene como principales funciones (a modo enunciativo y no limitativo) las siguientes:



Asesorar al Director General, teniendo en cuenta la visión conjunta de la Caja, y desarrollar cuantas acciones o proyectos sean encomendados por el Director General.

Impulsar la ejecución del Plan Estratégico y de los proyectos incluidos en el mismo, de forma proactiva, promoviendo su comprensión e implantación en la organización, de tal forma que las decisiones estén alienadas con ese marco estratégico.

Seguimiento periódico del modelo de negocio, de los resultados de la Caja y consecución de objetivos, entre otros aspectos, definiendo estrategias a nivel operativo, analizando las desviaciones y proponiendo las medidas correctoras o de mejora correspondientes.

Búsqueda de la calidad, profesionalidad y adecuado funcionamiento de los servicios prestados/actividades desarrolladas por la Caja, velando por el cumplimiento normativo, la viabilidad económica, rentabilidad y eficiencia, entre otros aspectos.

Analizar determinadas inversiones, proyectos o asuntos relevantes con carácter previo a la adopción de acuerdos por los órganos decisorios, en su caso, valorando los riesgos inherentes.

Coordinar y seguir las actividades de las diferentes Áreas o Departamentos de la Caja alineando estrategias y acciones entre ellas, de forma transversal. Y en este sentido, apoyar a las Oficinas y Servicios Centrales y resolver cuestiones de gestión relevantes que puedan afectar globalmente a la Caja.

Procurar el crecimiento de la Caja, de forma prudente, ética y sostenible, promoviendo: nuestros valores corporativos; el talento y la participación del equipo; y un buen clima laboral que favorezca el desarrollo profesional y la innovación.

Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento y/o por disposición legal.

A 31 de diciembre de 2025, la composición del Comité de Dirección es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. Pedro José Palacios Gómez	Presidente
Dña. Melissa Casas Alcolea	Secretaria. Directora área jurídica
D. Javier Blasco Díez	Director de red
D. Antonio Mota Pizarro	Director de área financiera
D. Jesús Cepeda Grande	Director de negocio
D. Juan Antonio Chapresto Agudo	Director de organización y medios
D. Ángel Rivero Villegas	Director de riesgos
D. Alfonso Hernández Medel	Director de personas
Dña. Marisol Prado Camacho	Directora de intervención general
D. Antonio Alberto González Moreno	Director de relaciones institucionales
D. César Villajos Sánchez-Mateos	Director de apoyo a red, negocio e inteligencia del dato

Podrán asistir al Comité, con voz y sin voto, si así lo requiere el Presidente, los Directores de las áreas de Control y/u otros Responsables de área (a modo enunciativo: la Dirección de Control Global de Riesgos; Responsable del Servicio de Atención al Cliente; Responsable de la Oficina de Transformación, etc.). La Dirección de Auditoría, en caso de asistencia, no tendrá ni voz ni voto.



4.3

Áreas-Departamentos Internos

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de la Caja se configura con diversas **Áreas/Departamentos Internos** que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma y su Grupo.

En particular, **la Caja tiene constituidas las Áreas/Departamentos Internos con responsabilidades atribuidas en función de su ámbito de actuación**, ya sea en materia de gobierno corporativo (área Jurídica); en relación con el control y gestión de riesgos (área de Control Global de Riesgos, que integra- a modo enunciativo: control de riesgos tecnológicos; control de modelos y seguimiento de Riesgos; control de riesgos financieros; cumplimiento normativo; prevención de blanqueo de capitales; y protección de datos); relacionadas con el Negocio (Red; Desarrollo de Negocio; Banca Rural...); y otras áreas técnicas (Intervención General; área Financiera; Organización y Medios...).

Estas Áreas/Departamentos Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes que se encuentran publicadas en la página web de la Entidad^o, tal y como aparece recogido en el organigrama.

Estas Áreas/Departamentos Internos tienen facultades de **decisión, información, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación.**

5

5.1 →

Las tres líneas de defensa

126–128

5.2 →

Las funciones de Control Interno

127–128

5.3 →

Los Comités Internos de Control

129–131

5.4 →

Control de la delegación o externalización de funciones o servicios

132

5.5 →

Planes de continuidad

133

5.6 →

Líneas de Responsabilidad de la Entidad

133



Marco de Control Interno

Globalcaja cuenta con una estructura organizativa clara que incluye **un adecuado reparto de funciones con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes** y que permite una gestión sana y prudente de la Caja y su Grupo.

En particular, el marco de control interno de la Entidad **se adapta a las características específicas del negocio de la Caja, su complejidad y los riesgos asociados**, teniendo en cuenta en todo caso, el contexto de la Caja y su Grupo.

En este sentido, el marco de control interno de la Caja se sustenta, entre otros, sobre los siguientes **principios**:

<p>→ Una estructura organizativa y operativa definida y adecuada que permite contar con un eficiente marco de control y de gobierno interno.</p>	<p>→ El establecimiento de procedimientos de intercambio de información adecuados entre el Consejo Rector y el Director General en relación con las diferentes líneas de negocio, así como entre el Consejo Rector y los responsables de las funciones de control interno a través de las Comisiones Delegadas del Consejo.</p>
<p>→ Un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa con funciones y responsabilidades diferenciadas.</p>	<p>→ Una segregación de funciones adecuada, estableciendo las barreras de información necesarias para garantizar su buen funcionamiento.</p>
<p>→ Un marco integral de gestión de riesgos que comprende todas las líneas de negocio y las unidades internas.</p>	<p>→ Y, asimismo, procedimientos que garantizan el seguimiento y control de la externalización en su caso de determinadas funciones o servicios, de acuerdo con las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02 y normativa concordante o de aplicación.</p>

El Consejo Rector de la Caja es el órgano responsable de **definir el marco general de control interno y de gestión de riesgos**, correspondiendo a la **Comisión de Auditoría el apoyo al Consejo respecto de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos**, así como, discutir con el auditor de cuentas las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin afectar a su plena independencia.

A tales fines, la **Comisión de Auditoría** podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación periódica de su seguimiento.

Asimismo, la **Comisión de Riesgos** asesora al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito. Además, la Comisión de Riesgos apoya y asesora al Consejo en sus relaciones con las autoridades reguladoras/supervisoras y en materia de cumplimiento, y valora el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material y reputacional que la Caja pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando riesgos de incumplimiento, con el correspondiente seguimiento y examen de deficiencias.



5.1

Las tres líneas de defensa

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.

Primera línea de defensa:

La primera línea de defensa la integran, las **unidades de negocio**, que son las responsables de integrar la gestión de riesgos, identificación y control de estos en su operativa habitual y de la ejecución de las medidas fijadas desde instancias superiores.

Segunda línea de defensa:

La segunda línea, denominada **Control Global de Riesgos**, es independiente de la primera línea de defensa y es la encargada del control global de los riesgos de la Entidad. Integra las áreas de control, en particular: control de riesgos tecnológicos; control de modelos y seguimiento de Riesgos; control de riesgos financieros; cumplimiento normativo; prevención de blanqueo de capitales; y protección de datos. Y los riesgos reputacionales, legales o de conducta, registrados a través del Servicio de Atención al Cliente (SAC).

Esta línea supervisa el control de las distintas áreas en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueve su correcta implantación.

También vela por el control efectivo de los riesgos y asegura que los mismos se gestionan de acuerdo con los límites de riesgo definidos.

Tercera línea de defensa:

La tercera línea la constituye **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente de la operativa de la primera y segunda línea de defensa, verificando el cumplimiento y eficacia de los controles y políticas de la Entidad. Las principales funciones de Auditoría interna son:

- Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de ellas.



Globalcaja **promueve una conducta de control**, esencial para una gestión adecuada de los riesgos y una sólida gobernanza.

5.2

Las funciones de Control Interno

Las funciones de control interno de la Caja (Función de Control Global de Riesgos, Función de Cumplimiento Normativo y Función de Auditoría Interna) **actúan de forma separada e independiente**, con dependencia orgánica de las Comisiones Delegadas del Consejo, como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

Las funciones de control interno cuentan con el nivel de separación e independencia suficiente, entre sí y respecto de aquellas otras a las controlan o supervisan, para el desempeño de sus funciones y tienen acceso directo al Consejo Rector y /o sus Comisiones a través de sus máximos representantes.

Las funciones de control interno con las que cuenta la Entidad en este sentido se traducen en:

	INDEPENDENCIA DE FUNCIONES
	CUMPLIMIENTO NORMATIVO
	SUPERVISIÓN

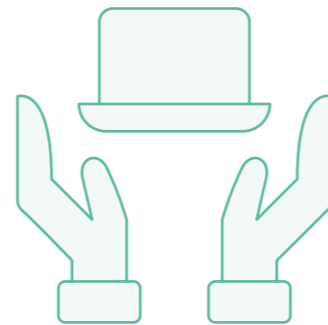


→ **Características**

- Dependencia orgánica de las Comisiones Delegadas como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.
- Las funciones de control interno cuentan con el nivel de separación e independencia suficiente, entre sí y respecto de aquellas otras a las que controlan o supervisan, para el desempeño de sus funciones.
- Tienen acceso directo al Consejo Rector y/o sus Comisiones a través de sus máximos responsables.

A tales efectos, el Consejo Rector vela, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Comisión de Riesgos porque los responsables de las funciones de control interno puedan actuar con independencia y presentar recomendaciones o propuestas.

Sin perjuicio de la obligación de reporte que resida en cada área de negocio o en el resto de las áreas, las funciones de control interno han de informar, en todo caso, con carácter inmediato y según los casos, al Consejo Rector, a sus Comisiones, y/o a los Comités correspondientes de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que identifiquen y que revista una especial relevancia.



La Entidad ha enfatizado en la cualificación de este personal en todo momento, **la disposición de datos y el acceso a información interna y externa necesaria para el desarrollo de sus funciones.**



5.3

Los Comités Internos de Control

Entre los Comités Internos de la Entidad, cabe destacar relacionados con control:

→ **COMITÉ DE RIESGOS**

Órganos encargados del análisis y sanción de las operaciones de riesgo (crédito) que, conforme a las delegaciones conferidas por el Consejo Rector, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

→ **COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS (COAP)**

Es el responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis riesgos.
- Diseño de las estructuras de límite de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los diversos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

→ **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS**

Tiene como misión analizar y tomar decisiones en relación con los acreditados revisados por el Departamento de Control de Modelos y Seguimiento de Riesgos, así como de la cartera en general o colectivos con dificultades con la finalidad de prevenir con antelación las situaciones irregulares, estableciendo una política de dotaciones prudente y constante en el tiempo.

→ **COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA**

Es un órgano colegiado, con poderes autónomos de iniciativa y control, cuyas funciones principales son controlar y supervisar el riesgo de cumplimiento relacionado con:

- Eventos relativos a los empleados (Sistema de Cumplimiento Penal)
- La normativa que afecta a la organización.
- El cumplimiento de las regulaciones específicas de mercados internacionales (MiFID II).
- Desarrollo de políticas y normas que eviten el abuso de mercado.

→ **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Es un órgano colegiado (OCI), y sus principales funciones son las siguientes:

- Controlar y supervisar el riesgo de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT), como segunda línea de defensa.
- Definir el modelo de control de riesgo de PBC/FT de la Entidad
- Seguir los proyectos de mejora y de los planes de transformación de PBC/FT y promover, en su caso, medidas impulsoras y correctoras.

→ **COMITÉ DE PRODUCTOS**

La Caja dispone de políticas y procedimientos, incluidos mecanismos adecuados de control interno, en materia de Gobernanza y vigilancia de productos, a fin de garantizar que los productos y servicios bancarios se diseñan teniendo en cuenta las necesidades, características y objetivos de mercado al que van destinados y se comercializan a través de canales adecuados.

Concretamente, la Caja cuenta con un **Comité de Productos** que desarrolla su función de acuerdo al Manual de Gobernanza de Productos y Servicios y se comprende fundamentalmente al análisis y aprobación de los nuevos productos financieros y servicios, así como la revisión y aprobación de los nuevos productos financieros y servicios, así como la revisión y aprobación de políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la comercialización de los mentados productos. En dicho Manual, se regulan y controlan, entre otras cuestiones, la forma de proceder en el caso de ventas vinculadas y combinadas de productos a clientes minoristas, de cara a cumplir con la normativa aplicable.

También sirve como instrumento para gestionar de forma ordenada y eficaz las normas de conducta de la Caja en materia de transparencia y protección al cliente.

El Comité de Productos se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por una política debidamente aprobada por el Consejo Rector de la Caja.

→ **COMITÉ DE ESTRATÉGICO DE CIBERSEGURIDAD**

Siendo prioritario y estratégico para la Entidad y su Grupo consolidado el control de los riesgos tecnológicos y garantizar un entorno seguro, el Comité Estratégico de Ciberseguridad tiene como principales funciones (a modo enunciativo).

- Elaborar la estrategia de evolución de la Entidad en lo que respecta a la gestión de riesgos TIC.
- La supervisión del Plan Director de Ciberseguridad.
- Proponer las iniciativas, medidas y planes para mejorar la gestión de los riesgos tecnológicos.
- Supervisar y aprobar las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones periódicas de riesgos TIC y/o auditorías internas/externas.
- Gestión de presupuestos de ciberseguridad.
- Responsabilidad de la supervisión y aprobación de iniciativas IA dentro de la Entidad. Serán funciones del Comité: Validación de los análisis de Seguridad en Proyectos relacionados con iniciativas de IA asociadas a funciones esenciales de la Entidad; Seguimiento de los hallazgos de los análisis de riesgos a los sistemas IA y Aprobación de informes de reporte al Consejo Rector acerca del estado de implementación de sistemas y herramientas IA en la Entidad. Promover la formación y concienciación del Consejo Rector, Comisiones, personal de la Entidad, clientes y usuarios, en materia de riesgos TIC.

El Comité Estratégico de Ciberseguridad reporta periódicamente a la Comisión de Riesgos y Consejo Rector.



5.4 Control de la delegación o externalización de funciones o servicios

La Externalización se define como cualquier tipo de acuerdo entre una entidad de crédito, y un proveedor de servicios por el cual dicho proveedor realiza un proceso, un servicio o una actividad que, de otro modo, serían realizados por la propia entidad de crédito.

En el entorno actual, las entidades están considerando la externalización de servicios o funciones a un tercero como instrumento para el acceso a niveles de especialización no disponibles internamente, una mayor escalabilidad de los modelos productivos y/o la racionalización de los costes unitarios de producción, manteniendo los niveles de calidad del servicio.

La Externalización supone por sí misma la exposición a una serie de tipos de riesgo subyacentes tales como el riesgo operacional, los riesgos legales y los riesgos de cumplimiento; riesgos reputacionales, riesgos de concentración y riesgo país. Los fallos de los proveedores en la prestación de los servicios externalizados o su interrupción, las deficiencias en la seguridad de sus sistemas, la deslealtad de sus empleados o el incumplimiento de las regulaciones que sean de aplicación, pueden tener graves consecuencias para la Caja ya sea en forma de pérdidas económicas, sanciones o de impactos negativos en su reputación.

En concreto, es política de la Caja el establecimiento de mecanismos de control y auditoría en los corres-

pondientes contratos suscritos con aquellos terceros en los que se externalicen funciones o actividades propias de la entidad, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de externalización de funciones y concretamente para ajustarse a las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02.

Igualmente existe un procedimiento interno denominado "Procedimiento Operativo de Externalización" que tiene por objeto recoger las previsiones sobre esta materia establecidas en la normativa relativa a la ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, así como, en la Circular 2/2016, del Banco de España y su normativa de desarrollo.

El objetivo de este procedimiento es materializar las directrices definidas en la Política de Externalización de Funciones de la Caja ante la externalización de servicios y funciones y en particular, de aquellos esenciales o importantes, a través de los mecanismos adecuados. Con ello, se da cumplimiento al proceso de gobierno interno de externalizaciones y la identificación y gestión de los riesgos asociados. El procedimiento garantiza la categorización previa de los servicios, y el seguimiento y control de los mismos.

Todo ello se encuentra documentado en la Política de Externalización de Funciones.

5.5 Planes de continuidad

La Caja ha establecido un Plan de continuidad que se define como un proceso continuo de planificación, desarrollo, verificación e implementación de procedimientos y métodos de recuperación antes situaciones de emergencia.

Este proceso tiene por objeto garantizar una eficiente y efectiva reanudación de las funciones vitales en caso de que se produzca una importante interrupción en los

recursos informáticos y/o en las telecomunicaciones en la sede de Servicios Centrales y en las Oficinas de la Caja, cumpliendo con las ventanas de recuperación que se establecen para cada una de las aplicaciones y servicios que se han considerado críticos.

Todo ello se encuentra documentado en el Plan de Continuidad de Negocio.

5.6 Líneas de Responsabilidad de la Entidad

DIRECTOR GENERAL	D. PEDRO JOSÉ PALACIOS GÓMEZ	Área/Departamento	Dirección General
		Dependencia Jerárquica	Consejo Rector
		Puestos del que dependen	Direcciones de Área (salvo unidades de Control que dependen de la Comisión de Auditoría o de la Comisión de Riesgos)
		Descripción del puesto	Primer nivel de la línea ejecutiva al que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Entidad, bajo la supervisión del Consejo Rector, con el apoyo del Comité de Dirección y los Responsables de área.
Director de Red	D. JAVIER BLASCO DÍEZ	Área/Departamento	Red
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Direcciones Territoriales; Negocio Inmobiliario
		Descripción del puesto	Coordinación comercial de las Direcciones Territoriales, responsabilizándose de llevar a buen término la política comercial establecida. Colaboración en la definición de la estrategia comercial dirigiendo la fuerza de venta y las actividades inherentes para cumplir los objetivos anuales; Canalización de la comercialización de activos. inmobiliarios.

Directora de Área Jurídica	DÑA. MELISSA CASAS ALCOLEA	Área/Departamento	Área Jurídica
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Secretaría General; Asesoría Jurídica; Formalización de Riesgos; Recuperaciones
		Descripción del puesto	Responsable del asesoramiento a órganos de gobierno y Comisiones Delegadas, velando por el buen gobierno Corporativo; Encargada de proporcionar el soporte legal a las áreas de Servicios Centrales y Red de Sucursales en los distintos proyectos y actividades desarrolladas por la Entidad y su Grupo societario; Contratación, litigación y articulación jurídica de operaciones de financiación, corporativas y especiales; gestión integral de la recuperación de deuda; definición de la estrategia en procedimientos judiciales; y transformación legal.
Director de Riesgos	D. ÁNGEL RIVERO VILLEGAS	Área/Departamento	Riesgos
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Admisión y Análisis de Riesgos Crediticios
		Descripción del puesto	Encargado de velar por la correcta aplicación de las políticas de riesgos definidas por la Entidad; Responsable de las funciones inherentes a la admisión, análisis de riesgo y denegación, en su caso, de las operaciones de activo, incluidas las actividades y proyectos derivados.
Directora Intervención General	DÑA. MARISOL PRADO CAMACHO	Área/Departamento	Intervención General
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Contabilidad; Organismos, Cartera e Intercambio
		Descripción del puesto	Responsable de desarrollar las funciones relacionadas con la contabilidad, facturación, organismos e intercambio, información financiera y no financiera, así como, de las relaciones con las autoridades supervisoras, incluido el reporting regulatorio; Interlocución con Supervisión (Banco de España) y de auditores externos de cuentas anuales; Control y seguimiento de las obligaciones fiscales que afectan a la Entidad y reporting del Grupo societario.

Director Financiero y Planificación	D. ANTONIO MOTA PIZARRO	Área/Departamento	Financiera
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Tesorería; Planificación Financiera, Estratégica y Capital; Gestión de Activos y Pasivos
		Descripción del puesto	Responsable de llevar a la práctica la política de Tesorería de la Entidad, así como, de desarrollar las funciones relacionadas con la planificación financiera, estratégica y de capital; Coordinación de la elaboración del Informe de Autoevaluación y Liquidez (IACL), Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y Plan de Resolución (PR), entre otros, con reporting al Consejo Recor y Comisiones Delegadas.
Director de Personas	D. ALFONSO HERNÁNDEZ MEDDEL	Área/Departamento	Personas
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Desarrollo del Talento y Formación; Administración del Personal y Relaciones Laborales
		Descripción del puesto	Responsable de materializar la política de Personas alineada con la estrategia de la Entidad. Asegurar la dotación, a la estructura organizativa de la Caja, de perfiles profesionales idóneos, a través de los procesos de selección correspondientes, planes y acciones de formación, sistemas de promoción y de retribución adecuados, garantizando el cumplimiento de la normativa legal de aplicación.
Director de Desarrollo de Negocio	D. JESÚS CEPEDA GRANDE	Área/Departamento	Desarrollo de Negocio
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Particulares; Empresas y Autónomos; Instituciones; Coex; Negocio Hipotecario; Consumo; Seguros; Medios de Pago y Banca Digital; Marketing.
		Descripción del puesto	Responsable de definir la estrategia comercial, conjuntamente con los product manager, coordinando y diseñando productos y acciones comerciales en aras al crecimiento en los distintos segmentos de negocio; Coordinación comercial con la Dirección de Red y Territoriales para impulso y ejecución de la política comercial establecida, en aras del cumplimiento de objetivos.

Director de Apoyo a Red y Negocio e Inteligencia del Dato	D. CÉSAR VILLAJOS SÁNCHEZ- MATEOS	Área/Departamento Oficina de Valorización del Dato y AI	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Apoyo a Negocio y Red; Control de Gestión y Valorización del Dato; Precio, Rentabilidad y Vinculación; Oficina de Valorización del Dato e IA
		Descripción del puesto	Tratamiento y gestión de los datos de clientes para avanzar en modelos de gestión en la interacción con las oficinas; Clusterización de clientes; modelos de vinculación; Cargas valorizadas en CRM; Impulsar la competitividad, la rentabilidad, la visión del cliente y la eficiencia de la Entidad mediante el soporte operativo a las iniciativas comerciales del Área de Desarrollo de Negocio y la gestión estratégica del dato, incorporando la inteligencia artificial y la automatización como ejes para garantizar los procesos ágiles, optimizados y orientados al cliente y a la Red.
Director de Organización y Medios	D. JUAN ANTONIO CHAPRESTO AGUDO	Área/Departamento Organización y Medios	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Organización y Eficiencia; Servicios Generales y Seguridad; Tecnología
		Descripción del puesto	Asegurar que el ejercicio de las actividades propias de la Caja se lleve a cabo mediante el aprovechamiento de metodologías de trabajo, sistemas de gestión e información y recursos tecnológicos y sistemáticamente seguros, contribuyendo a la eficiencia en los procesos, la calidad del servicio y la satisfacción de nuestros clientes internos y externos. Análisis de centros de coste, gastos y rentabilidad de recursos comprometidos. Ejecución plan de obras.
Director de Banca Rural	D. ALBERTO MARCILLA LÓPEZ	Área/Departamento Banca Rural	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Responsable PAC; Responsable de Seguros Agrarios; y Técnicos de área
		Descripción del puesto	Gestionar la estructura comercial del negocio agroalimentario, impulsando acciones que lo promuevan, todo ello, alineado con la estrategia de la Entidad; Desarrollo de proyectos transversales, tecnológicos y de innovación en esta materia, contribuyendo a la persecución de los objetivos y resultados de la Entidad.

Director de Relaciones Institucionales	D. ANTONIO ALBERTO GONZÁLEZ MORENO	Área/Departamento Relaciones Institucionales	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Coordinación del Fondo de Educación y Promoción (FEP)
		Descripción del puesto	Responsable del protocolo de la Entidad y relaciones con todo tipo de Instituciones y Organismos salvaguardando la imagen y reputación de la Caja; Control de la agenda institucional de la Entidad respecto a la participación en actos culturales y sociales; Promoción de eventos potenciando la marca corporativa; y Coordinador del FEP.
Responsable de Marca, Comunicación y Patrocinios	DÑA. LUCÍA MALLOL ARIAS	Área/Departamento Marca, Comunicación y Patrocinios	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Técnicos Comunicación; Patrocinios
		Descripción del puesto	Elaborar y gestionar el Plan de comunicación anual a través de los distintos canales en colaboración con los departamentos, alineado con la estrategia de la Entidad y velando por la potenciación de la marca y elementos corporativos; Coordinación de las relaciones con los medios de comunicación; Interlocución en las comunicaciones dirigidas a clientes, socios, empleados y otros stakeholders; gestión de convenios de colaboración y patrocinios.
Responsable de cultura y experiencia del empleado	DÑA. AURORA PÉREZ PARADA	Área/Departamento Seguimiento de Clima Laboral	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Técnicos de Área
		Descripción del puesto	Fomentando la cercanía y a través de encuentros personales y distintas actividades, es la Responsable de proporcionar una opinión independiente del clima laboral existente e identificar aspectos que puedan generar más orgullo de pertenencia, fidelidad y compromiso, en su caso, aspectos de mejora. Establecimiento de planes de acción.

Coordinadora de Oficina de Transformación	DÑA. VIOLETA CONESA MARTÍNEZ	Área/Departamento Oficina de Transformación	
		Dependencia Jerárquica	Dirección General
		Puestos del que dependen	Transformación Comercial; Eficiencia y Observatorio; Calidad
		Descripción del puesto	Responsable del impulso y ejecución del Plan Estratégico definido por el Consejo Rector, calidad y seguimiento/reporting; identificación y análisis de estudios, incluida la elaboración de informes o documentación complementaria, relativos a entorno geopolítico, macroeconómico, modelos de negocio, estructura de mercado, presentación de servicios financieros, innovación tecnológica y comportamiento de la clientela, entre otras materias relevantes.
Coordinación de la Oficina Sostenibilidad ASG	DÑA. MARISOL PRADO CAMACHO	Área/Departamento Oficina de Sostenibilidad	
		Oficina de Sostenibilidad	Dependiente de la Comisión de Riesgos, le compete la dinamización del Plan Director de Sostenibilidad y reporte periódico al Comité de Sostenibilidad, Comisión de Riesgos y Comisión de Obra Social y Sostenibilidad; Seguimiento y análisis de la normativa y regulación emitida por organismos oficiales, nacionales e internacionales, así como de otra información relevante; Revisiones programadas de las políticas y procedimientos asociados; representación de la Entidad en foros y actos que promuevan la sostenibilidad; y reporting a organismos supervisores/reguladores.

FUNCIONES DE CONTROL			
Director de Auditoría Interna y R. Grupo	D. JOSÉ MOYA LIBRERO	Área/Departamento Auditoría Interna y R. Grupo	
		Dependencia Jerárquica	Comisión de Auditoría
		Puestos del que dependen	Audidores y Técnicos del Departamento
		Descripción del puesto	Es el responsable de la ejecución del Plan anual de trabajo aprobado por la Comisión de Auditoría y aquellas funciones que le sean encomendadas por la Comisión y/o previstas legal/normativamente; Dirigir, coordinar y supervisar las personas y proyectos bajo su responsabilidad; Revisar de forma independiente, como tercera línea de defensa que constituye la Auditoría Interna, la operativa de la primera y segunda línea de defensa, verificando el cumplimiento y eficacia de los controles y políticas de la Entidad y, concretamente, de los Sistemas de Control Interno; y emitir recomendaciones para solucionar incidencias que pudieran detectarse en los procesos de revisión, haciendo seguimiento de las mismas; control y seguimiento de las actividades /proyectos de las sociedades del Grupo.
Directora de Control Global de Riesgos	DÑA. ROSANA PANTOJA PARRILLA	Área/Departamento Control Global de Riesgos	
		Dependencia Jerárquica	Comisión de Riesgos
		Puestos del que dependen	Seguimiento de Riesgos; Control de riesgos financieros; Control de riesgos tecnológicos
		Descripción del puesto	Es la responsable de la ejecución del Plan anual de trabajo aprobado por la Comisión de Riesgos y aquellas funciones que le sean encomendadas por la Comisión y/o previstas legal/normativamente; Como segunda línea de defensa, es independiente de la primera línea de defensa, y encargada del control global de riesgos de la Entidad, que se reportan a la citada Comisión (a modo enunciativo y no limitativo): riesgos financieros y no financieros -ASG y Sostenibilidad, seguimiento de riesgos; riesgos tecnológicos; riesgos sancionadores y reputacionales asociados al cumplimiento normativo, etc; Supervisa el control de las distintas áreas, en su ámbito de especialidad transversal, y promueve la correcta implementación de medidas; Vela por el control efectivo de los riesgos, asegurando que los mismos se gestionan de acuerdo con los límites de riesgo definidos por la Entidad.

Responsable de Cumplimiento Normativo	DÑA. MARÍA JOSÉ MORENO MARTÍNEZ	Área/Departamento	Cumplimiento Normativo
		Dependencia Jerárquica	Comisión de Riesgos
		Puestos del que dependen	Técnicos del Departamento
		Descripción del puesto	Es la responsable de la ejecución del Plan Anual de trabajo de Cumplimiento Normativo aprobado por la Comisión de Riesgos y aquellas funciones que le sean encomendadas por la Comisión y/o previstas legal y/o normativamente; como garantía de su autonomía e independencia, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, en cuanto a los siguientes bloques normativos (a modo enunciativo y no limitativo): protección de datos de carácter personal; prevención de riesgo penal; transparencia y protección del consumidor; MiFID; RIC, conflicto de interés y abuso de mercado; prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
Titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC)	DÑA. ELENA AGÜERO MÍNGUEZ	Área/Departamento	Servicio de Atención al Cliente
		Dependencia Jerárquica	Comisión de Riesgos
		Puestos del que dependen	Técnicos del SAC
		Descripción del puesto	Adscrita orgánicamente a la Comisión de Riesgos, como órgano de control interno, independiente y autónomo en la toma de decisiones, es la responsable no sólo de atender las reclamaciones y quejas de clientes, mejorando la experiencia del usuario, sino de supervisar y valorar la actuación de las áreas comerciales y operativas en su relación con el cliente, analizando de forma continua los datos sobre la gestión de quejas y reclamaciones con objeto de identificar, abordar y corregir las incidencias recurrentes, haciendo partícipe al Consejo Rector e impulsando criterios de buenas prácticas dentro de la Entidad, entre otras funciones asignadas normativa y/o reglamentariamente.



6



Sistema de
Remuneración.
Política
Retributiva

POLÍTICA RETRIBUTIVA. MARCO GENERAL

La Entidad dispone de una **Política de Remuneraciones** diseñada para ser compatible con una gestión prudente y eficaz de los riesgos, alineada con la estrategia empresarial, los valores corporativos y los intereses a largo plazo de la Entidad, así como con los objetivos financieros y no financieros, incluidos los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Dicha política se encuentra plenamente adaptada a la **naturaleza, tamaño, ámbito y complejidad de las actividades** desarrolladas por la Entidad y cumple con la normativa aplicable en materia de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como con las directrices supervisoras vigentes.

En relación al **sistema de remuneración actual**, tanto de la Entidad como del Consejo Rector, la Entidad ha contado con el asesoramiento de las firmas de PwC, Deloitte Legal y Mercer como expertos externos independientes para la actualización de la política retributiva de Globalcaja con el objetivo de adaptarla a las exigencias de la normativa vigente y alinearla con las mejores prácticas de mercado.

En este sentido, **en la Asamblea General de 20 de mayo de 2025, previo informe favorable de PwC se aprobó la Política de los miembros del Consejo Rector para los próximos tres años (2026, 2027 y 2028)** conforme establece el artículo 48 bis de los Estatutos Sociales y artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, entre otra normativa reguladora, siendo preceptivo someter a la aprobación de la Junta General, al menos cada tres años, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector.

La Política de Remuneraciones **promueve una cultura de riesgo sólida** y no incentiva la asunción de riesgos excesivos o incompatibles con el perfil de riesgo aprobado por el órgano de dirección.

ÓRGANOS RESPONSABLES Y GOBERNANZA

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de la aprobación, supervisión y revisión periódica de la Política de Remuneraciones de la Entidad, garantizando su adecuada aplicación y coherencia con la estrategia de negocio y de riesgos.

Para el desarrollo de estas funciones, el Consejo Rector cuenta con el apoyo de la **Comisión de Remuneraciones**, comisión delegada de carácter consultivo, cuya función principal es asistir al Consejo en las materias retributivas que le son atribuidas, velando por la observancia de la Política de Remuneraciones y por el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comisión de Remuneraciones informa periódicamente al Consejo Rector sobre las principales cuestiones tratadas y mantiene una relación continua con la Dirección General y con las funciones corporativas implicadas, en particular con el Área de Personas, a fin de disponer de información suficiente y actualizada para el adecuado ejercicio de sus funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COLECTIVO IDENTIFICADO

La Política de Remuneraciones es de aplicación a **todo el personal de la Entidad**, si bien incorpora disposiciones específicas para el denominado **colectivo identificado**, integrado por aquellas personas cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

La identificación de dicho colectivo se realiza conforme a un modelo interno aprobado, basado en criterios cualitativos y cuantitativos establecidos por la normativa vigente, y es objeto de **revisión anual** por la Comisión de Remuneraciones, con propuesta de aprobación al Consejo Rector.

ESTRUCTURA GENERAL DE LA REMUNERACIÓN

A continuación, se exponen los **principios fundamentales de la Política Retributiva de Globalcaja** seguidas las recomendaciones y mejores prácticas sectoriales recogidas en la Guía EBA de Remuneraciones actualizada a diciembre de 2022, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, entre otra normativa reguladora de aplicación.



→ Gestión prudente y eficaz de los riesgos

Compatibilidad de la política con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

→ Sencillez e individualización

Que las normas para la gestión retributiva estén redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de estas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.

→ Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos

Debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controla.

→ Flexibilidad

Que las reglas para la gestión retributiva del colectivo de referencia incorporen mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo con las necesidades que surjan en cada momento.

→ Seguimiento y mejora continua

El Consejo Rector en su función de supervisión es el responsable de adoptar y mantener la Política de Retribución de la Entidad y de supervisar su aplicación para garantizar su pleno funcionamiento.

→ Multiplicidad de elementos

Que la configuración del modelo retributivo se encuentre integrada por un conjunto de instrumentos que, tanto en su contenido, seguridad (fija y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.

→ Equidad interna y externa

Que la retribución recompense el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal de la Caja, velando por la equidad interna y la competitividad externa, y garantizando en todo momento que los modelos y prácticas de remuneración no sean discriminatorias en cuanto a cuestiones de género, edad, cultura, religión ni raza.

→ Supervisión y efectividad

Compatibilidad de la política con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluya medidas para evitar los conflictos de intereses.

→ Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables

Que la retribución variable en relación con la retribución fija no adquiera, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.

→ Integración de los riesgos de sostenibilidad

Velar por la integración de los riesgos de sostenibilidad en la política de remuneración, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de sostenibilidad, así como por su implementación progresiva a medida que avance el proyecto de sostenibilidad y los desarrollos regulatorios aplicables a la Entidad en la materia. En consecuencia, la política de remuneración de los asesores financieros tiende a fomentar el asesoramiento en relación con los riesgos de sostenibilidad (o riesgos ASG), sin alentar la asunción de riesgos excesivos, y estar vinculada al rendimiento ajustado al riesgo.

→ Transparencia

Que las normas para la gestión retributiva sean explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos.

Los distintos componentes de la remuneración estarán equilibrados de forma que permitan asegurar un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable de la remuneración.

Los componentes de la remuneración serán:

- Retribución fija.
- Retribución variable basada en objetivos de desempeño.
- Otros elementos del modo retributivo: Retribución flexible y beneficios sociales.

La retribución fija constituye el elemento básico del Modelo Retributivo. Este concepto está vinculado por un lado al puesto de trabajo que el empleado ocupa, en base a criterios como el valor estratégico del puesto, los niveles de responsabilidad internos asignados y referente en el mercado, así como criterios de ajuste anuales basados en el desempeño y la consecución de objetivos. Se trata de un Modelo de Retribución voluntario que supera y mejora las previsiones del Convenio Colectivo en materia salarial. Se basa en retribuir en base a las responsabilidades inherentes al puesto, fijándose unas bandas salariales en función del puesto y compromiso/responsabilidades concretas asumidas por el empleado, sin distinción de su género u otras cuestiones no intrínsecas al puesto.

La retribución variable está en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo. Estos objetivos varían anualmente conforme a lo definido en la política de remuneraciones de la Entidad.



Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio y su grado de adecuación al perfil de riesgo.



Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y evaluación de desempeño de los perceptores.

Los sistemas de retribución son moderados en relación a las referencias de mercado, cumplen con el principio de prudencia en la gestión del riesgo, están orientados a mantener siempre el nivel de riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la Entidad, y resultan coherentes con el mantenimiento de una sólida base de capital, en línea con los requerimientos prudenciales.

Adicionalmente, la Política Retributiva de la Entidad cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la alineación de la retribución variables con el riesgo de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona objeto de la evaluación.

De manera que, la retribución variable anual de Globalcaja aplicable a todos sus empleados está condicionada a dos factores:



De esta forma, los criterios generales aplicables a la remuneración variable de todos los empleados son los siguientes:

- Resultados y cumplimiento de objetivos de la Entidad.
- Sistema común para todos los profesionales de la Entidad (Red de Sucursales y Servicios Centrales).
- Sistema específico para los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales, los miembros de servicio especializado de atención al cliente y el personal implicado en la concesión de créditos.

Del mismo modo, los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de los miembros del Servicio de Atención al Cliente (SAC) no deben comprometer la objetividad del personal del SAC ni su independencia. De esta forma, los parámetros considerados no dependerán de los objetivos y el desempeño de las unidades de negocio que supervisan, ni de otras circunstancias que puedan generar conflictos de interés. La remuneración variable para el personal implicado en la concesión de créditos incluirá indicadores de calidad crediticia apropiados y de acuerdo con el marco de apetito de riesgo de la Caja.

- Valores de referencia para los puestos de la Entidad.
- Proceso de ajuste.
- Factores correctores: i). Factores correctores positivos y negativos sobre grado de cumplimiento de objetivos; ii). objetivos cualitativos.
- Grado de cumplimiento de objetivos: i). Procedimiento de evaluación y seguimiento de cumplimiento de objetivos; ii). Escalas concretas de logro por niveles de responsabilidad.
- Proceso transparente de comunicación, liquidación y pago.

Por tanto, de conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.



Cuando los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales perciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, **incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio en la que participen dichos profesionales, y tendrán objetivos que resulten independientes de las áreas de negocio que supervisen.**

Los principales indicadores que la Entidad considera para ajustar la remuneración variable son los siguientes:

	Cuenta Resultados
	Consecución de inversión y recursos
	Posicionamiento comercial
	Evolución de NPL's
	Principales ratios financieros

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará, en su caso, las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, entre otras, la cláusula de reducción de la remuneración (malus).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Asimismo, en el sistema de retribución, se establece la posibilidad de recibir la retribución variable (en parte o en su totalidad), en aportaciones de capital de la Entidad.

Por último, el personal de la Entidad cuenta con una serie de beneficios sociales que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito más las medidas adicionales aprobadas por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. Los beneficios sociales podrán ser revisados por la Entidad en cualquier momento, suprimiendo algunos o incluyendo otros nuevos, con respecto a la normativa laboral y al Convenio aplicable.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

- Proporción con respecto a la retribución fija: el elemento variable de la remuneración del Colectivo Identificado correspondiente al ejercicio (entendido como la suma de todos los componentes variables de la remuneración) estará limitado a un importe máximo del 100% del elemento fijo de la remuneración total (entendido como la suma de todos los componentes fijos de la remuneración), salvo que la Asamblea General de Socios acuerde elevar dicho porcentaje hasta un máximo del 200%, todo ello, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa aplicable. A estos efectos, la Asamblea General de Socios celebrada el día 20 de mayo de 2025 acordó la elevación del nivel máximo del componente variable de la remuneración hasta un máximo del 200% del componente fijo de la remuneración total para determinados miembros del Colectivo del Consejo Rector de la Entidad.



El 40 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un período de 4 años y se abonará a razón de un 10 por 100 por año, aplicado a todo el Colectivo Identificado a excepción del Director General.



En el caso del Director General, el 60 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un período de 5 años y se abonará a razón de un 12 por 100 por año.

Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad, detallado más adelante.

- Pago en instrumento: Se abonará, al menos, el 50% de la retribución variable en aportaciones a capital social de la Entidad. Estas aportaciones en Capital están sometidas a una política de retención adecuada, concebida para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Caja. Esta retención es aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida, como a la parte del componente variable de remuneración no diferida. La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del colectivo identificado. Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad.

- Prohibición de operaciones de cobertura: No se pueden utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración. En concreto, los miembros del colectivo identificado no pueden realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variables que haya sido diferida y que esté pendiente de abono.

Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los cuatro años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por partes iguales. Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, se diferirá el 60 por 100 del elemento de remuneración variable a cinco años, por partes iguales. En base a lo anterior, desde un punto de vista práctico el requisito de diferimiento se aplicará de la siguiente forma:



- Ajustes ex – post de las remuneraciones (malus y clawback): La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”) que podrán aplicar hasta el 100 por ciento de la remuneración variable total. En ellas se han determinado criterios específicos que recogen, en particular, situaciones en la que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección.

MECANISMOS DE AJUSTE Y CONTROL DEL RIESGO

La Política de Remuneraciones incorpora mecanismos que permiten ajustar la remuneración, especialmente la variable, en caso de un desempeño inferior al esperado o cuando concurren determinadas circunstancias, tales como resultados negativos, incumplimientos normativos o conductas inadecuadas.

A tal efecto, se prevé la aplicación de:

- Cláusulas de reducción de importes pendientes de consolidación (*malus*).
- Cláusulas de recuperación de importes ya satisfechos (*clawback*).

Estos mecanismos tienen como objetivo salvaguardar la solvencia y sostenibilidad de la Entidad y reforzar la alineación entre retribución y gestión prudente del riesgo.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Remuneraciones es objeto de **revisión y evaluación** periódica, tanto interna como, en su caso, mediante evaluaciones independientes, con el fin de verificar su adecuación normativa, su correcta aplicación y su eficacia en relación con los objetivos perseguidos.

El Consejo Rector, previa información de la Comisión de Remuneraciones, adopta las medidas necesarias para garantizar que la política se mantiene actualizada y alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo.



7



Cultura corporativa
y sostenibilidad

→ **Código de Conducta y otras normas de conducta**

El Consejo Rector de la Caja define los principios y valores corporativos, que se recogen en las **normas y procedimientos internos de conducta de la Caja**.

En particular, la Caja dispone de un **Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores**, en relación con la actuación de las entidades de crédito en el ámbito del mercado de valores.

Además, la Caja cuenta con un **Código Ético y de Conducta de Directivos y Empleados**.

Dichos textos básicos en el ámbito de las normas de conducta se desarrollan y complementan a través de otras disposiciones y procedimiento internos en materias como la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, todo ello, en el marco del compromiso de la Caja con la **promoción de una cultura corporativa ética y de cumplimiento y de fomento de un comportamiento responsable de la Entidad**.

Todo ello se encuentra documentado en el Código Ético y de Conducta de Directivos y empleados, la Política de Cumplimiento Penal y los Principios de actuación para la prevención de riesgos penales

→ **Política en Materia de Conflictos de Intereses**

El Consejo Rector de la Caja ha definido un sistema de gobierno corporativo que garantiza una gestión sana y prudente de la Entidad contemplando, entre otros aspectos, la prevención de los conflictos de interés.

En este sentido, la Caja ha establecido una serie de medidas tendentes a identificar los tipos de conflictos de interés que potencialmente pueden presentarse en el ámbito de sus relaciones, contando con procedimientos para gestionar los potenciales conflictos de interés de manera que se garantice que las actividades se desarrolla con independencia y sin menoscabo para los intereses de los clientes o de la propia Entidad. Además consta aprobada por el Consejo Rector una política de Conflicto de Interés realizándose un seguimiento periódico a este asunto por las áreas de control

De esta manera, la estructura organizativa y funcional de la entidad cuenta con una adecuada segregación de funciones que permite la realización de actividades que potencialmente podrían estar en conflicto, por personas o áreas diferenciadas, evitando injerencias indebidas.

Los principales ámbitos en los que se ha considerado la potencial confluencia de conflicto de interés son los que se

→ **Relaciones de los miembros del Consejo Rector con la Caja:** a estos efectos, en el Reglamento del Consejo Rector se delimitan los deberes y prohibiciones que los Consejeros han de acatar para poder ejercitar su cargo conforme a las directrices de buen gobierno propias de la Entidad.

→ **Empleados y Directivos con los intereses de los clientes y de la propia Caja:** la actuación de ambos ha de ajustarse, de forma específica, a las Políticas y procedimientos que rigen las distintas Áreas/ Departamentos y, en todo caso de, cumpliendo las premisas que a este respecto se establecen en el Código Ético y de Conducta de Directivos y Empleados indicado en el apartado anterior.

→ **En la actividad financiación a Partes Vinculadas:** la Caja cuenta con Políticas e materia de Riesgo de Crédito, en las que se incluyen las definiciones y necesidades de información y control de este tipo de operaciones de financiación, que en cualquier caso habrán de llevarse a cabo en condiciones de mercado y de acuerdo a a la norma 35 la Circular 2/2016, de 2 de febrero, de Banco de España sobre Supervisión y Solvencia.

relacionan a continuación, entre otros, recogidos por la normativa reguladora aplicable, en la política de Conflicto de Interés y/o en el Manual operativo correspondiente.

→ **Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.**

GLOBALCAJA y su Grupo han establecido un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (en adelante, SGCP), al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, cuyo principal objetivo es la delimitación de los controles establecidos para prevenir o, en su caso, mitigar la comisión de cada uno de los delitos que posteriormente podrían cometerse en el desarrollo de la actividad propia de la Caja y de su Grupo.

→ **La Caja dispone de políticas y procedimientos para la concesión de créditos, avales y garantías** a los miembros de su Consejo y sus partes vinculadas, incluidas operaciones intragrupo, o a sus directores generales o asimilados.

→ **Remuneraciones:** Se ha recogido en la Política de Remuneraciones de la Caja, principios de actuación y reglas tendentes a evitar actuaciones de empleados que puedan producir conflictos de interés, tanto con clientes como con la propia Entidad, especialmente en el ámbito de los objetivos y variables. En dicha Política se regula, entre otras cuestiones, los parámetros a tener en cuenta para las remuneraciones de personas involucradas en la comercialización de productos y servicios bancarios. La política de la Entidad está orientada a incentivar una conducta responsable y, promueve una gestión sólida y efectiva, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Asimismo, también persigue ofrecer un trato justo de los clientes, y a evitar los conflictos de intereses.

Adicionalmente, la Caja dispone de una Política de Remuneraciones específica para Consejeros.

→ **Externalización de servicios:** La Caja dispone de una política de externalización de servicios en línea con lo requerido por las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02, incluyendo controles para detectar y gestionar cualquier posible conflicto de interés en la contratación de servicios externos.

Este Sistema se establece dentro del marco de la cultura ética y de cumplimiento que, tanto GLOBALCAJA, como las distintas entidades integrantes de su Grupo transmiten a sus directivos y empleados a través de los distintos Códigos de conducta y Principios de actuación, que son de obligado conocimiento y cumplimiento, así como a través de una formación continua y adecuada de aquellas materia de especial incidencia o riesgo en esta materia.

En el convencimiento de contar con un SGCP robusto y eficaz, la Caja ostenta el Certificado de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (UNE 19601) de AENOR.

En 2025 la Entidad ha obtenido nuevamente la recertificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (UNE 19601) de AENOR.

→ **Canales confidenciales de denuncia y comunicación**

Con el fin de promover la aplicación de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos que puedan plantearse, la Caja tiene constituido un **Canal Ético**, a través del cual, de una manera confidencial y segura, los empleados pueden informar de la comisión de presuntas irregularidades, para que sean investigadas y estudiadas por los órganos competentes en cada caso, con el objetivo de evitar la comisión de acciones o conductas no apropiadas y no autorizadas, todo ello, como complemento a las labores de revisión y control interno ordinarias establecidas en la Entidad. Asimismo, a través del Canal Ético, se pueden plantear sugerencias y consultas relacionadas con posibles infracciones normativas.

La Caja cuenta con un **Reglamento de Canal Ético aprobado por el Consejo Rector**, que tiene por objeto establecer el procedimiento de aplicación al mismo como canal de comunicación para la recepción de denuncias.

La entidad ha designado a un **Responsable del Sistema Interno** de Información encargado de la gestión de dicho Sistema y para la recepción y gestión de las comunicaciones e informaciones recibidas a través del Canal Ético, disponiendo en la página web de información relativa a este asunto.

→ **Responsabilidad Social Corporativa. Sostenibilidad**

La Caja vela porque su actividad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la **creación sostenida de valor para las personas socias, la clientela y los/as profesionales, y para el conjunto de la sociedad**, y fomenta la implementación y desarrollo de unos **principios éticos basados en la integridad, la igualdad, diversidad, sostenibilidad y transparencia**.

El Consejo Rector orienta y supervisa las líneas de actuación de la Caja en materia de **aspectos ASG (Ambiental, Social y Gobernanza)**, a través del reporte periódico realizados por la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad. En este sentido, la Entidad define las correspondientes políticas, planes y estrategias relativas a sostenibilidad, revisa el proceso de reporte de información no financiera, supervisa los sistemas de gestión y control de riesgos en materia no financiera y el proceso de relación con los grupos de interés, contribuyendo a la divulgación en sus distintos ámbitos.

La Caja dispone de una política y de una **estrategia de Sostenibilidad** aprobada por el Consejo Rector que se sustenta en **cuatro pilares de compromiso**: medioambiental; responsable; social; y cooperativo. De forma complementaria, la aportación realizada por la Entidad en materia de sostenibilidad a lo largo de su historia y la contribución al cumplimiento del ODS consta reflejada en una **“Memoria sobre Compromiso”**, existiendo específicamente un área de Compromiso, a los efectos de su impulso y promoción.



8



Certificaciones
obtenidas
y reconocimientos

NUESTRO COMPROMISO SE MATERIALIZA EN UNA GESTIÓN CON IMPACTO

→ IMPACTO SOCIAL

La entidad contribuye al desarrollo socioeconómico de nuestro entorno, impulsando iniciativas sociales, culturales, deportivas y educativas a través de nuestra acción social.



Reconocidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas como **Socio Prescriptor Plata**



Adheridos al **Pacto Mundial**

→ CULTURA Y TALENTO

La Entidad fomenta un desarrollo profesional centrado en la formación, el bienestar, la diversidad y la inclusión, reforzando nuestros valores corporativos, la atracción del talento y el orgullo de pertenencia.



→ BANCA PRÓXIMA

Impulsar relaciones responsables con clientes, socios y con la sociedad es una de nuestras prioridades mediante una experiencia segura y omnicanal que promueve la inclusión financiera como motor de desarrollo socioeconómico.



Canal de atención y reclamación para una **escucha activa**



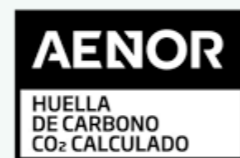
Metodología **Net Promoter Score** para gestionar la experiencia de clientes



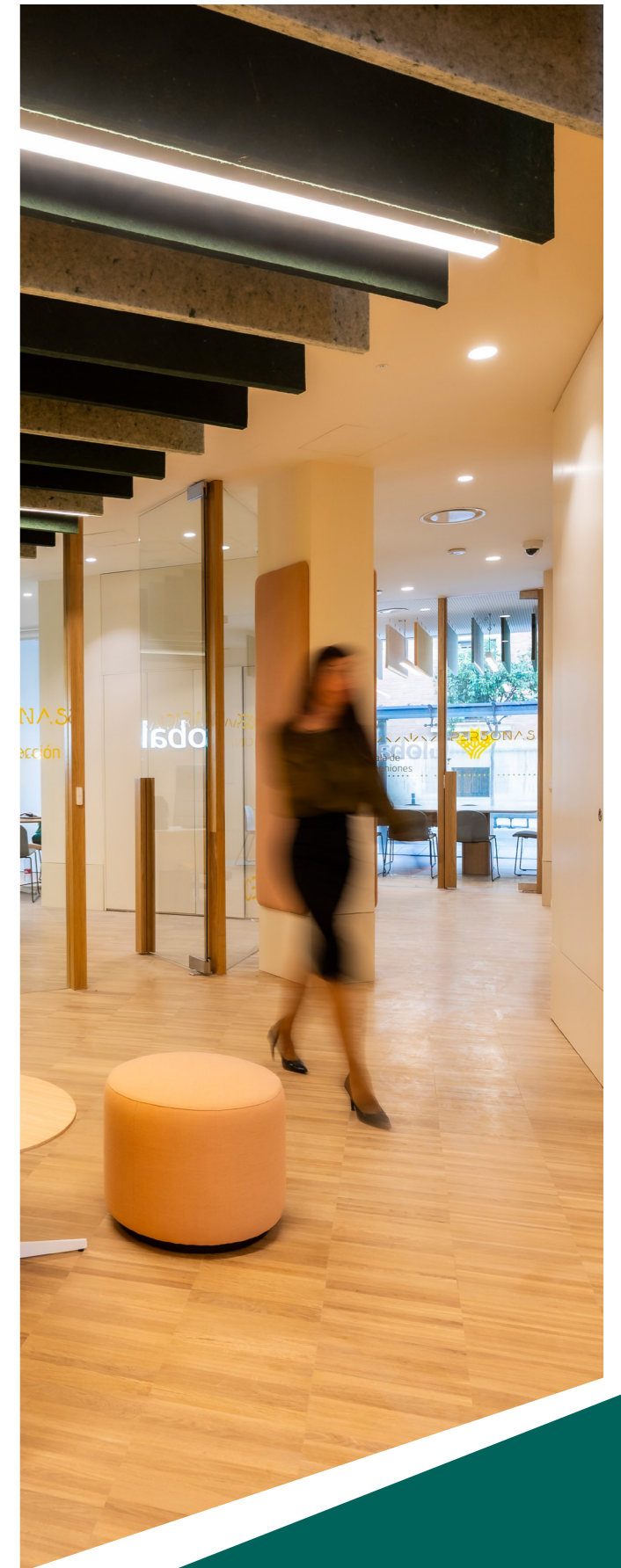
Mystery Shopping, que analiza la calidad del servicio comercial

→ COMPROMISO AMBIENTAL

Avanzamos para liderar la transición hacia un futuro más sostenible, verde e inclusivo, generando un impacto positivo en la sociedad y acompañando a empresas y familias en este proyecto.








I Plan de Descarbonización. Alineado con el Acuerdo de París



→ **Otras acciones en materia de gobernanza que avalan nuestro compromiso**

Evaluación Independiente de PwC sobre Gobernanza, funcionamiento del Consejo y sus Comisiones Delegadas

Además, como viene siendo habitual la Entidad, al menos cada tres años, al inicio del ejercicio 2025 y coordinado desde el área de Auditoría Interna, finalizó la evaluación independiente por el experto Pricewaterhouse (PwC) sobre gobernanza de la Entidad y el funcionamiento de su Consejo Rector y sus Comisiones Delegadas, con una metodología de trabajo basada en el análisis documental, comprando y aplicando normativa específica del sector bancario y adicional de otras sociedades, cuestionarios y entrevistas, entre otra información y documentación analizada (actas, informes, políticas, Reglamentos, herramienta informática de gestión y reporting de Consejeros...) habiendo concluido en un cumplimiento normativo íntegro en materia de gobernanza, una vez analizados los siguientes bloques:

-  **Gobernanza y estructura del Consejo**
-  **Comisiones Delegadas y funcionamiento interno.**
-  **Funcionamiento, efectividad y agenda del Consejo**
-  **Programa de formación de Consejeros**
-  **Operación de vinculadas y conflicto de interés**

Motor de Gobernanza 360°

Como complemento a todo lo anterior, con el objetivo de reforzar la Gobernanza de la Entidad, a principios de 2025, se ha puesto en marcha una herramienta tecnológica para dar soporte a la monitorización de las normas, principios

y procedimientos que regulan la gobernanza de la Entidad, con los controles y alertas correspondientes.

Acciones todas ellas, en su conjunto que refuerzan, impulsan y promueven la reputación corporativa positiva de esta Entidad.



HITOS DESTACABLES AÑO 2025

CALIFICACIÓN A3 DE MOODY'S EN RECONOCIMIENTO DE LA SOLVENCIA Y FORTALEZA DE LA ENTIDAD

La agencia internacional de calificación crediticia Moody's ha asignado a Globalcaja una calificación de depósitos a largo plazo de A3 con perspectiva estable, así como una evaluación crediticia base (*Baseline Credit Assessment, BCA*) de A3, lo que refleja la solidez de nuestro perfil financiero y estabilidad del modelo de negocio.

→ **GOBERNANZA**



Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal

Globalcaja ha revalidado la certificación AENOR de su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, demostrando el compromiso de la entidad financiera con las mejores prácticas en relación con la prevención de delitos, reducción del riesgo y fomento de una cultura empresarial ética, obtenida por primera vez en 2021.

La certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), en base a la norma UNE 19601, se ha conseguido tras la evaluación de los mecanismos del sistema de prevención penal que tiene implantados la entidad. Este sello AENOR no solo ratifica que el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Globalcaja atiende y da respuesta a las exigencias de la legislación española, sino que además acredita el compromiso con el cumplimiento de dichas normas de los profesionales que integran la entidad.

Entre otros principios, el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Globalcaja se fundamenta en la promoción de la cultura de cumplimiento y tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o fraudulentos y la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable, de las personas que forman parte de la entidad. AENOR, entidad líder en España, contribuye con su actividad certificadora a establecer relaciones de confianza entre las organizaciones y las personas, a través de sus servicios de evaluación.

Para Globalcaja, conseguir que AENOR haya certificado de nuevo sus mecanismos de gestión del cumplimiento penal, demuestra el firme compromiso de la entidad con la prevención de delitos y la ética empresarial. Así, esta certificación refuerza la confianza que socios, clientes, proveedores y personas trabajadoras, depositan en la entidad financiera líder en Castilla-La Mancha.

Estas certificaciones **ponen en valor nuestro firme compromiso con las mejores prácticas del Corporate Governance** a nivel nacional e internacional.

Certificaciones obtenidas y reconocimientos

Certificación AENOR de Índice de Buen Gobierno Corporativo V.2.0.

Globalcaja se ha convertido en la primera Entidad del Grupo Caja Rural en conseguir la Certificación AENOR de Buen Gobierno Corporativo con la **máxima calificación G++**.

La versión 2.0 del **Índice de Buen Gobierno Corporativo de AENOR** mide, de forma independiente y conforme a criterios aplicables a grandes entidades y sociedades cotizadas, el grado de cumplimiento de las empresas en materia de gobernanza, teniendo en cuenta siete variables: la composición del Consejo Rector, funcionamiento y competencias del Consejo, Comisiones Delegadas, retribución, transparencia y otros aspectos de gobierno corporativo, como compliance y sostenibilidad. Dentro de cada una de estas variables, se incluyen indicadores que van puntuando hasta la configuración de una puntuación final en la que Globalcaja ha obtenido el “máximo reconocimiento”.

Con esta Certificación Globalcaja demuestra, la **solidez de su gobierno corporativo**, garantizando el **buen funcionamiento de sus órganos de administración**, contando con los mecanismos y procedimientos de control correspondientes, aportando **valor, seguridad económica y jurídica para confianza** de sus **socios, clientes, profesionales y otros stakeholders**, lo que refuerza su **modelo de negocio sostenible** y su forma de hacer **“banca de personas para personas”**.





Enlaces de
Interés

→ Nuestra web corporativa incluye toda la información sobre gobierno corporativo legalmente exigible.

Además, nuestra web corporativa ofrece una amplia información institucional, económico-financiera y de sostenibilidad sobre la Entidad y cualquier otra que se estime de interés para los socios y, en general, para todos nuestros grupos de interés. El diseño de la web nos permite ser transparentes y mejorar la experiencia de los usuarios al proporcionar información de calidad sobre Globalcaja.

- 1 [Página web Globalcaja: “Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones”](https://www.globalcaja.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones)
<https://www.globalcaja.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>
- 2 [Estructura Organizativa de la Entidad: organigrama](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/organigrama-globalcaja-2026.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/organigrama-globalcaja-2026.pdf>
- 3 [Líneas de responsabilidad y funciones](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/lineas-de-responsabilidad-y-funciones-globalcaja.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/lineas-de-responsabilidad-y-funciones-globalcaja.pdf>
- 4 [Información para socios](https://www.globalcaja.es/informacion-socios)
<https://www.globalcaja.es/informacion-socios>
- 5 [Estatutos](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/estatutos-sociales-globalcaja.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/estatutos-sociales-globalcaja.pdf>
- 6 [Reglamento del Consejo Rector](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/1.-reglamento-del-consejo-rector.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/1.-reglamento-del-consejo-rector.pdf>
- 7 [Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/2.-reglamento-de-la-comision-de-nombramientos-y-gobierno-corporativo.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/2.-reglamento-de-la-comision-de-nombramientos-y-gobierno-corporativo.pdf>
- 8 [Reglamento de la Comisión de Remuneraciones](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-remuneraciones.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-remuneraciones.pdf>
- 9 [Reglamento de la Comisión de Auditoría](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-auditoria.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-auditoria.pdf>
- 10 [Reglamento de la Comisión de Riesgos](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-riesgos.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-la-comision-de-riesgos.pdf>
- 11 [Reglamento de Evaluación de Idoneidad de Altos Cargos y Titulares de Funciones Clave](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-evaluacion-de- idoneidad-de-altos-cargos-y-titulares-de-funciones-clave.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-evaluacion-de- idoneidad-de-altos-cargos-y-titulares-de-funciones-clave.pdf>
- 12 [Política de Selección y Diversidad de los Consejeros y de Alta Dirección](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-evaluacion-de- idoneidad-de-altos-cargos-y-titulares-de-funciones-clave.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/reglamento-de-evaluacion-de- idoneidad-de-altos-cargos-y-titulares-de-funciones-clave.pdf>

- 13 [Consejo Rector](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/1.-consejo-rector.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/1.-consejo-rector.pdf>
- 14 [Comisión Ejecutiva](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/2.-comision-ejecutiva.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/2.-comision-ejecutiva.pdf>
- 15 [Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/3.-comision-de-nombramientos-y-gobierno-corporativo.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/3.-comision-de-nombramientos-y-gobierno-corporativo.pdf>
- 16 [Comisión de Remuneraciones](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/4.-comision-de-remuneraciones.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/4.-comision-de-remuneraciones.pdf>
- 17 [Comisión de Auditoría- Director Unidad de Auditoría](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/5.-comision-de-auditoria-director-unidad-de-auditoria.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/5.-comision-de-auditoria-director-unidad-de-auditoria.pdf>
- 18 [Comisión de Riesgos- Director de Unidad de Riesgos](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/6.-comision-de-riesgos-director-unidad-de-riesgos.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2026-01/6.-comision-de-riesgos-director-unidad-de-riesgos.pdf>
- 19 [Colectivo Identificado y Política de Remuneraciones](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones.pdf>
- 20 [Evaluación de Idoneidad](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/202011/procedimiento_de_evaluacion_idoneidad.pdf)
https://www.globalcaja.es/sites/default/files/202011/procedimiento_de_evaluacion_idoneidad.pdf
- 21 [Criterios Prevención Conflictos de Interés](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/202311/Criterios%20para%20la%20prevencion%20de%20conflictos%20de%20intereses.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/202311/Criterios%20para%20la%20prevencion%20de%20conflictos%20de%20intereses.pdf>
- 22 [Política de Conflictos de Interés](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/politica-de-gestion-de-conflictos-de-interes-globalcaja.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/politica-de-gestion-de-conflictos-de-interes-globalcaja.pdf>
- 23 [Descripción de los procedimientos internos relativos a la concesión de préstamos a los Consejeros de Globalcaja y a las partes vinculadas a estos](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2022-06/procedimiento-interno-concesion-prestamos-consejeros-dg-y-vinculadas.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/2022-06/procedimiento-interno-concesion-prestamos-consejeros-dg-y-vinculadas.pdf>
- 24 [Procedimientos Identificación, Medición, Gestión y Control de Riesgos](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/informacion-de-relevancia-prudencial.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/informacion-de-relevancia-prudencial.pdf>
- 25 [Procedimientos Administrativos y Contables](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/2.-procedimientos-administrativos-contables.pdf)
<https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/2.-procedimientos-administrativos-contables.pdf>
- 26 [Informe de Sostenibilidad 2025](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/informacion-no-financiera-2025.pdf)
<https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/informacion-no-financiera-2025.pdf>
- 27 [Colectivo identificado y Política de remuneraciones](https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/globalcaja_informe_relevancia_prudencial_2025.pdf#page=51%22)
https://www.globalcaja.es/sites/default/files/cn/globalcaja_informe_relevancia_prudencial_2025.pdf#page=51%22

